N° 3347

25
enero
2010

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Sr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Departamento Boletines: Avenida de Mayo 525 (1084) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Teléfonos: 4323-9625, E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gov.ar - Consultas: Rivadavia 524 (1084) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Horario de 10 a 15. Web:www.buenosaires.gov.ar

Poder Legislativo

Leyes

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley 3266

Se implementan medidas para prevenir y erradicar la violencia contra y entre niños, niñas y adolescentes ejercida a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) Pág. 7

Ley 3303

Se declara de utilidad pública el predio ubicado en la calle Mozart 832/834 Pág. 8

Ley 3308

Se Incorpora texto a la Ordenanza N° 46229 Pág. 9

Ley 3317

Se reglamenta el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires Pág. 11

Decretos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Decreto 142-VP/09

Se aprueba la Contratación Directa N° 83/09 Pág. 17

Decreto 150-VP/09

Se ratifica la Resolución N° 24-CPRMYFOPL/09 Pág. 18

Decreto 155-VP/09

Se aceptan renuncias Pág. 18

Decreto 156-VP/09

Se acepta la renuncia al cargo de Director General de Asuntos Jurídicos y se designa su reemplazo Pág. 20

Decreto 157-VP/09

Se acepta la renuncia al cargo de Directora General de Financiero Contable y se designa su reemplazo Pág. 20

Decreto 158-VP/09

Se acepta la renuncia al cargo de Directora General de Auditoria Interna y se designa su reemplazo Pág. 21

Decreto 159-VP/09

Se acepta la renuncia al cargo de Director General de Compras y Contrataciones y se designa su reemplazo Pág. 22

Decreto 160-VP/09

Se acepta la renuncia al cargo de Director General de Asuntos Institucionales y se designa su reemplazo Pág. 23

Decreto 161-VP/09

Se acepta la renuncia al cargo de Directora de Tesorería y se designa su reemplazo Pág. 24

Decreto 162-VP/09

Se designan autorizados para la firma en caso de ausencia del Secretario Admistrativo Pág. 25

Decreto 170-VP/09

Se acepta la renuncia al cargo de Director General de Recursos Humanos y se designa su reemplazo Pág. 26

Decreto 177-VP/09

Se acepta la renuncia al cargo de Director General de Relaciones con la Comunidad y se designa su reemplazo Pág. 27

Poder Ejecutivo

Resoluciones

Ministerio de Hacienda

Resolución 4083-MHGC/09

Se dispone la baja de bien patrimoniado Pág. 28

Resolución 4218-MHGC/09

Se crea la Unidad Operativa de Adquisiciones del Centro de Salud Mental N° 3 Florentino Ameghino Pág. 29

Resolución 119-MHGC/10

Se dispone restricción porcentual de Partidas Presupuestarias para el Ejercicio 2010 Pág. 30

Inst. Espacio Para La Memoria

Resolución 1-IEM/10

Se aprueba y se adjudica la Licitación Pública de Etapa Única Nº 34-DGCYC/09 Pág. 31

Resolución 2-IEM/10

Se aprueba y se adjudica la Contratación Menor Nº 37-DGCYC/09 Pág. 32

Resolución 7-IEM/10

Se aprueba y se adjudica la Licitación Pública de Etapa Única Nº 36-DGCYC/09 Pág. 34

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 1282-MJYSGC/09

Se aprueba compensación de créditos Pág. 35

Resolución 1286-MJYSGC/09

Se autoriza la prestación de tareas adicionales en la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas Pág. 36

Resolución 7-SSSU/10

Se autorizan cortes de tránsito solicitados por la Parroquia Virgen Inmaculada de Lourdes Pág. 37

Resolución 8-SSSU/10

Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Federación Panhelénica de Argentina Pág. 39

Resolución 9-SSSU/10
Se aprueba el pago del servicio de limpieza y mantenimiento integral prestado por la empresa Sulimp S A Pág. 40
Resolución 10-SSSU/10
Se autorizan cortes de tránsito solicitados por el Ministerio de Cultura Pág. 42
Resolución 11-MJYSGC/10
Se aprueba el informe final de gestión fijado por el artículo 25 de la Ley N° 70 Pág. 43
Resolución 11-SSSU/10
Se autoriza corte de tránsito solicitado por el Centro de Gestión y Participación Comunal Nº 8 Pág. 44
Resolución 12-MJYSGC/10
Se aprueba el informe final de gestión fijado por el artículo 25 de la Ley N° 70 Pág. 45
Resolución 14-MJYSGC/10
Se deja sin efecto designación y se designan responsables de la Administración y Rendición de fondos de Caja Chica Común, Fondo Permanente y Viáticos y Movilidad de la UOAPM Pág. 46
Ministerio de Desarrollo Urbano
Resolución 2-SSTRANS/10
Se permite el estacionamiento de vehículos, junto a la acera izquierda en diversos tramos de arterias Pág. 47
Ministerio de Cultura
Resolución 3965-MCGC/09
Se aprueba el Acta de Recepción Provisoria obra Remodelación Centro Cultural Recoleta - Intervención: reacondicionamiento integral instalaciones termomecánicas, luminotécnicas y otras - Auditorio El Aleph Pág. 48
Resolución 21-MCGC/10
Se fija el precio de venta del libro El Buenos Aires que ya no vemos: tarjetas postales del siglo XX Pág. 50
Ministerio de Desarrollo Económico
Resolución 3-MDEGC/10
Se encomienda al Director General de Concesiones, la atención de los asuntos del despacho de la Dirección General Administración de Bienes Pág. 51
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Resolución 4-MAYEPGC/10
Se reincorpora personal Pág. 52
Resolución 60-MAYEPGC/10
Se rechaza el recurso jerárquico interpuesto contra el Informe Nº 691-DGFYME/09 Pág. 53
Resolución 61-MAYEPGC/10
Se hace lugar al recurso de reconsideración contra la Resolución N° 1991-MAYEPGC/09 Pág. 55
Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
Resolución 100-DGR/10
Se proroga el vencimiento para el pago de la Contribución de Mejoras creada con destino al Fondo para la Ampliación de la Red de Subterráneos Pág. 56
Agencia Gubernamental de Control
Resolución 603-AGC/09
Se rescinde contrato de personal Pág. 57
Resolución 609-AGC/09
Se instruye sumario administrativo Pág. 58
Resolución 622-AGC/09
Se rescinde contrato de personal Pág. 59
Resolución 631-AGC/09
Se encomienda proceder a la demolición de las obras en contravención en el inmueble sito en Arévalo 2728 Pág. 60
Resolución 635-AGC/09
Se rescinde contrato de personal Pág. 61
Resolución 650-AGC/09
Se rescinde contrato de personal Pág. 62
Resolución 9-AGC/10
Se crea la Unidad Fuera de Nivel de Coordinación General y Control de Gestión Pág. 63
Ministerio de Justicia y Seguridad - Ministerio de Hacienda
Resolución 3015-MHGC/09
Se reconocen servicios prestados Pág. 64
Ministerio de Salud - Ministerio de Hacienda
Resolución 2853-MHGC/09
Se designa Kinesióloga de Planta Asistente Pág. 66
Resolución 2854-MHGC/09
Se designa Médico de Planta Asistente (Cardiología) Pág. 67
Resolución 2855-MHGC/09
Se designa Fonoaudióloga de Planta Asistente Pág. 67
Resolución 2856-MHGC/09

Se designa Médica de Planta
de Hospital Principal (Neumología) Pág. 68

Resolución 2857-MHGC/09
Se designa Farmacéutica de
Planta Asistente Pág. 69

Resolución 2859-MHGC/09
Se designa Médico de Planta
Asistente (Cardiología) Pág. 70

Resolución 2860-MHGC/09
Se designa Médico de Planta
Asistente (Psiquiatría) Pág. 71

Resolución 2861-MHGC/09
Se designa Framacéutica de
Planta Asistente Pág. 72

Resolución 2939-MHGC/09
Se designa Farmaceutica Pág. 73

Resolución 2945-MHGC/09
Se designa Farmaceutica Pág. 74

Resolución 2946-MHGC/09
Se designa Enfermera Pág. 75

Resolución 2947-MHGC/09
Se designa Médica de Planta
Consultor Adjunto (Nefrología) Pág. 76

Resolución 2971-MHGC/09
Se designa Médico de Planta
Asistente (Pediatría) Pág. 77

Resolución 2972-MHGC/09
Se designa Médica de Planta
Asistente (Medicina General y Familiar) Pág. 78

Resolución 2973-MHGC/09
Se designa Médica de Planta
Asistente (Pediatría) Pág. 79

Resolución 2974-MHGC/09
Se designa Médico de Planta
Asistente (Oftalmología) Pág. 80

Resolución 2975-MHGC/09
Se designa Médica de Planta
Asistente (Pediatría) Pág. 81

Resolución 2976-MHGC/09
Se designa Médico de Planta
Asistente (Clínica Médica) Pág. 81

Resolución 2977-MHGC/09
Se designa Bioquímica Pág. 82

Resolución 2978-MHGC/09
Se designa Médica de Planta
Asistente (Obstetricia) Pág. 83

Resolución 2979-MHGC/09
Se designa Bioquímica Pág. 84

Resolución 2987-MHGC/09
Se designa Bioquímica Pág. 85

Resolución 2988-MHGC/09
Se designa Psicóloga Pág. 86

Resolución 2989-MHGC/09
Se designa Médica de Planta
Asistente (Pediatría) Pág. 87

Resolución 3009-MHGC/09
Se designa Profesional de
Guardia Asistente Social Asistente Pág. 88

Resolución 3010-MHGC/09
Se designa Profesional de
Guardia Médico Asistente Adjunto Pág. 89

Resolución 3012-MHGC/09
Se designa Enfermera Pág. 90

Resolución 3013-MHGC/09
Se designa Enfermera Pág. 91

Resolución 3016-MHGC/09
Se modifica el Anexo de la
Resolución N° 1502-MSGC-MHGC/09 Pág. 92

Ministerio de Cultura - Ministerio de Hacienda

Resolución 2924-MHGC/09
Se reconocen servicios
prestados Pág. 93

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

Disposición 704-DGADMH/09
Se aprueba y se adjudica la
Licitación Pública de Etapa Única Nº 2
458-SIGAF/09 Pág. 94

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición 508-DGCONC/10
Se convoca a licitación pública
para otorgar la Concesión de Uso y
Explotación de un predio ubicado en el
Parque Presidente Sarmiento Pág. 96

Resoluciones

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución 289-PG/09
Se aprueba de gasto Pág. 97

Poder Judicial

Resoluciones

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución 15-FG/10
Se establecen criterios para
los fiscales respecto de la Ley Nacional
N° 24051 de Residuos Peligrosos Pág. 98

Comunicados y Avisos

Ministerio de Justicia y Seguridad

Comunicados 1-DGDCIV/10
Pág. 101

Comunicados 2-SSSU/10
Pág. 102

Ministerio de Desarrollo Urbano

Comunicados
131-DGTALMDU/09
Pág. 103

Ministerio de Cultura

Comunicados 11-DGEART/10 Pág. 103

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Comunicados 47909-DGINSP/10 Pág. 104

Comunicados 47929-DGINSP/10 Pág. 105

Comunicados 47938-DGINSP/10 Pág. 105

Ente de Turismo

Comunicados 1-ENTUR/10 Pág. 106

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Expediente 34634-LCBA/09 Pág. 107

Expediente 35075-DGCYC/09 Pág. 109

Expediente 35180-DGCYC/09 Pág. 109

Ministerio de Salud

Licitación 6-HGNPE/10 Pág. 111

Licitación 7-HGADS/10 Pág. 111

Licitación 39-HGAP/10 Pág. 112

Licitación 58-HGAIP/10 Pág. 112

Licitación 67-HGAJAF/10 Pág. 113

Licitación 68-HGAJAF/10 Pág. 113

Licitación 69-HGAJAF/10 Pág. 114

Licitación 2612-HMIRS/09 Pág. 114

Licitación 2681-HMIRS/09 Pág. 115

Licitación 2935-HMIRS/09 Pág. 117

Licitación 2984-HGAVS/09 Pág. 118

Licitación 2988-HGAVS/09 Pág. 119

Licitación 1321419-HMIRS/09 Pág. 120

Licitación 452-HGAZ/10 Pág. 121

Expediente 1422965-DGADC/09 Pág. 122

Expediente 1127320-DGADC/09 Pág. 123

Ministerio de Educación

Expediente 1206927-DGPRYO/09 Pág. 123

Expediente 1427910-DGIYE/09 Pág. 125

Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación 1-DGTALMDU/10 Pág. 126

Licitación 64-DGTALMDU/10 Pág. 126

Licitación 2995-DGTALMDU/09 Pág. 127

Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación 57680-DGCONC/08 Pág. 127

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Expediente 15397-MAYEPGC/09 Pág. 128

Ministerio Público

Licitación 1-DG/10 Pág. 128

Licitación 30-FG/09 Pág. 129

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Expediente 223-AGCBA/09 Pág. 133

Edictos Particulares

Retiro de Restos 16-PARTICULAR/10 Pág. 133

Transferencias 9-PARTICULAR/10 Pág. 133

Transferencias 11-PARTICULAR/10 Pág. 134

Transferencias 12-PARTICULAR/10 Pág. 134

Transferencias 13-PARTICULAR/10 Pág. 134

Transferencias 15-PARTICULAR/10 Pág. 135

Transferencias 17-/10 Pág. 135

Transferencias 18-/10 Pág. 135

Transferencias 19-/10 Pág. 135

Transferencias 20-/10

Pág. 136

Transferencias 22-/10

Pág. 136

Otras Normas 14-ON/10

Pág. 136

Edictos Oficiales

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificaciones 17-IVC/10

Pág. 137

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación 43138-JCF17S17/10

Pág. 138

Poder Legislativo

Leyes

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N° 3.266

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2009.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Capítulo Primero
Disposiciones Generales

Artículo 1°.- Objeto. La presente Ley tiene por objeto establecer e implementar medidas tendientes a prevenir y erradicar la violencia contra y entre niños, niñas y adolescentes que se ejerce a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
Art. 2°.- Definiciones: A los efectos de la presente Ley se entiende por:
a) Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC): el conjunto de servicios, redes y dispositivos tecnológicos que poseen funcionalidades de almacenamiento, procesamiento y transmisión de datos, y que facilitan el acceso a la información y la interacción entre las personas, creando espacios virtuales de interrelación. Estas tecnologías incluyen, entre otros, internet, los teléfonos celulares y las herramientas de comunicación virtual como chat, mensajería instantánea, correo electrónico, redes sociales, páginas personales, blogs, sitios de publicación de videos, redes de intercambio de archivos y juegos en línea.
b) Violencia contra y entre niños, niñas y adolescentes que se ejerce a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC): sin perjuicio de otras formas, quedan especialmente comprendidas la producción, distribución y uso de materiales que muestren abuso sexual de niños, niñas y adolescentes; la incitación o preparación en línea con el fin de construir una relación de confianza para causar un daño a un niño, niña o adolescente; la exposición a materiales dañinos, ilegales e inadecuados para la edad de los mismos y el acoso e intimidación.
Art. 3°.- Autoridad de Aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente Ley el Consejo de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Capítulo Segundo
Funciones de la Autoridad de Aplicación

Art. 4°.- Funciones de la Autoridad de Aplicación. Son funciones de la autoridad de aplicación:
a) Impulsar la elaboración de un plan local para la prevención y erradicación de la violencia contra y entre niños, niñas y adolescentes que se ejerce a través de las TIC.
b) Capacitar a los/as niños, niñas y adolescentes y a los/as adultos/as responsables,

organismos gubernamentales, funcionarios con responsabilidad en la materia, organizaciones no gubernamentales y a aquellos a quienes la autoridad de aplicación considere necesario.
c) Articular y adoptar medidas conjuntas con las áreas de gobierno encargadas del ejercicio del poder de policía sobre locales comerciales con acceso a internet para el establecimiento de medidas de seguimiento y control de las normas vigentes.
d) Fortalecer la participación de organizaciones sociales vinculadas a esta temática, y de la comunidad local en estrategias de prevención, abordaje y seguimiento de la problemática de la violencia contra y entre niños, niñas y adolescentes que se ejerce a través de las TIC.
e) Suscribir acuerdos con otras jurisdicciones, organizaciones sociales y entidades privadas que permitan establecer redes de monitoreo, estrategias conjuntas de prevención y compromisos, códigos de conducta, cooperación en las acciones de prevención y protección.
f) Promover relaciones de colaboración público-privadas para aumentar la investigación y desarrollo de tecnologías para el seguimiento y estudio de la problemática.
g) Promover espacios para la participación infanto-juvenil en el diseño e implementación de los planes, campañas y proyectos que se ejecuten.

Capítulo Tercero
De la difusión

Art. 5°.- Características. La autoridad de aplicación debe implementar una campaña de difusión para la concientización en la temática objeto de la presente Ley y la prevención de la violencia contra y entre niños, niñas y adolescentes que se ejerce a través de las TIC, sus distintas formas de comisión, sus causas, sus escenarios, actores, y el marco legal vigente. La difusión se desarrollará a través de todos los medios de comunicación masiva que dependan del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cualquier otro medio que asegure su difusión masiva teniendo en cuenta que alcance con un lenguaje adecuado a la población infanto-juvenil.
Art. 6°.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

Buenos Aires, 18 de enero de 2010.

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8° del Decreto N° 2.343/98, certifico que la Ley N° 3.266, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 26 de noviembre de 2009 ha quedado automáticamente promulgada el día 7 de enero de 2010.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Social, la Secretaría de Comunicación Social y al Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N° 3.303

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2009.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el predio ubicado en la calle Mozart 832/834, entre la calle Chascomus y Av. Directorio de la Ciudad de Buenos Aires, individualizado catastralmente Circunscripción 1, Sección 54, Manzana 40 B, Parcela 10.
Art. 2º.- El mencionado inmueble será destinado a la construcción de viviendas para cumplimentar las ordenanzas Nº 50.139 y 50.553
Art. 3º.- La determinación del precio del terreno se hará de acuerdo a la tasación que efectúe el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, conforme artículo 10 de la Ley 238.
Art. 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.
Art. 5º.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

Buenos Aires, 20 de enero de 2010.

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto Nº 2343-GCBA-98, certifico que la Ley Nº 3303 (Expediente Nº 1538886/09), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 26 de noviembre de 2009 ha quedado automáticamente promulgada el día 11 de enero de 2010.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, comuníquese al Instituto de la Vivienda, al Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N° 3.308

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2009.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- Incorpórase al artículo 2º de la Ordenanza Nº 46.229 (BM 19.504) el inciso i) que queda redactado de la siguiente manera:
“i. El Jardín Japonés“

Art. 2º.- Concédese el uso gratuito e intransferible por el plazo de veinte (20) años a favor de la Fundación Cultural Argentino Japonesa (inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 655/89), del predio denominado Jardín Japonés, ubicado en Av. Rodolfo Berro y Av. Casares, que actualmente ocupa.

Art. 3º.- El Poder Ejecutivo y la Fundación Argentino Japonesa deben suscribir un Convenio dentro de los ciento veinte (120) días de sancionada la presente, el cual garantice las condiciones de uso del Jardín Japonés, la cooperación técnica y científica entre ambas partes, los estándares de conservación, mantenimiento y desarrollo del Jardín de acuerdo a las técnicas específicas; y el manejo del área de acuerdo a protocolos de gestión y mantenimiento aprobados por la Autoridad de Aplicación.

Art. 4º.- La Fundación Cultural Argentino Japonesa toma a su exclusivo cargo el mantenimiento y conservación del predio, así como toda aquella intervención que contribuya al desarrollo y mejora del mismo, y de todos los gastos que demanden directa o indirectamente las tareas mencionadas.

Art. 5º.- La Fundación Cultural Argentino Japonesa toma a su cargo todos los derechos, tasas y contribuciones que graven el espacio permisionado, teniendo además a su exclusivo cargo el pago de los servicios que pudiera utilizar y de sus respectivas conexiones.

Art. 6º.- La Fundación Cultural Argentino Japonesa queda autorizada a cobrar una entrada solidaria de cuatro (4) unidades fijas para ingresar al predio. Exceptúanse a las personas menores de doce (12) años, mayores de sesenta y cinco (65) años, personas con discapacidades, contingentes de instituciones educativas y de organizaciones de bien público. La Fundación Cultural Argentino Japonesa no cobra entrada un (1) día a la semana y un (1) día del tercer fin de semana de cada mes.

Art. 7º.- Con la excepción de las actividades referidas en el Artículo 9º, prohíbase cualquier explotación comercial dentro del predio o la realización de eventos de cualquier tipo que no sean estricta y exclusivamente educativos o relacionados con la cultura.

Art. 8º.- Para el caso de las actividades culturales mencionadas en el Artículo 7° que revisten transacciones económicas con terceros por acuerdo de filmaciones, sesiones fotográficas y/o rodajes cinematográficos de cualquier soporte audiovisual, estudiantiles o profesionales, las mismas deberán tener el mismo cuadro tarifario que lo establecido en el Programa Buenos Aires Set de Filmación o el que en el futuro lo reemplace.

Art. 9º.- La Fundación Argentino Japonesa dentro de la difusión de sus actividades culturales puede realizar las siguientes: expendio de platos típicos y sus complementos de acuerdo al ritual tradicional japonés en lugar gastronómico; sus plantas y productos específicos utilizados en las labores de jardinería japonesa; alimento para peces, artesanías y material impreso como divulgación de la cultura japonesa en todos sus aspectos.

Art. 10.- Los beneficios que se obtengan de las actividades autorizadas en el Art. 9º tendrán como única finalidad solventar los gastos que demanden el mantenimiento, cuidado y estándares de conservación del “Complejo Jardín Japonés“. En caso de haber saldo positivo entre la ganancia neta obtenida y los gastos aludidos en los mismos se deben destinar a premiar e incentivar a personas físicas o entidades que acrediten mérito en la función educativa o para colaborar con sociedades benéficas y/o científicas.

Art. 11.- La Fundación Cultural Argentino Japonesa debe presentar en forma anual ante la Autoridad de Aplicación, un informe con el detalle de todas las acciones implementadas en el período, la cantidad de visitantes, los planes y proyectos futuros, recaudación total de todas las actividades descritas en el artículo 7º y 9º, las erogaciones realizadas y las persona/s física/s y/o entidad/es a las que se destinará el excedente del próximo ejercicio, en caso de que el balance arrojase un saldo positivo.

Art. 12.- El Poder Ejecutivo podrá revocar, en el momento que así lo disponga y por

razones de oportunidad, mérito y conveniencia, el uso dispuesto en la presente Ley y la restitución al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del predio objeto del mismo, debiendo notificar a la entidad beneficiaria con un plazo de antelación no menor a noventa (90) días.
Art. 13.- La restitución del predio al Gobierno de la Ciudad por incumplimiento, por el cumplimiento del plazo establecido en el Artículo 2º, o en razón de los dispuesto en el Artículo 12º, debe incluir todas las construcciones y mejoras que se hubieran realizado sin que pueda dar lugar a reclamo alguno de compensación ni indemnización por parte de la Fundación Argentino Japonesa.
Art. 14.- Se designa al Ministerio de Ambiente y Espacio Público como Autoridad de Aplicación de la presente Ley, quien debe auditar anualmente los informes presentados por la Fundación Cultural Argentino Japonesa.
Art. 15.- Dispónese la inscripción a la Unidad Técnica de Coordinación Integral de Catálogos, Registros e Inventarios (UTCICRI) al predio denominado Jardín Japonés, según el inc. d) del art. 4º de la Ley 1.227.
Art. 16.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

Buenos Aires, 18 de enero de 2010.

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto Nº 2.343/98, certifico que la Ley Nº 3.308 (Expediente Nº 1.538.279/ 09), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 26 de noviembre de 2009 ha quedado automáticamente promulgada el día 11 de enero de 2010.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, comuníquese al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, de Desarrollo Económico y de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese **Clusellas**

LEY N° 3.317

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2009.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objeto. La presente Ley tiene por objeto la reglamentación del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Constitución de la Ciudad.

Art. 2º.- Naturaleza Jurídica. El Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires es un órgano colegiado de participación ciudadana, de carácter consultivo. Es una persona de derecho público no estatal, con personalidad jurídica propia y que goza de autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines respecto de los órganos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Art. 3º.- Objetivos.- El Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires tendrá como objetivos:
a) Constituirse en cauce de participación de los agentes sociales y económicos en la planificación y formulación de la política socio-económica y laboral de la Ciudad.
b) Ser ámbito de participación y foro permanente de diálogo, deliberación y articulación entre los agentes económicos y sociales con actividad en jurisdicción de la Ciudad.
c) Actuar como órgano de comunicación entre los distintos intereses económicos y sociales de la comunidad, y de asesoramiento de los mismos al Gobierno de la Ciudad.

d) Fomentar el desarrollo socio-económico de la comunidad.
Art. 4º.- Carácter. Para el cumplimiento de sus objetivos el Consejo Económico y Social actuará como órgano colegiado de carácter consultivo de los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de todas las instituciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que lo requieran, en materia económica, socio-laboral y de empleo. En el ejercicio de sus funciones tiene iniciativa parlamentaria y puede contribuir en la elaboración de la legislación económica, social y laboral, según lo que establece la presente Ley.
Art. 5º.- Funciones. Son funciones del Consejo Económico y Social:
a) Emitir opinión, sobre los Proyectos de Decretos a ser dictados por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires que tengan impacto en la vida económica de la Ciudad y que le sean remitidos en consulta.
b) Emitir opinión, sobre los proyectos de ley a ser sancionados por el Poder Legislativo de la Ciudad de Buenos Aires que tengan impacto en la vida económica de la Ciudad y que le sean remitidos en consulta.
c) Emitir opinión, informes o propuestas sobre cualquier asunto de carácter socioeconómico, proyectos de inversión públicos o privados, a solicitud de los Poderes Ejecutivo o Legislativo de la Ciudad de Buenos Aires o por propia iniciativa.
d) Emitir opinión, sobre cualquier otro asunto que se someta a su consulta.
e) Elevar anualmente al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo, dentro de los cuatro primeros meses de cada año, un informe en la que se expongan sus consideraciones sobre la situación socioeconómica, laboral y de políticas educativas de formación profesional y técnica de la CABA.
Art. 6º.- Atribuciones. Son atribuciones del Consejo Económico y Social:
a) Dictar su reglamento interno con la aprobación de la mayoría absoluta del total de sus miembros.
b) Solicitar informes complementarios sobre asuntos que con carácter preceptivo o facultativo se le sometan a su consulta
c) Ejercer la iniciativa parlamentaria en los términos previstos por su Reglamento Interno.
d) Invitar a funcionarios para que expongan ante el plenario.

TITULO II
COMPOSICIÓN Y REPRESENTACIÓN
Capítulo I
INTEGRACION

Art. 7º.- Integración. El Consejo estará integrado por el Presidente y Consejeros representantes de los siguientes grupos:

a) Asociaciones sindicales de trabajadores: Con seis (6) miembros: uno (1) por la Confederación General del Trabajo (CGT), uno (1) por la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA) y cuatro (4) por los gremios mayoritarios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
b) Organizaciones empresariales: Con seis (6) miembros: dos (2) representativas de la Industria, dos (2) del Comercio y dos (2) de los servicios. Dentro de cada estamento, por lo menos uno debe ser en representación del sector de micro, pequeñas y medianas empresas.
c) Colegios, Consejos, entidades representativas de profesionales y otras instituciones representativas de la vida económica y social de la Ciudad de Buenos Aires. Con catorce (14) miembros y representadas del siguiente modo:
- Dos (2) representantes de la Universidad de Buenos Aires: Uno (1) de la Facultad de Ciencias Económicas y uno (1) de Facultad de Ciencias Sociales.
- Dos (2) representantes de Universidades Privadas: Uno (1) de la Carrera de Ciencias Económicas y uno (1) de la Carrera de Ciencias Sociales.
- Tres (3) representantes de Colegios, Consejos y Entidades Representativas de Profesionales: Uno (1) por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, uno (1) por el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y uno (1) por la Coordinadora de Entidades Profesionales Universitarias de la Ciudad de Buenos Aires (C.E.P.U.C.) en representación de las demás entidades profesionales.
- Dos (2) representantes de Organizaciones de Defensa de los Consumidores.
- Dos (2) representantes de la Economía social: uno (1) por las cooperativas y uno (1) por las mutuales.
- Tres (3) representantes de organizaciones de promoción social y asistencia de los credos mayoritarios de la Ciudad de Buenos Aires: uno (1) por la Pastoral Social, uno (1) por la AMIA y uno (1) por el Centro Islámico de la República Argentina -.
Los miembros en representación de los grupos citados serán propuestos por las organizaciones y en las condiciones y plazos que la reglamentación establezca, dejando sentado que a esos efectos dicha reglamentación deberá contemplar la mayor amplitud en la integración sectorial. Una vez elegidos los representantes sectoriales sus mandantes comunicarán las designaciones al Gobierno de la Ciudad, que formalizará los nombramientos mediante decreto del Jefe de Gobierno.
Art. 8º.- Requisitos. Podrán participar del Consejo aquellas organizaciones que:
a) Sean personas jurídicas constituidas regularmente, con domicilio en la Ciudad.
b) Que sus objetivos estatutarios estén relacionados con los del Consejo y que puedan certificar actividad ininterrumpida en tal sentido, en los últimos tres (3) años.
c) Que desarrollen su actividad fundamentalmente en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.
Art. 9º.- Mandato – Duración. Los miembros del Consejo tienen mandato por cuatro (4) años, con posibilidad de reelección. Los representantes pueden ser sustituidos por sus mandantes antes del fin del período, y quienes los reemplacen durarán hasta el fin del plazo previsto para su antecesor. Expirado el período del nombramiento los miembros del organismo verán automáticamente prorrogada su designación hasta la toma de posesión de los nuevos miembros del Consejo.

Capítulo II
DE LA PRESIDENCIA

Art. 10.- Designación. El/la Jefe/a de Gobierno designa al Presidente en calidad de representante del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires.
Art. 11.- Funciones. Corresponde al Presidente:
a) Ejercer la representación del Consejo.

b) Convocar las sesiones, presidirlas, fijar el Orden del Día y moderar el desarrollo de los debates.
c) Visar las actas de las sesiones, ordenar la remisión o publicación de los acuerdos, y disponer su cumplimiento.
d) Ejercer las demás funciones que le sean atribuidas legal o reglamentariamente.
Art. 12.- Inhibiciones e Incompatibilidades. Son condiciones inhibitorias e incompatibilidades para ejercer el cargo de Presidente las establecidas en los artículos 72 y 73, respectivamente de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Art. 13.- Remuneración. El Presidente del Consejo percibe una remuneración igual a la establecida para los diputados de la Ciudad de Buenos Aires.

Capítulo III
DE LAS VICEPRESIDENCIAS

Art. 14.- Designación. Cada año, la Asamblea elegirá dos vicepresidentes, no pudiendo pertenecer ambos al mismo grupo de representación, quienes sustituyen al Presidente en caso de ausencia, vacancia o enfermedad, desempeñando las funciones que les sean reglamentariamente asignadas

Capítulo IV
DEL SECRETARIO EJECUTIVO

Art. 15.- Designación. El Secretario Ejecutivo será designado por el Presidente del Consejo.
Art. 16.- Funciones. Corresponde al Secretario Ejecutivo:
a) Asistir al Presidente en las actividades administrativas del Consejo.
b) Dirigir administrativa y técnicamente los distintos servicios del Consejo, cuidando que se actúe conforme a principios de economía, celeridad y eficacia.
c) Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones de la Asamblea y demás órganos del Consejo.
d) Extender las actas de las sesiones, autorizarlas con su firma y visado del Presidente y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.
e) Custodiar la documentación del Consejo.
f) Certificar las actas, acuerdos, dictámenes y toda otra documentación confiada a su custodia.
g) Toda otra función que le sea asignada por la Asamblea, por el Presidente del Consejo o por vía reglamentaria.
Art. 17.- Inhibiciones e Incompatibilidades. Son condiciones inhibitorias e incompatibilidades para ejercer el cargo de Secretario Ejecutivo las establecidas en los artículos 72 y 73, respectivamente de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.
Art. 18.- Remuneración. El Secretario Ejecutivo del Consejo percibe una remuneración igual a la establecida para los Directores Generales del Gobierno de la Ciudad.

Capítulo V
DE LOS CONSEJEROS

Art. 19.- Inhibiciones. Son condiciones inhibitorias para ejercer el cargo de consejero las establecidas en el artículo 72 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.
Art. 20.- Incompatibilidad especial.- Sanciones. Los miembros del Consejo no harán uso de su condición de miembros del mismo para el ejercicio de actividades privadas de carácter comercial o profesional, caso contrario se aplicarán las sanciones previstas por el Reglamento Interno.

Art. 21.- Cese. Los miembros del Consejo cesan en su función por las siguientes causas:
a) Expiración del plazo de designación.
b) Fallecimiento.
c) Renuncia.
d) Revocación de la representación por parte de las entidades que oportunamente lo propusieran.
e) Sobreveniencia de las condiciones inhibitorias establecidas en el artículo 72 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.
En caso que el Presidente cese en su función, el Jefe/fa de Gobierno deberá designar un nuevo Presidente dentro de los treinta (30) días de producido el cese.

TITULO III
ORGANIZACIÓN

Art. 22.- Asamblea – Composición. La Asamblea es el órgano de decisión y formación de la voluntad del Consejo. Lo integran el conjunto de los miembros, bajo la dirección del Presidente, quien es asistido por el Secretario Ejecutivo. Se reúne en sesión ordinaria al menos una vez por trimestre, y en sesión extraordinaria por convocatoria del Presidente o por acuerdo de los dos tercios del total de los miembros del Consejo, en los casos que establezca la reglamentación.
Art. 23.- Toma de decisiones.- Mayorías. La Asamblea toma sus decisiones en forma colegiada por mayoría absoluta del total de sus miembros; en caso de empate el voto del/la presidente/a se computa doble.
Art. 24.- Sesiones plenarias, dictámenes e Informes.
Las sesiones plenarias, así como los dictámenes e informes del Consejo son públicos y de acceso irrestricto. Los dictámenes son de carácter no vinculante; por excepción, y mediante resolución fundada, el Consejo podrá declarar como reservado el debate de los asuntos que determine.
Art. 25.- Funciones de la Asamblea. Son funciones de la Asamblea:
a) Elaborar y aprobar el reglamento de organización y funcionamiento del Consejo y sus comisiones asesoras.
b) Elaborar, debatir y aprobar los instrumentos que expresen la voluntad del Consejo.
c) Elaborar debatir y aprobar los anteproyectos legislativos en ejercicio de su iniciativa parlamentaria.
d) Elaborar el anteproyecto de Presupuesto del Consejo y remitirlo al señor Jefe de Gobierno, en los plazos que el Poder Ejecutivo determine.
e) Elaborar, dentro de los primeros cuatro meses de cada año, un informe en el que se expongan sus consideraciones sobre la situación socio-económica, laboral y de políticas educativas de formación profesional y técnica de la Ciudad de Buenos Aires.
f) Aprobar la memoria anual de actividades.
Art. 26.- Atribuciones de la Asamblea. Para dar cumplimiento a las funciones asignadas, la Asamblea tiene las siguientes atribuciones:
a) Crear Comisiones Asesoras, respetando la proporcionalidad y la presencia de los distintos grupos representados en el Consejo.
b) Solicitar informes a las entidades públicas y privadas.
c) Convocar a fin de que expresen opinión a grupos de actividad económica y social en el ámbito de la Ciudad, que no estén representados en el Consejo.
Art. 27.- Asistencia de Ministros del Gobierno de la Ciudad. Los Ministros del Gobierno de la Ciudad con competencia sobre las materias en estudio, pueden asistir a las reuniones del Consejo, previa comunicación al Presidente del mismo, pudiendo hacer uso de la palabra para exponer su posición en los temas en debate.

TITULO IV
RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO

Art. 28.- Recursos económicos. Los recursos económicos de que dispone el Consejo son los que le asigne el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Ciudad de Buenos Aires.
Art. 29.- Régimen de contratación. El Consejo se rige por el régimen de contratación vigente para la administración pública de la Ciudad de Buenos Aires.
Art. 30.- Personal – Ingreso. El ingreso del personal de planta permanente se realizará mediante convocatoria a concurso público de oposición y antecedentes, en el marco de lo normado por la Ley 471 que regula la relación de empleo público en la Ciudad.
Art. 31.- Cargo de carácter honorario. Los miembros del Consejo no tienen retribución económica por el desempeño de sus funciones.
Art. 32.- Contralor. El Consejo se rige en su gestión financiera, patrimonial y contable por las disposiciones de esta ley y los reglamentos que a tal fin se dicten. Queda sujeto al control interno y externo que establece el régimen de contralor público de la Ciudad, siendo de aplicación respecto de sus competencias la Ley Nº 70 de “Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires“, o la que en el futuro la reemplace.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Los gastos que demande la puesta en marcha de la presente serán afectados al presupuesto en vigor.
SEGUNDA. El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires proporcionará la infraestructura necesaria para el funcionamiento del Consejo y le prestará la asistencia técnica, administrativa, estadística y material, necesaria para el desarrollo de sus funciones, hasta tanto se conforme definitivamente el Consejo.
TERCERA. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, dentro de los noventa (90) días de sancionada y realizará el nombramiento del Presidente, a los fines que el Consejo quede establecido y en funcionamiento dentro de los noventa días (90) de publicada la reglamentación.
Art. 33.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

Buenos Aires, 18 de enero de 2010.

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto Nº 2.343/98, certifico que la Ley Nº 3.317 (Expediente Nº 15.386.97/09), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 26 de noviembre de 2009 ha quedado automáticamente promulgada el día 11 de enero de 2010.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros y a los Ministerios de Desarrollo Social, de Educación, de Hacienda, a la Secretaría General y a la Agencia Gubernamental de Control, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Decretos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

DECRETO Nº 142 - VP/09

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 2009.

VISTO, el Expediente N° 35735, letra SA año 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana (fs. 1, 2) solicitó la publicación de convocatoria a Audiencia Pública a realizarse el 17 de Noviembre de 2009, en dos (2) diarios de mayor circulación en días diferentes, conforme al Art. 45 inc. a) de la Ley N°6.
Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, cursó notas (fs.3 y 7) a los distintos medios gráficos y mediante las Órdenes de Compra Nº 141-09 y N° 142-09 (fs 4 y 8), se procedió a requerir la publicación con los Diarios Popular y Crónica para los días 16 y 19 de Octubre de 2009, respectivamente.
Que a fs.11 y 12, se incorporan los originales. de las publicaciones de los avisos en los medios mencionados respectivamente.
Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, habida cuenta de la complejidad existente en cumplimentar con los tiempos de publicación que exige la Ley N°6 y las formas de contratación contempladas en la Ley N° 2095, solicitó la emisión de un dictamen (fs.13/14) a su similar de Asuntos Jurídicos, la cual se pronuncia mediante Dictamen Nº O17-DGAJ-2008 (fs.15/16).
Que la Dirección General solicitante (fs.18) presta la debida conformidad.
Que a fs.19/20 obran facturas Nº 0023-00000 IMPREBA S.A. (Diario Popular) por la suma de PESOS TRECE MIL SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($13.076,71) y Nº 0001-000003441 de ALTA DENSIDAD S.R.L. (Diario Crónica) por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE ($4.749,00) conformando un total de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($17.825,71).
Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas a la Vicepresidencia Primera por el Artículo 71 de la CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Y el
Artículo 88 del REGLAMENTO INTERNO DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
Por ello,

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA LEGISLATURA DE
LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1.- APRUÉBASE, la Contratación Directa Nº 083-2009, con encuadre legal en el Art.28, Inc.1° de la Ley N02095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2.- PÁGUESE, a IMPREBA S.A. la suma de PESOS TRECE MIL SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($13.076,71) y a ALTA DENSIDAD S.R.L. la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE ($4.749,00).
ARTÍCULO 3.- IMPÚTESE, la suma total de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($17.825,71), con sujeción a la normativa vigente.
ARTÍCULO 4.- REGÍSTRESE, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Financiero Contable y Dirección General de Compras y Contrataciones, vuelva a la Dependencia nombrada en primer término. Cumplido archívese. **Santilli - Screnci Silva**

DECRETO Nº 150 - VP/09

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2009.

VISTO el Expediente Nº 01/CPRMyFOPL/2006, la Ley Nº 1444, y la Resolución Nº 24/CPRMyFOPL/2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 24/CPRMyFOPL/2009 la Comisión de Preservación, Reparación, Mejora y Finalización de Obras del Palacio Legislativo aprobó “ad referéndum” de la Vicepresidencia I las modificaciones en las obras de la Licitación Pública Nº 01/06 que tramita en el Expediente Nº 01/CPRMyFOPL/2006. Que la adición de trabajos ha sido oportunamente analizada y aprobada por la Unidad Ejecutora de Obras en función del informe técnico por ella producida y que obra agregado a los presentes actuados a fs. 5056 del Expediente Nº 01/CPRM y FOPL/2006. Que corresponde aprobar la Resolución Nº 24/CPRMyFOPL/2009, emanada conforme lo establecido en el Artículo 2º de la ley 1444 y concordantes. Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido por el Artículo 71º de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y el Artículo 88º del reglamento interno de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.
Por ello,

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE
LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

ARTICULO 1º: RATIFICASE la Resolución Nº 24/CPRMyFOPL/2009, dictada conforme lo establecido en el Artículo 2º de la ley 1.444 y concordantes.
ARTICULO 2º: REGISTRESE, publíquese y oportunamente archívese. **Santilli - Screnci Silva**

DECRETO Nº 155 - VP/09

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 2009.

VISTO, el Expediente Nº 36063/SA/2009 y los Decretos N° 310-VP-2004 y 78-VP-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota del 10 de Diciembre de 2009, el Dr. Omar Nills Yasin, D.N.I. Nº 14.927.749, Legajo Nº 4857, presenta su renuncia al cargo de Director General de Despacho Administrativo a partir del 10 de Diciembre de 2009.
Que asimismo el Lic. Juan José Rique, D.N.I. Nº 4.405.734, Legajo Nº 2903, presenta su renuncia al cargo de Director General de Asuntos Institucionales a partir del 10 de Diciembre de 2009.
Que por Decreto Nº 310-VP-2004, se aprobó el Reglamento de Directores Generales, modificado por Decreto Nº 78-VP-2006.
Que en consecuencia, procede disponer sus bajas conforme lo dispuesto por el Articulo 1 del Decreto Nº 310-VP-2004.
Que asimismo, conforme el mencionado Decreto, la designación tiene carácter extraescalafonario y no goza de la estabilidad en el cargo.
Que el/la directora/a general para ser designado debe cumplir con los requisitos exigidos en los artículos 6, 7 y 8 del Anexo del Decreto 209-VP-2007 del Convenio Colectivo para el Personal de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo además de aplicación las normas contenidas en los artículos del 9, 10, 11, 13, 14, 16 y 17 del Anexo del mencionado decreto.
Que es atribución de la Vicepresidencia Primera de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la designación de los Directores General, para el cumplimiento de la estructura orgánica funcional.
Que corresponde en consecuencia proceder a la designación del Director General de Despacho Administrativo.
Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas a la Vicepresidencia Primera por el Artículo 71 de la Constitución de la Ciudad, y el Artículo 88 del Reglamento Interno de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello,

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. – ACÉPTASE la renuncia presentada por el Dr. Omar Nills Yasin, D.N.I. Nº 14.927.749, Legajo Nº 4857, como Director General de Despacho Administrativo, a partir del 10 de diciembre de 2009.
ARTÍCULO 2º. – ACÉPTASE la renuncia presentada por el Lic. Juan José Rique, D.N.I. 4.405.734, Legajo Nº 2903, como Director General de Asuntos Institucionales, a partir del 10 de diciembre de 2009.
ARTÍCULO 3º. – DEJASE sin efecto todas las designaciones en cabeza del Dr. Omar Nills Yasin.
ARTÍCULO 4º. – DESÍGNASE al Lic. Juan José Rique, D.N.I. 4.405.734, Legajo Nº 2903, como Director General de Despacho Administrativo, a partir del 10 de Diciembre de 2009.

ARTÍCULO 5º. – REGÍSTRESE, notifíquese, practíquense las comunicaciones de estilo, y oportunamente archívese. **Moscariello - Schillagi**

DECRETO Nº 156 - VP/09

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 2009.

VISTO, el Expediente Nº 36.069/SA/2009 y los Decretos N° 310-VP-2004 y 78-VP-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota, el Dr. Alberto Amado Edgardo Khalil, D.N.I. Nº 22.885.422, presenta su renuncia al cargo de Director General de Asuntos Jurídicos a partir del 10 de Diciembre de 2009.
Que por Decreto Nº 310-VP-2004, se aprobó el Reglamento de Directores Generales, modificado por Decreto Nº 78-VP-2006.
Que en consecuencia, procede disponer sus bajas conforme lo dispuesto por el Articulo 1 del Decreto Nº 310-VP-2004.
Que asimismo, conforme el mencionado Decreto, la designación tiene carácter extraescalafonario y no goza de la estabilidad en el cargo.
Que el/la directora/a general para ser designado debe cumplir con los requisitos exigidos en los artículos 6, 7 y 8 del Anexo del Decreto 209-VP-2007 del Convenio Colectivo para el Personal de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo además de aplicación las normas contenidas en los artículos del 9, 10, 11, 13, 14, 16 y 17 del Anexo del mencionado decreto.
Que es atribución de la Vicepresidencia Primera de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la designación de los Directores General, para el cumplimiento de la estructura orgánica funcional.
Que corresponde en consecuencia proceder a la designación del Director General de Asuntos Jurídicos.
Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas a la Vicepresidencia Primera por el Artículo 71 de la Constitución de la Ciudad, y el Artículo 88 del Reglamento Interno de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello,

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. – ACÉPTASE la renuncia presentada por el Dr. Alberto Amado Edgardo Khalil, D.N.I. Nº 22.885.422, como Director General de Asuntos Jurídicos, a partir del 10 de diciembre de 2009.
ARTÍCULO 2º. – DESÍGNASE al Dr. Juan Martín Alterini, D.N.I. 24.662.227, como Director General de Asuntos Jurídicos, a partir del 10 de Diciembre de 2009.
ARTÍCULO 3º. – REGÍSTRESE, notifíquese, practíquense las comunicaciones de estilo, y oportunamente archívese. **Moscariello - Schillagi**

DECRETO Nº 157 - VP/09

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 2009.

VISTO, el Expediente Nº 36068/SA/2009 y los Decretos N° 310-VP-2004 y 78-VP-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota, la Cdora. Florencia Fabiana SCAVINO, D.N.I. Nº 20.647.944, presenta su renuncia al cargo de Directora General de Financiero Contable a partir del 10 de Diciembre de 2009.
Que por Decreto Nº 310-VP-2004, se aprobó el Reglamento de Directores Generales, modificado por Decreto Nº 78-VP-2006.
Que en consecuencia, procede disponer sus bajas conforme lo dispuesto por el Articulo 1 del Decreto Nº 310-VP-2004.
Que asimismo, conforme el mencionado Decreto, la designación tiene carácter extraescalafonario y no goza de la estabilidad en el cargo.
Que el/la directora/a general para ser designado debe cumplir con los requisitos exigidos en los artículos 6, 7 y 8 del Anexo del Decreto 209-VP-2007 del Convenio Colectivo para el Personal de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo además de aplicación las normas contenidas en los artículos del 9, 10, 11, 13, 14, 16 y 17 del Anexo del mencionado decreto.
Que es atribución de la Vicepresidencia Primera de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la designación de los Directores General, para el cumplimiento de la estructura orgánica funcional.
Que corresponde en consecuencia proceder a la designación del Director General de Financiero Contable.
Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas a la Vicepresidencia Primera por el Artículo 71 de la Constitución de la Ciudad, y el Artículo 88 del Reglamento Interno de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello,

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. – ACÉPTASE la renuncia presentada por la Cdora. Florencia Fabiana SCAVINO, D.N.I. Nº 20.647.944, como Directora General de Financiero Contable, a partir del 10 de diciembre de 2009.
ARTÍCULO 2º. – DESÍGNASE al Cdor. Pablo Roberto Casals, D.N.I. 18.098.308, como , a partir del 10 de Diciembre de 2009.
ARTÍCULO 3º. – REGÍSTRESE, notifíquese, practíquense las comunicaciones de estilo, y oportunamente archívese. **Moscariello - Schillagi**

DECRETO Nº 158 - VP/09

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 2009.

VISTO, el Expediente Nº 36.071/SA/2009 y los Decretos N° 310-VP-2004 y 78-VP-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota, la Dra. Alejandra Ida Caffettaro, D.N.I. Nº 20.054.128, presenta su renuncia al cargo de Directora General de Auditoria Interna, a partir del 10 de Diciembre de 2009.
Que por Decreto Nº 310-VP-2004, se aprobó el Reglamento de Directores Generales, modificado por Decreto Nº 78-VP-2006.
Que en consecuencia, procede disponer sus bajas conforme lo dispuesto por el Articulo 1 del Decreto Nº 310-VP-2004.
Que asimismo, conforme el mencionado Decreto, la designación tiene carácter extraescalafonario y no goza de la estabilidad en el cargo.
Que el/la directora/a general para ser designado debe cumplir con los requisitos exigidos en los artículos 6, 7 y 8 del Anexo del Decreto 209-VP-2007 del Convenio Colectivo para el Personal de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo además de aplicación las normas contenidas en los artículos del 9, 10, 11, 13, 14, 16 y 17 del Anexo del mencionado decreto.
Que es atribución de la Vicepresidencia Primera de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la designación de los Directores General, para el cumplimiento de la estructura orgánica funcional.
Que corresponde en consecuencia proceder a la designación de la Directora General de Auditoria Interna.
Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas a la Vicepresidencia Primera por el Artículo 71 de la Constitución de la Ciudad, y el Artículo 88 del Reglamento Interno de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello,

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. – ACÉPTASE la renuncia presentada por la Dra. Alejandra Ida Caffettaro, D.N.I. Nº 20.054.128, como Directora General de Auditoria Interna, a partir del 10 de diciembre de 2009.
ARTÍCULO 2º. – DESÍGNASE a la Dra. Florencia Paula Moscariello, D.N.I. 26.002.362, como Directora General de Auditoria Interna, a partir del 10 de Diciembre de 2009.
ARTÍCULO 3º. – REGÍSTRESE, notifíquese, practíquense las comunicaciones de estilo, y oportunamente archívese. **Moscariello - Schillagi**

DECRETO Nº 159 - VP/09

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 2009.

VISTO, el Expediente Nº 36.070/SA/2009 y los Decretos N° 310-VP-2004 y

78-VP-2006,y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota, el Lic. Arturo Mario Navarro Ithuralde, D.N.I. Nº 24.043.712, presenta su renuncia al cargo de Director General de Compras y Contrataciones, a partir del 10 de Diciembre de 2009.
Que por Decreto Nº 310-VP-2004, se aprobó el Reglamento de Directores Generales, modificado por Decreto Nº 78-VP-2006.
Que en consecuencia, procede disponer sus bajas conforme lo dispuesto por el Articulo 1 del Decreto Nº 310-VP-2004.
Que asimismo, conforme el mencionado Decreto, la designación tiene carácter extraescalafonario y no goza de la estabilidad en el cargo.
Que el/la directora/a general para ser designado debe cumplir con los requisitos exigidos en los artículos 6, 7 y 8 del Anexo del Decreto 209-VP-2007 del Convenio Colectivo para el Personal de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo además de aplicación las normas contenidas en los artículos del 9, 10, 11, 13, 14, 16 y 17 del Anexo del mencionado decreto.
Que es atribución de la Vicepresidencia Primera de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la designación de los Directores General, para el cumplimiento de la estructura orgánica funcional.
Que corresponde en consecuencia proceder a la designación del Director General de Compras y Contrataciones.
Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas a la Vicepresidencia Primera por el Artículo 71 de la Constitución de la Ciudad, y el Artículo 88 del Reglamento Interno de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello,

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. – ACÉPTASE la renuncia presentada por el Lic. Arturo Mario Navarro Ithuralde, D.N.I. Nº 24.043.712, como Director General de Compras y Contrataciones, a partir del 10 de diciembre de 2009.
ARTÍCULO 2º. – DESÍGNASE al Sr. David Valente, D.N.I. 4.276.348, como Director General de Compras y Contrataciones, a partir del 10 de Diciembre de 2009.
ARTÍCULO 3º. – REGÍSTRESE, notifíquese, practíquense las comunicaciones de estilo, y oportunamente archívese. **Moscariello - Schillagi**

DECRETO Nº 160 - VP/09

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 2009.

VISTO, el Expediente Nº 36073/SA/2009 y los Decretos N° 310-VP-2004 y 78-VP-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota del 10 de Diciembre de 2009, el Lic. Juan José Rique, D.N.I. Nº 4.405.734, presenta su renuncia al cargo de Director General de Asuntos Institucionales, a partir del 10 de Diciembre de 2009.
Que por Decreto Nº 310-VP-2004, se aprobó el Reglamento de Directores Generales, modificado por Decreto Nº 78-VP-2006.
Que en consecuencia, procede disponer sus bajas conforme lo dispuesto por el Articulo 1 del Decreto Nº 310-VP-2004.
Que asimismo, conforme el mencionado Decreto, la designación tiene carácter extraescalafonario y no goza de la estabilidad en el cargo.
Que el/la directora/a general para ser designado debe cumplir con los requisitos exigidos en los artículos 6, 7 y 8 del Anexo del Decreto 209-VP-2007 del Convenio Colectivo para el Personal de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo además de aplicación las normas contenidas en los artículos del 9, 10, 11, 13, 14, 16 y 17 del Anexo del mencionado decreto.
Que es atribución de la Vicepresidencia Primera de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la designación de los Directores General, para el cumplimiento de la estructura orgánica funcional.
Que corresponde en consecuencia proceder a la designación del Director General de Asuntos Institucionales.
Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas a la Vicepresidencia Primera por el Artículo 71 de la Constitución de la Ciudad, y el Artículo 88 del Reglamento Interno de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello,

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. – ACÉPTASE la renuncia presentada por el Lic. Juan José Rique, D.N.I. 4.405.734, como Director General de Asuntos Institucionales, a partir del 10 de diciembre de 2009.
ARTÍCULO 2º. – DESÍGNASE al Sr. Gustavo Coria, D.N.I. 20.683.036, como Director General de Asuntos Institucionales, a partir del 10 de Diciembre de 2009.
ARTÍCULO 3º. – REGÍSTRESE, notifíquese, practíquense las comunicaciones de estilo, y oportunamente archívese. **Moscariello - Schillagi**

DECRETO Nº 161 - VP/09

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 2009.

VISTO, el Expediente Nº 36.072/SA/2009 y los Decretos N° 310-VP-2004 y 78-VP-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota, la Srta. Florencia Lira, D.N.I. Nº 23.376.014, presenta su renuncia al cargo de Directora de Tesorería, a partir del 10 de Diciembre de 2009.
Que por Decreto Nº 310-VP-2004, se aprobó el Reglamento de Directores Generales, modificado por Decreto Nº 78-VP-2006.

Que en consecuencia, procede disponer sus bajas conforme lo dispuesto por el Articulo 1 del Decreto Nº 310-VP-2004.
Que asimismo, conforme el mencionado Decreto, la designación tiene carácter extraescalafonario y no goza de la estabilidad en el cargo.
Que el/la directora/a general para ser designado debe cumplir con los requisitos exigidos en los artículos 6, 7 y 8 del Anexo del Decreto 209-VP-2007 del Convenio Colectivo para el Personal de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo además de aplicación las normas contenidas en los artículos del 9, 10, 11, 13, 14, 16 y 17 del Anexo del mencionado decreto.
Que es atribución de la Vicepresidencia Primera de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la designación de los Directores General, para el cumplimiento de la estructura orgánica funcional.
Que corresponde en consecuencia proceder a la designación del Director de Tesorería.
Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas a la Vicepresidencia Primera por el Artículo 71 de la Constitución de la Ciudad, y el Artículo 88 del Reglamento Interno de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello,

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. – ACÉPTASE la renuncia presentada por la Srta. Florencia Lira, D.N.I. Nº 23.376.014, como Directora de Tesorería, a partir del 10 de diciembre de 2009.
ARTÍCULO 2º. – DESÍGNASE al Sr. Carlos Rubén Villalba, D.N.I. 24.075.839, como Director de Tesorería, a partir del 10 de Diciembre de 2009.
ARTÍCULO 3º. – REGÍSTRESE, notifíquese, practíquense las comunicaciones de estilo, y oportunamente archívese. **Moscariello - Schillagi**

DECRETO Nº 162 - VP/09

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 2009.

VISTO, la necesidad de asegurar la continuidad de un eficiente y eficaz movimiento y desenvolvimiento en los pagos, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar las medidas tendientes a asegurar la continuidad de los pagos mediante emisión de cheques en cualquier circunstancia de licencias, ausencias por fuerza mayor y alto nivel de movimientos.
Que, en tal sentido, se requiere determinar que funcionario quedará facultado en lugar del Secretario Administrativo y del Director de Tesorería de la Legislatura para firmar cheques y demás autorizaciones de débito de la Cuenta Corriente Nº 25818/8 que esta Legislatura posee en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas a la Vicepresidencia Primera por el Artículo 71 de la Constitución de la Ciudad, y el Artículo 88 del Reglamento Interno de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello,

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. – AUTORIZASE, en caso de ausencia o impedimento del Sr. Secretario Administrativo del Cuerpo, al Cdor. Pablo Roberto Casals, D.N.I. 18.098.308, la firma de cheques y demás autorizaciones de débito de la Cuenta Corriente Nº 25818/8 que esta Legislatura posee en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º. – AUTORIZASE, en caso de ausencia o impedimento del Sr. Director de Tesorería, al Lic. Juan José Rique, D.N.I. 4.405.734, la firma de cheques y demás autorizaciones de débito de la Cuenta Corriente Nº 25818/8 que esta Legislatura posee en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º. – REGÍSTRESE, notifíquese, practíquense las comunicaciones de estilo, y oportunamente archívese. **Moscariello - Schillagi**

DECRETO Nº 170 - VP/09

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 2009.

VISTO, el Expediente Nº 36090/SA/2009 y los Decretos N° 310-VP-2004 y 78-VP-2006, y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Martín Alejandro Bocco, D.N.I. Nº 21.695.077, presenta su renuncia al cargo de Director General de Recursos Humanos a partir del 11 de Diciembre de 2009.
Que por Decreto Nº 310-VP-2004, se aprobó el Reglamento de Directores Generales, modificado por Decreto Nº 78-VP-2006.
Que en consecuencia, procede disponer sus bajas conforme lo dispuesto por el Articulo 1 del Decreto Nº 310-VP-2004.
Que asimismo, conforme el mencionado Decreto, la designación tiene carácter extraescalafonario y no goza de la estabilidad en el cargo.
Que el/la directora/a general para ser designado debe cumplir con los requisitos exigidos en los artículos 6, 7 y 8 del Anexo del Decreto 209-VP-2007 del Convenio Colectivo para el Personal de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo además de aplicación las normas contenidas en los artículos del 9, 10, 11, 13, 14, 16 y 17 del Anexo del mencionado decreto.
Que es atribución de la Vicepresidencia Primera de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la designación de los Directores General, para el cumplimiento de la estructura orgánica funcional.
Que corresponde en consecuencia proceder a la designación del Director General de Recursos Humanos.
Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas a la Vicepresidencia Primera por el Artículo 71 de la Constitución de la Ciudad, y el Artículo 88 del Reglamento Interno de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello,

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. – ACÉPTASE la renuncia presentada por el Lic. Martín Alejandro Bocco, D.N.I. Nº 21.695.077, como Director General de Recursos Humanos, a partir del 11 de diciembre de 2009.
ARTÍCULO 2º. – DEJASE sin efecto todas las designaciones en cabeza del Lic. Martín Alejandro Bocco.
ARTÍCULO 3º. – DESÍGNASE al Dr. Walter Jorge Challú, D.N.I. 23.618.305, como Director General de Recursos Humanos, a partir del 14 de Diciembre de 2009.
ARTÍCULO 4º. – REGÍSTRESE, notifíquese, practíquense las comunicaciones de estilo, y oportunamente archívese. **Moscariello - Schillagi**

DECRETO Nº 177 - VP/09

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 2009.

VISTO, el Expediente Nº 36137/SA/2009 y los Decretos N° 310-VP-2004 y 78-VP-2006, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Claudio Hernán Miguez, D.N.I. Nº 17.809.633, presenta su renuncia al cargo de Director General de Relaciones con la Comunidad a partir del 10 de Diciembre de 2009.
Que por Decreto Nº 310-VP-2004, se aprobó el Reglamento de Directores Generales, modificado por Decreto Nº 78-VP-2006.
Que en consecuencia, procede disponer sus bajas conforme lo dispuesto por el Articulo 1 del Decreto Nº 310-VP-2004.
Que asimismo, conforme el mencionado Decreto, la designación tiene carácter extraescalafonario y no goza de la estabilidad en el cargo.
Que el/la directora/a general para ser designado debe cumplir con los requisitos exigidos en los artículos 6, 7 y 8 del Anexo del Decreto 209-VP-2007 del Convenio Colectivo para el Personal de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo además de aplicación las normas contenidas en los artículos del 9, 10, 11, 13, 14, 16 y 17 del Anexo del mencionado decreto.
Que es atribución de la Vicepresidencia Primera de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la designación de los Directores General, para el cumplimiento de la estructura orgánica funcional.
Que corresponde en consecuencia proceder a la designación del Director General de Relaciones con la Comunidad.
Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas a la Vicepresidencia Primera por el Artículo 71 de la Constitución de la Ciudad, y el Artículo 88 del Reglamento Interno de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello,

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. – ACÉPTASE la renuncia presentada por el Sr. Claudio Hernán Miguez, D.N.I. Nº 17.809.633, como Director General de Relaciones con la Comunidad, a partir del 10 de diciembre de 2009.
ARTÍCULO 2º. – DESÍGNASE a la Sra. Dora Matilde Mouzo, D.N.I. 3.181.580, como Directora General de Relaciones con la Comunidad, a partir del 11 de Diciembre de 2009.
ARTÍCULO 3º. – REGÍSTRESE, notifíquese, practíquense las comunicaciones de estilo, y oportunamente archívese. **Moscariello - Scillagi**

Poder Ejecutivo

Resoluciones

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN Nº 4.083 - MHGC/09

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2009.

VISTO: el Expediente N° 46.638/2006 e inc., y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación, la ex Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la entonces Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, dio cuenta en su oportunidad de la sustracción en el Parque Ameghino, de un (1) martillo electroneumático demoledor, tipo Makita, patrimoniado en la misma;
Que se ha efectuado la pertinente denuncia ante la Comisaría 28ª de la Policía Federal Argentina;
Que con motivo del hecho tomó intervención la Fiscalía de Instrucción Nº 43, donde tramitó la Causa I-43-5888, la que con fecha 27/09/04 se resolvió archivar en la Dirección General de Investigaciones con Autor Desconocido de la Procuración General de la Nación ;
Que habiéndose instruido sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades, la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires aconsejó su archivo, toda vez que de las constancias obrantes en autos no surgen elementos que permitan atribuir responsabilidad administrativa a agente alguno del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en torno al cumplimiento de los deberes de conservación y cuidado de los bienes del erario público puestos a su disposición, habida cuenta que se trató de un hecho de naturaleza delictual cometido en la vía pública por sujetos desconocidos;
Que, en consecuencia el Ministerio de Ambiente y Espacio Público dictó la Resolución Nº 306 de fecha 20/02/2008;

Que al respecto la Dirección General de Contaduría manifiesta que, a efectos de posibilitar la regularización contable patrimonial de los elementos faltantes, resulta necesario proceder a autorizar su egreso de inventario mediante el dictado de la resolución pertinente.
Por ello, y conforme lo establecido por el Art. 3º del Decreto Nº 7.852/78,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese la baja de un (1) martillo electroneumático demoledor tipo Makita, patrimoniado en la Dirección General de Acciones en Vía Pública, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, cuyo valor de inventario asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS ($4.600,00.-).
Artículo 2º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría y al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. **Grindetti**

RESOLUCION Nº 4.218 - MHGC/09

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2009.

VISTO: la Ley 2.095/06, su Decreto Reglamentario Nº 754/08, la Resolución Nº 4.001/MHGC/09 y la Nota Nº 1.527.229/DGADC/09 y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud solicita el alta como **UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES** del Centro de Salud Mental Nº 3 “Florentino Ameghino”; Centro de Salud Mental Nº 1 “Hugo Rosario” y Centro de Alta Resolución “Cecilia Grierson”;
Que cada uno de los centros asistenciales mencionados cuenta con el personal administrativo para la realización de los procesos licitatorios tendientes a su abastecimiento;
Que, asimismo, cuentan con apertura programática lo que los convierte en Unidades Ejecutoras de Programas;
Que, en consecuencia, se hace necesario disponer el alta del Centro de Alta Resolución denominado “Centro de Salud Cecilia Grierson”; del Centro de Salud Mental Nº 3 “Florentino Ameghino” y del Centro de Salud Mental Nº 1 “Hugo Rosario”, como Unidades Operativas de Adquisiciones en los términos de la Ley 2.095/06 y su Decreto Reglamentario Nº 754/08;
Por ello, y de acuerdo a las facultades que le sen propias

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1º.- Dése de alta como Unidad Operativa de Adquisiciones al Centro de alta Resolución denominado “Centro de Salud Cecilia Grierson”; al Centro de Salud Mental Nº 1 “Hugo Rosario” y al Centro de Salud Mental Nº 3 “Florentino Ameghino”, dependientes del Ministerio de Salud.
Artículo 2º.- La Dirección General de Compras y Contrataciones como órgano rector en la materia, implementará las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente.

Artículo 3º.- Publíquese, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera y a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Grindetti**

RESOLUCIÓN Nº 119 - MHGC/10

Buenos Aires, 18 de enero de 2010

VISTO: La Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/2008, la Resolución Nº 798/MHGCBA/2009 y la Carpeta Nº 1.544.928/DGCYC/2009, y

CONSIDERANDO:

Que, por Expediente Nº 31.201/2008 tramitó la Licitación Pública Nº 32/DGCYC/2008 para la Contratación del Servicio de Provisión de Papel, Insumos y Útiles de Oficina con distribución incluida y los Sistemas Informáticos Online de Pedidos y Control, con destino a las áreas dependientes del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, en este orden de ideas y conforme el tipo y modalidad licitaria gestionada, el referido servicio se encuentra en plena ejecución contractual mediante la implementación del procedimiento de Orden de Compra abierta, conforme lo estipulado en los Arts. 39 inciso a) y 40 de la Ley 2095 y su Decreto reglamentario, en atención a las particularidades propias del procedimiento de ejecución previsto para la contratación que nos ocupa;
Que por el artículo 5° del Decreto Nº 122/GCABA/2009, por el cual se aprobara y adjudicara la Licitación Pública Nº 32/DGCyC/2008, se faculta al Señor Ministro de Hacienda a suscribir las normas que resulten conducentes a efectos de la implementación del Servicio adjudicado;
Que por Resolución Nº 798/MHGC/2009 seaprobó el Procedimiento de Ejecución de la Orden de Compra Abierta para el Servicio precitado con destino a las áreas dependientes del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con distribución incluida y con los sistemas informáticos online de pedidos y control, tramitado mediante Licitación Pública Nacional Nº 32/DGCyC/2008;
Que en esta inteligencia, corresponde continuar con los lineamientos establecidos para la presente contratación, tanto presupuestarios como operativos, a efectos de dotar al mentado procedimiento de las herramientas que posibiliten su ejecución como así también, establecer los mecanismos que deben observar las áreas dependientes del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en tal sentido para el período 2010, resulta menester disponer restricciones porcentuales a las Partidas Presupuestarias 2.3.1, 2.3.2, 2.3.3, 2.3.4 y 2.9.2 conforme el Objeto del Gasto y por cada Fuente de Financiamiento, a fin que dichos importes sean afectados exclusivamente al Servicio de Provisión de Papel, Insumos y Útiles de Oficina, facultando a la Dirección General de Compras y Contrataciones a materializar las mismas en el Sistema Informático de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que, por otra parte, continúa vigente la restricción de uso de los montos asignados mediante Resoluciones Nos. 3601/MHGC/2007 y 3429/MHGC/2008, en concepto de Caja Chica Común a las diferentes Unidades de Organización dependientes del Poder Ejecutivo, para las adquisiciones de Papel, Insumos y Útiles de Oficina, objeto de la

Licitación de marras, quedando exceptuadas de dicha limitante, las compras de cartuchos y toner para impresión reciclados y/o remanufacturados;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 122/GCBA/2009 (BOCBA Nº 3121);

EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Dispónese la restricción porcentual para el Ejercicio 2010 de las Partidas Presupuestarias 2.3.1; 2.3.2 2.3.3; 2.3.4 y 2.9.2 en un 27% (veintisiete por ciento) conforme el Objeto del Gasto y sobre las Fuentes de Financiamiento 11, 12, 13 y 15, del Presupuesto disponible para las áreas dependientes del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y facúltase a la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera a materializar las mismas en el Sistema Informatizado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), quedando en tal sentido modificada la Resolución Nº 798/MHGC/2009 .
Artículo 2°.- Facúltase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, conforme el Objeto del Gasto y por cada Fuente de Financiamiento, a materializar la afectación de los importes restringidos a través del Sistema Informático de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).
Artículo 3°.- Dése al Registro; Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a las Direcciones Generales Unidad Informática de Administración Financiera y de Compras y Contrataciones, la cual procederá a notificar los términos de la presente a las Unidades Ejecutoras de Presupuesto del Poder Ejecutivo. **Vidal**

Inst. Espacio Para La Memoria

RESOLUCIÓN Nº 1 - IEM/10

Buenos Aires, 7 de enero de 2010.

VISTO: La Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08, y la Carpeta Nº 1.092.418/IEM/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Provisión e Instalación de Sistema de Audio y Video para el Auditorio del Edificio Cuatro Columnas del ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio ESMA, dependiente de este Instituto Espacio para la Memoria;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que por Disposición Nº 171/DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que mediante Resolución Nº 105/IEM/09 se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública, y mediante Resolución Nº 129/IEM/09 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y

se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Que por Disposición Nº 220/DGCyC/09 se dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única Nº 34/DGCyC/09 para el día 4 de Diciembre de 2009 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Articulo Nº 31 concordante con el primer párrafo del Artículo Nº 32 de la Ley Nº 2.095;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas Nº 44/09 se recibieron tres (3) ofertas de las firmas: AISLACIONES TERMOACUSTICAS S.R.L., ARS TECHNOLOGIES S.R.L. e ICAP S.A.;
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios y del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación Nº 17/DGCyC/09, por el cual la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación de la oferta de la firma ICAP S.A. (Renglones Nros. 1/18) por resultar su oferta la mas conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 108 de la Ley 2.095 y su reglamentación;
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.
Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Art. 13 del Decreto N° 754/GCBA/08,

LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL INSTITUTO ESPACIO PARA LA MEMORIA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 34/DGCyC/09 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 concordante con el primer párrafo del Artículo Nº 32 de la Ley Nº 2095 por la Dirección General de Compras y Contrataciones y adjudícase la Provisión e Instalación de Sistema de Audio y Video para el Auditorio del Edificio Cuatro Columnas del ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio ESMA, dependiente de este Instituto Espacio para la Memoria a la firma ICAP S.A. (Renglones Nros. 1/18) por la suma de Pesos Ochenta y Cinco Mil Ciento Nueve Con Cuarenta y Seis Centavos ($ 85.109,46).
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente partida presupuestaria.
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa oferente.
Artículo 5º.- Autorízase al Director General de Compras y Contrataciones o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, en forma indistinta a suscribir la respectiva Orden de Compra ajustada al proyecto obrante en el presente actuado.
Artículo 6º.- Regístrese y remítase en prosecución de su trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. **Careaga**

RESOLUCION Nº 2 - IEM/10

Buenos Aires, 7 de enero de 2010.

VISTO: La Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08, y la Carpeta Nº 1.295.056/IEM/09

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Servicio de impresión de la señaletica del predio donde funciono el Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio “ESMA” con destino a este Instituto Espacio para la Memoria;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que por Disposición Nº 171/DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que mediante Resolución Nº 128/IEM/09 se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Contratación Directa, y mediante Resolución Nº 135/IEM/09 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Que por Disposición Nº 238/DGCyC/09 se dispuso el llamado a Contratación Menor Nº 37/DGCyC/09 para el día 7 de Diciembre de 2009 a las 13,00 horas, al amparo de lo establecido en el Articulo 38 de la Ley Nº 2.095;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas Nº 46/09 se recibieron cuatro (4) ofertas de las siguientes firmas: LOGO Y LETRA S.A., CILINCOP S.A., ÉNFASIS S.R.L. y GUSTAVO A. FILELLA;
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, del cual surge que corresponde la adjudicación de las ofertas presentadas por las firmas ÉNFASIS S.R.L (Renglón No 1), GUSTAVO A. FILELLA (Renglón Nº 2) y LOGO Y LETRA S.A. (Renglón Nº 3), por resultar sus ofertas las más convenientes conforme los términos del Artículo 108º de la Ley Nº 2095 y su reglamentación;
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.
Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Art. 13 del Decreto N° 754-GCBA-08,

LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL INSTITUTO ESPACIO PARA LA MEMORIA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 37/DGCyC/09 realizada al amparo de lo establecido en el Articulo 38 de la Ley Nº 2.095 por la Dirección General de Compras y Contrataciones y adjudicase el Servicio de impresión de la señaletica del predio donde funciono el Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio “ESMA” con destino a este Instituto Espacio para la Memoria, a las firmas: ÉNFASIS S.R.L (Renglón No 1) por la suma de Pesos Dieciocho Mil Novecientos ($ 18.900,00), GUSTAVO A. FILELLA (Renglón Nº 2) por la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos ($ 4.700,00) y LOGO Y LETRA S.A. (Renglón Nº 3) por la suma de Pesos Quince Mil Setecientos Cincuenta ($ 15.750,00), ascendiendo el monto total de la contratación a Pesos Treinta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta ($ 39.350,00).
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria.
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes.
Artículo 5º.- Autorizase al Director General de Compras y Contrataciones o a la

Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, en forma indistinta a suscribir las respectivas Ordenes de Compra ajustadas a los proyectos obrantes en el presente actuado.
Artículo 6º.- Regístrese y remítase en prosecución de su trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. **Careaga**

RESOLUCIÓN Nº 7 - IEM/10

Buenos Aires, 13 de enero de 2010.

VISTO: La Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08, y la Carpeta Nº 1.061.320/IEM/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación del Servicio de Mantenimiento de los Espacios verdes del Predio donde funcionó el Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio “ESMA”;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que por Disposición Nº 171-DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que mediante Resolución Nº 97-IEM/09 se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública, y por Resolución Nº 137-IEM/09 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Que por Disposición Nº 229-DGCyC/09 se dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única Nº 36/DGCyC/09 para el día 2 de Diciembre de 2009 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el Articulo Nº 31 concordante con el primer párrafo del Artículo Nº 32 de la Ley Nº 2.095;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas Nº 43/09 se recibieron cuatro (4) ofertas de las siguientes firmas: SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES, GREENKEY S.R.L., OBRAS Y SERVICIOS ECOLÓGICOS S.A. y NORMA PELLEGRINI;
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios y del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación Nº 17/DGCyC/09, por el cual la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación de las ofertas de la firma OBRAS Y SERVICIOS ECOLÓGICOS S.A. (Renglón Nº 1), por resultar su oferta la mas conveniente de acuerdo con los términos del art. 108º de la Ley 2.095 y su reglamentación, y el Artículo 31 del Pliego de Bases y Condiones;
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.
Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Art. 13 del Decreto N° 754-GCBA-08,

LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL INSTITUTO ESPACIO PARA LA MEMORIA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 36/DGCyC/09 realizada al amparo de lo establecido en el Articulo Nº 31 concordante con el primer párrafo del Artículo Nº 32 de la Ley Nº 2.095 por la Dirección General de Compras y Contrataciones y adjudicase la Contratación del Servicio de Mantenimiento de los Espacios verdes del Predio donde funcionó el Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio "ESMA", por el término de doce (12) meses, a las firma OBRAS Y SERVICIOS ECOLÓGICOS S.A. (Renglón Nº 1) por la suma de Pesos Trescientos Sesenta Mil ($ 360.000,00).
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida presupuestaria.
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes.
Artículo 5º.- Autorizase al Director General de Compras y Contrataciones o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, en forma indistinta a suscribir la respectiva Orden de Compra ajustada al proyecto obrante en el presente actuado.
Artículo 6º.- Regístrese y remítase en prosecución de su trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. **Careaga**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN Nº 1.282 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2009.

VISTO: La Nota Nº 1.558.680-DGTAyL-MJyS/09, por la cual se gestiona la modificación de diversas partidas de esta Jurisdicción, correspondiente al ejercicio en vigor, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 50/09, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires -Ejercicio Fiscal 2009.
Por ello y en uso de las facultades conferidas, Anexo A, punto II, del Decreto Nº 50/09;

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la compensación de créditos con destino a diversas partidas de esta Jurisdicción, por un monto total de QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ ($ 509.910.-) de acuerdo con el formulario 1 de modificaciones presupuestarias, que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Dése al Registro, publíquese en el Bo letín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido archívese. **Santilli**

ANEXO

RESOLUCIÓN Nº 1.286 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2009.

VISTO: El Decreto Nº 1.202/05 y sus modificatorios Decretos Nº 798/06 y Nº 1.090/08, la Resolución Nº 1.230-MHGC/09 y la Nota Nº 1.258.614-DGRC/09, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1.202/05 reglamenta las unidades retributivas por servicios extraordinarios (URSE) para los servicios y prestaciones que deban ser cumplidas por los agentes gubernamentales cuyo desarrollo exceda las jornadas normales de labor;
Que, el Artículo 6º del Decreto citado, modificado por el Decreto Nº 798/06, autoriza a los Ministros o Funcionarios con nivel o rango equivalente, o al Secretario correspondiente según la dependencia de la repartición involucrada, a habilitar prestaciones remuneradas mediante el presente sistema. Asimismo, determina que el tope por agente de URSE anuales no podrá excederse de doscientas setenta y cinco (275) cuando los mismos sean realizados en días hábiles o de ciento treinta y siete (137) cuando se realicen en días inhábiles;
Que, el Artículo 3º del Decreto Nº 1.202/05 modificado por el Decreto Nº 1.090/08, establece que “la prestación de servicios retribuida por el sistema de URSE podrá encomendarse al personal incluido en la carrera administrativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al que se desempeña bajo modalidad de contrato de empleo público con relación de dependencia contemplado en el Decreto Nº 948/05 y la Resolución Nº 959-MHGC/07“;
Que por Resolución Nº 1.230-MHGC/09 se modifica, a partir del 1º de enero 2009, el valor de la Unidad Retributiva por Servicios Extraordinarios, al que hace referencia el artículo 1º del Decreto Nº 1.202/05, fijando su importe en PESOS CATORCE ($14) para días hábiles y PESOS VEINTIOCHO ($28), cuando los aludidos servicios se cumplan en días sábados, domingos o feriados;
Que por Nota Nº 1.258.614-DGRC/09 la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Justicia, solicita la autorización que avale los servicios extraordinarios para el personal que se desempeña bajo la modalidad de contrato de empleo público por tiempo determinado, dependiente de la misma por el período comprendido entre el 01/10/09 y el 31/12/09;
Que por Resolución Nº 4.066-MHGC/09 se adecuaron los créditos correspondientes para incorporar los movimientos crediticios necesarios para atender el pago de las Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios por el período comprendido entre el 01/10/09 y el 31/12/09 y por un monto máximo de $ 431.170 incluyendo el sueldo anual complementario y las cargas patronales;
Que en cumplimiento a lo determinado en el Artículo 9º del Decreto 1.202/05, tomó la debida intervención la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y

Presupuesto;
Que el Artículo 10º del Decreto citado establece que los titulares de las distintas dependencias no podrán asignar a los agentes tareas que excedan su horario habitual, con anterioridad al dictado de la norma que autorice las URSE correspondientes;
Que, ponderando el requerimiento en cuestión y entendiendo que por razones técnicas administrativas no fue factible la previa intervención de las áreas específicas que posibilitara la pertinente autorización para cubrir los servicios extraordinarios a partir del 1º de octubre de 2009, corresponde convalidar los mismos con efecto a esa fecha.
Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase la prestación de tareas adicionales por la cantidad de veintidós mil seiscientas cincuenta (22.650) Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios (URSE) a un valor de pesos catorce ($14) cada una, por parte del personal contratado bajo la modalidad de Empleo Público que prestan funciones en la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, por el período comprendido entre el 01/10/09 y el 31/12/09.
Artículo 2º.- El costo total que demanda la aplicación de lo dispuesto en el articulo 1º asciende a la suma de pesos cuatrocientos treinta y siete mil ciento sesenta ($ 437.170) cifra que incluye Sueldo Anual Complementario y aportes patronales.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN Nº 7 - SSSU/10

Buenos Aires, 18 de enero de 2010.

VISTO: el Decreto Nº 2075-GCBA-2007, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y el Registro Nº 16.106-DGCUL-2010, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día jueves 11 de febrero de 2010, en el horario de 17.00 a 22.00 horas, con motivo de celebrar los Festejos Patronales, que prevén una Procesión de acuerdo al siguiente recorrido: Partiendo desde Pumacahua entre Ramón L. Falcón y Avda. Rivadavia, por Ramón L. Falcón, Miró, Avda. Juan B. Alberdi, Pumacahua hasta Avda. Rivadavia.

Que, la Dirección General de Cultos ha manifestado que este evento es de suma importancia para los miembros de esa comunidad y los vecinos de esta comuna de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado,dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Parroquia Virgen Inmaculada de Lourdes, a través de la Dirección General de Cultos, el día jueves 11 de febrero de 2010, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de celebrar los Festejos Patronales, los cuáles prevén una Procesión de acuerdo al siguiente recorrido:

Partiendo desde Pumacahua entre Ramón L. Falcón y Avda. Rivadavia, por Ramón L. Falcón, Miró, Avda. Juan B. Alberdi, Pumacahua hasta Avda. Rivadavia.

Esquema de afectaciones:

Corte total de tránsito de Pumacahua entre Ramón L. Falcón y Avda. Rivadavia, sin afectar bocacalles en el horario de 17.00 a 22.00 horas.

Cortes parciales, momentáneos de dos carriles mano derecha, según sentido de circulación, sucesivos a medida que avanza la procesión de las arterias por donde esta se desarrolla.

Cortes totales sucesivos y momentáneos de las transversales a medida que van pasando los peregrinos.

Artículo 2º.- En las arterias afectadas parcialmente deberán colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el tránsito pasante de la zona del evento.

Artículo 3º.- El tránsito que pretenda circular por las calles que se afectan deberá desviarse por las transversales inmediatas a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso

de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Publico.

Molinero

RESOLUCIÓN Nº 8 - SSSU/10

Buenos Aires, 18 de enero de 2010.

VISTO: El Decreto Nº 2075-GCBA-2007, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006, el Registro Nº 1.513.073-DGRINS-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, la Federación Panhelénica de Argentina, solicita permiso para la afectación de la calzada Avda. de Mayo entre Bolivar y Perú, el día sábado 27 de marzo de 2010, en el horario de 16.00 a 19.00 horas, con motivo de la realización de un evento denominado “Buenos Aires celebra Grecia“;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, no presenta objeción alguna para autorizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de

tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Federación Panhelénica de Argentina, de la calzada Avda. de Mayo entre Bolivar y Perú, sin afectar bocacalles, el día sábado 27 de marzo de 2010, en el horario de 16.00 a 19.00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de un evento denominado “Buenos Aires celebra Grecia“.
Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta, deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.
Molinero

RESOLUCIÓN Nº 9 - SSSU10

Buenos Aires, 19 de enero de 2010.

VISTO: el Decreto Nº 2143-GCBA-07 (B.O.C.B.A. Nº 2847) y el Decreto Nº 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. Nº 2911) y la Nota Nº 1.554.437-DGLIC-2009; y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita el pago del servicio de limpieza y mantenimiento

integral por el mes de Diciembre de 2009, para la Dirección General de Licencias dependiente de esta Subsecretaria de Seguridad Urbana;

Que, por la cesación imprevista de los servicios por parte de la empresa Logistica Ambiental S.A. y debido a la extrema urgencia e imposibilidad de contratar bajo la normativa vigente y teniendo en cuenta que la Dirección General aludida recibe aproximadamente a 1.600 personas diarias, se puso en función a la empresa Sulimp S.A. respetando el importe el cual se venia abonando, hasta tanto se adjudique la Licitación correspondiente la cual esta tramitando bajo Expediente Nº 61835-MGEYA-2008;

Que, atento a la imperiosa necesidad de salvaguardar los bienes y recursos humanos de dicha Unidad de Organización, resulta necesario tramitar en forma urgente la contratación aludida;

Que el Decreto Nº 2143-GCBA-07 (B.O.C.B.A. Nº 2847) en su articulo 2º, modificado por el articulo 1º del Decreto Nº 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. Nº 2911) facultan a aprobar gastos de imprescindible necesidad, los cuales justificadamente no pueden ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del estado;

Que la presente actuación, cumple los requisitos exigidos por el articulo 2º inciso a) del Decreto Nº 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. Nº 2911) por cuanto la contratación en cuestión reviste el carácter de imprescindible y urgente para el normal desarrollo de la Dirección General de Licencias, dependiente de esta Subsecretaria de Seguridad Urbana;

Que el presente servicio fue brindado durante el mes de Diciembre de 2009 y que tratándose de un hecho consumado, no corresponde en este caso concreto cumplimentar el inc. B) del Art. 2º del Decreto Nº 329/GCBA/2008, modificatorio del Art. Nº 3 del Decreto Nº 2143/GCBA/2007;

Que el proveedor al quien se esta adjudicando la presente contratación, se encuentra inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, tal como lo establece el articulo 2º inciso c) del Decreto Nº 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. Nº 2911);

Que en virtud del cuadro de competencias establecido en el articulo 1º inciso d) del Decreto Nº 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. Nº 2911), la presente es la aprobación Nº 1 del mes de Enero de 2010 por un monto total acumulado de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($ 18.000,00);

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe dicho gasto, imputando la erogación en cuestión a la partida del presupuesto del ejercicio 2010;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Articulo 2º, inciso e) del Decreto Nº 2143-GCBA-07 (B.O.C.B.A. Nº 2847) y por el articulo 1º, inciso d) del Decreto Nº 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. Nº 2911),

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Articulo 1º.- Apruébase el pago del servicio de limpieza y mantenimiento integral por el mes de Diciembre de 2009 con la empresa SULIMP S.A., por un importe total de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 18.000,00).

Articulo 2º.- La presente erogación encontrara respaldo presupuestario en el Programa 36, actividad 1, inciso 3, Ppr. 3, Ppa. 5 correspondiente al ejercicio 2010.

Articulo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda y al área de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Urbana, Cumplido archívese. **Molinero**

RESOLUCIÓN Nº 10 - SSSU/10

Buenos Aires, 20 de enero de 2010.

VISTO: el Decreto Nº 2075-GCBA-2007, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y la Nota Nro. 1.477.033-DGTALMC- 2009, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por la Nota mencionada el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, solicita permiso para la afectación de varias calzadas aledañas a la zona de Avda. 9 de Julio y Sarmiento, los días viernes 19, sábado 20 y domingo 21de febrero de 2010, con motivo de realizar un evento denominado “Verano Buenos Aires 2010“;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, estima viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, a tales efectos esta Unidad de Organización, considera viable realizar el corte de tránsito vehicular solicitado, en un todo de acuerdo con lo expuesto ut supra por las Direcciones Generales de Seguridad Vial y Tránsito respectivamente, siendo la Policía Federal Argentina quién deberá establecer y efectuar el desvío del tránsito vehicular;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, los días viernes 19, sábado 20 y domingo 21 de febrero de 2010, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar un evento denominado “Verano Buenos Aires 2010“, de acuerdo a lo

establecido en el Anexo I que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Publico.

Molinero

ANEXO

RESOLUCIÓN Nº 11 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 13 de enero de 2010.

VISTO: La Ley Nº 70, el Decreto Nº 1.000/99 y el Expediente Nº 1.534.860/09, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25 de la Ley Nº 70 establece que los responsables de los programas, proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos, deben redactar un informe final sobre su gestión, siendo dicha tarea remunerada, y prestando a la vez colaboración a quien legítimamente le suceda en el cargo;

Que por Decreto Nº 1.000/99 se aprobó la reglamentación de la Ley Nº 70;

Que, en el Artículo 14 del citado Decreto, establece que la remuneración, será equivalente a la del cargo que ocupaba quien presenta el informe final de gestión;

Que, por Decreto Nº 410/09, se aceptó la renuncia del Lic. Selso Darío Urunaga Giménez, DNI Nº 21.306.212, CUIL Nº 20-21306212-4, al cargo de Director General, de la Dirección General de Seguridad Privada de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, el Lic. Selso Darío Urunaga Giménez, ha presentado el respectivo informe final de gestión de conformidad con la normativa citada.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese en el marco del Artículo 25 de la Ley Nº 70, el informe final de gestión de la Dirección General de Seguridad Privada, presentado por el Lic. Selso Darío Urunaga Giménez, DNI N° 21.306.212, CUIL Nº 2 0-21306212-4, debiendo percibir una remuneración equivalente a la de Director General, conforme lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nº 1.000/99.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al Licenciado Selso Darío Urunaga Giménez, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN Nº 11 - SSSU/10

Buenos Aires, 20 de enero de 2010.

VISTO: El Decreto Nº 2075-GCBA-2007, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 , la Nota Nº 6.671-CGPC8-2010, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por la Nota mencionada, el Centro de Gestión y Participación Comunal Nro. 8, solicita permiso para la afectación de la calzada Arribeños Battle y Ordoñez entre Pola y Miralla, el día domingo 24 de enero de 2010, en el horario de 16.00 a 24.00 horas, con motivo de realizar un Festival Artístico;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por el Centro de Gestión y Participación Comunal Nro. 8, de la calzada Battle y Ordoñez entre Pola y Miralla, sin afectar bocacalles, el día domingo 24 de enero de 2010, en el horario de 16.00 a 24.00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo realizar un Festival Artístico.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tenga el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Molinero

RESOLUCIÓN Nº 12 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 13 de enero de 2010.

VISTO: Los términos de la Ley Nº 70, el Decreto Nº 1000/99 y el Expediente Nº 1.534.851/09, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25 de la Ley Nº 70 establece que los responsables de los programas, proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos, deben redactar un informe final sobre su gestión, siendo dicha tarea remunerada, y prestando a la vez colaboración a quien legítimamente le suceda en el cargo;

Que por Decreto Nº 1000/99 se aprobó la reglamentación de la Ley Nº 70;
Que el Artículo 14 del citado Decreto establece que la remuneración será equivalente a la del cargo que ocupaba quien presenta el informe final de gestión;
Que por Decreto Nº 1.065/09, se aceptó la renuncia del Cdor. Guillermo Oscar Rodríguez, L.E. Nº 08.463.318, CUIL Nº 20-08463318-7, al cargo de Director General, de la Unidad de Organización Administrativa de la Policía Metropolitana, del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que el Cdor. Guillermo Oscar Rodríguez, ha presentado el respectivo informe final de gestión de conformidad con la normativa citada, por lo que resulta procedente la aprobación del mismo.
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese, en el marco del Artículo 25 de la Ley Nº 70, el informe final de gestión de la Unidad de Organización Administrativa de la Policía Metropolitana, presentado por el Cdor. Guillermo Oscar Rodríguez, L.E. Nº 08.463.318, CUIL Nº 20-08463318-7, debiendo percibir una remuneración equivalente a la de Director General, conforme lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nº 1000/99.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al Cdor. Guillermo Oscar Rodríguez, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN Nº 14 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 13 de enero de 2010.

VISTO: La Resolución 2.118-MHGC/09 y la Resolución Nº 1.265-MJYSGC/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 2.118-MHGC/09 se asignó a la Unidad de Organización Administrativa de la Policía Metropolitana en concepto de Caja Chica Común la suma de pesos diez mil ($10.000);
Que, por la Resolución 1.265-MJYSGC/09, se estableció como responsables de la administración y rendición de fondos de dicha Caja a la Dra. Cecilia Marcela Aún y a la Sra. Claudia Elena Yazi;
Que, en virtud de la reorganización administrativa operada en la Unidad citada en el primer párrafo, resulta pertinente reasignar la responsabilidad de la administración y rendición de los fondos de la Caja Chica asignada a la Unidad de Organización Administrativa de la Policía Metropolitana;
Que, la normativa vigente en la materia establece que el Responsable máximo de cada jurisdicción debe designar a los responsables de la administración y rendición de fondos.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Dejase sin efecto la designación de la Sra. Claudia Elena Alejandra Yazi, D.N.I Nº 20.863.087 como Responsable de la Administración y Rendición de los fondos otorgados a la Unidad de Organización Administrativa de la Policía Metropolitana, en concepto de Caja Chica Común, Fondo Permanente y Viáticos y Movilidad, dispuesta mediante Resolución 1.265-MJYSGC/09.
Artículo 2º.- Incorpórense como Responsables de la Administración y Rendición de los fondos otorgados a la Unidad de Organización Administrativa de la Policía Metropolitana, en concepto de Caja Chica Común, Fondo Permanente y Viáticos y Movilidad a la Cdora. Claudia Alejandra Alvarez D'Amelio, D.N.I Nº 14.315.925 y a la Cdora. Constanza María Gentile Oviedo, D.N.I Nº 29.322.462.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Unidad de Organización Administrativa de la Policía Metropolitana y remítase a la Dirección General Contaduría para su conocimiento y demás efectos. **Montenegro**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N° 2 - SSTRANS/10

Buenos Aires, 14 de enero de 2010.

VISTO la Nota Nº 1556839/DGTRANSI/09, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado un estudio de la zona delimitada por la Av. Del Libertador, Ortega y Gasset, Av. Luis M. Campos y Virrey Loreto, a fin de incrementar la oferta de estacionamiento en la vía pública, con el objeto de facilitar el mismo a los vecinos que moran en el lugar y a la concurrencia de público a los comercios, restaurantes y colegios de la zona;
Que se ha verificado que dichas vías, pueden albergar el estacionamiento junto a ambas aceras, observando una alta demanda de estacionamiento incluso junto a la acera izquierda donde actualmente está prohibido hacerlo; destacándose que la trama vial en ese sector corresponde a calles con circulación local a escala barrial, en su mayoría con pavimento granítico, con un ancho de calzada uniforme en el orden de los ocho (8) metros;
Que el artículo 7.1.16 titulado “Adecuación por demandas barriales”, del Código de Transito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorga la facultad de permitir el estacionamiento junto a la acera izquierda durante las 24 hs., en calles de más de ocho (8) metros de ancho;
Que estas autorizaciones serán consideradas normas particulares, siendo de aplicación lo normado en el artículo 7.1.12 de dicho Código, correspondiendo ejercer dicha facultad a esta Subsecretaría de Transporte, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 13 de la reglamentación aprobada por el Decreto Nº 714–GCBA-2003, de aplicación en el presente caso.

Por ello, conforme la facultad otorgada por el artículo 7.1.16 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la delegación otorgada a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Permitir el estacionamiento general de vehículos, junto a la acera izquierda, según el sentido de circulación, durante las 24 hs., en los siguientes tramos de arterias:

*MIGUELETES: entre Teodoro García y Ortega y Gasset.
*SOLDADO DE LA INDEPENDENCIA: entre Ortega y Gasset y Virrey Loreto.
*ARCE: entre Ortega y Gasset y Gorostiaga.
*BAEZ: entre Jorge Newbery y Ortega y Gasset.
*ORTEGA Y GASSET: entre Av. Del Libertador y Av. Luis M. Campos.
*REPUBLICA DE ESLOVENIA: entre Luis M. Campos y Soldado de la Independencia.
*TTE. BENJAMIN MATIENZO: entre Luis M. Campos y Av. Del Libertador.
*JORGE NEWBERY: entre Av. Del Libertador y Av. Luis M. Campos.
*MAURE: entre Av. Del Libertador y Av. Luis M. Campos.
*GOROSTIAGA: entre Luis M. Campos y Av. Del Libertador.
*FEDERICO LACROZE: entre Luis M. Campos y Av. Del Libertador.
*TEODORO GARCIA:entre Av. Del Libertador y Av. Luis M. Campos.
*ZABALA: entre Luis M. Campos y Av. Del Libertador.
*VIRREY LORETO: entre Soldado de la Independencia y Av. Luis M. Campos.

Artículo 2º.- Las medidas establecidas requerirán la instalación del pertinente señalamiento vertical, para lo cual la Dirección General de Tránsito realizará su instalación y fijará la fecha de su puesta en vigencia mediante el dictado de la correspondiente Disposición.
Artículo 3º. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte y remítase a la Dirección General de Transito la que comunicará a la Policía Federal Argentina, a la Direcciones Generales de Seguridad Vial y del Cuerpo de Agentes del Control de Transito y Transporte y a al Centro de Gestión y Participación Comunal Número14, cumplido, continúese el trámite establecido en el artículo precedente. **Dietrich**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N° 3.965 - MCGC/09

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente Nº 42.699/2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente Nº 77.589/2004 tramitó la Licitación Pública Nacional Nº 22/2005, correspondiente a la obra: “REMODELACIÓN CENTRO CULTURAL RECOLETA – INTERVENCIÓN: REACONDICIONAMIENTO INTEGRAL INSTALACIONES TERMOMECÁNICAS, LUMINOTÉCNICAS Y OTRAS – AUDITORIO EL ALEPH”, adjudicada por Resolución Nº 121-SC-2006 a la empresa DRAGONAIR S.A., por la suma de Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Cinco ($ 1.163.795);

Que por Resolución Nº 752-MCGC/09 se rescindió el contrato celebrado con la empresa DRAGONAIR S.A., por causa del contratista, y se instruyó a la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio para que proceda de acuerdo a lo establecido en los numerales 1.14.3 “Rescisión por causa del contratista”, 1.14.6 “Toma de posesión de la obra”, 1.14.7 “Inventario y Avalúo” y 1.14.8 “Liquidación de los trabajos” del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que por Registro Nº 3777-DGTALMC/09 la empresa DRAGONAIR S.A. interpone Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio contra la Resolución Nº 752-MCGC/09;

Que por Resolución Nº 2079-MCGC/09 se desestima el recurso de reconsideración interpuesto por DRAGONAIR S.A. contra la Resolución Nº 752-MCGC/09;

Que por los presentes actuados tramita la ejecución de la Resolución Nº 752-MCGC/09 (B.O.C.B.A. Nº 3156), correspondiente a la obra del motivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que con fecha 25 del mes de Junio de 2009 se firmó el Acta de Toma de Posesión de la Obra entre Representantes de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio y del Centro Cultural Recoleta, en cumplimiento del numeral 1.14.6 “Toma de Posesión de la Obra” del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que en el numeral 1.14.3 “Rescisión por Causa del Contratista” del Pliego de Bases y Condiciones Generales, al mencionar los efectos de la rescisión, establece en su apartado a) “*Ocupación de la obra por el comitente en el estado en que se encuentre y recepción provisoria de las partes que estén de acuerdo con las condiciones contractuales, previa medición efectuada de común acuerdo, para lo cual se citará fehacientemente al Contratista. En caso de ausencia injustificada de éste, se estará a la medición efectuada por la Inspección. Se procederá a la recepción definitiva cuando ello corresponda*”;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el citado numeral 1.14.3, se procedió con fecha 20 del mes de Octubre de 2009 a firmar entre representantes de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio y la empresa DRAGONAIR S.A. el Acta de Recepción Provisoria, en la cual se detalla el estado de ejecución de cada uno de los ítems, que como Anexo 1 forma parte del Acta;

Que en el Acta de Recepción Provisoria se establece, a los efectos de contabilizar el plazo de garantía, establecido en el numeral 1.13.8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el numeral 2.13.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el día 20 del mes de Octubre de 2009;

Que conforme lo establece el numeral 2.13.3 “Plazo de Garantía del Contrato” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el plazo de garantía de la obra tendrá una duración de doce (12) meses a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria;

Que se procederá a la recepción definitiva cuando ello corresponda;

Que la Procuración General ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo establecido por la Ley Nº 1.218 (BOCBA Nº 1850);

Que en virtud del dictado de la Ley Nº 2506 de Ministerios, el actual Ministerio de Cultura resulta ser continuador de la entonces Secretaría de Cultura, quien dictara la Resolución Nº 121/SC/06, aprobatoria de la Licitación Pública Nacional Nº 22/05;

Que mediante Decreto Nº 1160/2008 se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, resultando la actual Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio la continuadora de las Responsabilidades Primarias de la entonces Dirección General de Arquitectura.
Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Acta de Recepción Provisoria, con su Anexo 1, correspondiente a la obra "REMODELACIÓN CENTRO CULTURAL RECOLETA – INTERVENCIÓN: REACONDICIONAMIENTO INTEGRAL INSTALACIONES TERMOMECÁNICAS, LUMINOTÉCNICAS Y OTRAS – AUDITORIO EL ALEPH", suscripta el día 20 de Octubre de 2009 entre los representantes de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio, y el representante de la empresa DRAGONAIR S.A., cuya copia autenticada como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Establécese el día 20 de Octubre de 2009 como fecha de inicio del plazo de garantía previsto en el numeral 1.13.10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el numeral 2.13.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Artículo 3º.- Regístrese, pase a la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio dependiente del Ministerio de Cultura quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notificarla a la empresa DRAGONAIR S.A. y comunicarla a la Dirección General Centro Cultural Recoleta y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN Nº 21 - MCGC/10

Buenos Aires, 4 de enero de 2010.

VISTO: la Nota Nº 1.553.792-DGPeIH-09, la Disposición 80-DGCG-09 y de acuerdo a lo normado por la Ley Nº 2.506 (B.O.C.B.A Nº 2.824), y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, la Dirección General de Patrimonio e Instituto Histórico solicita la valorización para proceder a la venta y la autorización respectiva para la distribución gratuita del libro "El Buenos Aires que ya no vemos:tarjetas postales del siglo XX (2da edición)";
Que, por la citada Disposición se aprueba el circuito Administrativo, Contable y de Recaudación para centralizar en la Tienda Cultural dependiente de este Ministerio, todo el stock en existencia y de producción propia referente a artículos de Merchandising, Libros y Obras de Arte de todas las Áreas, Dependencias y Reparticiones dependientes de este Ministerio;
Que cabe aclarar que la cantidad total editada es de UN MIL (1.000) ejemplares del citado libro;
Que, dicho material resulta un instrumento idóneo y atractivo para las acciones que

está realizando este Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, en virtud del interés demostrado por numerosos particulares en la compra de dicha publicación, la citada Dirección General requiere se fije el precio de venta minorista, valorizándose para tal fin QUINIENETOS (500) ejemplares;
Que, se reserva la cantidad de QUINIENTOS (500) ejemplares del título señalado, para su distribución gratuita en colegios, bibliotecas y demás instituciones que lo soliciten.
Por ello, y teniendo en cuenta la Disposición 80-DGCG-09 y las facultades conferidas por las Ordenanzas Nº 25.702 (B.M. 14.067) y 25.752 (B.M. 14.081) y de acuerdo a lo normado por la Ley Nº 2.506 (B.O.C.B.A Nº 2.824),

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Fíjase en la suma de PESOS VEINTE ($20.-) el precio de venta minorista del libro “El Buenos Aires que ya no vemos: tarjetas postales del siglo XX (2da edición)”, valorizándose para tal fin QUINIENTOS (500) ejemplares.
Artículo 2º.- Destínase la cantidad de QUINIENTOS (500) ejemplares del título señalado, para su distribución gratuita en colegios, bibliotecas y demás instituciones que lo soliciten.
Artículo 3º.- Resérvase el DIEZ POR CIENTO (10%) de la cantidad total editada en ese Organismo, debiéndose remitir el NOVENTA POR CIENTO (90%) restante a la Tienda Cultural de acuerdo a lo establecido en la Disposición 80-DGCG-09.
Artículo 4º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Patrimonio e Instituto Histórico, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y al Área de Fiscalización de la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN Nº 3 - MDEGC/10

Buenos Aires, 11 de enero de 2010.

VISTO: la Nota N° 19.029-DGAB-2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Administración de Bienes se ausentará transitoriamente de sus funciones, entre los días 11 y 15 de enero de 2.010, inclusive;
Que por tal motivo, debe designarse al funcionario competente para ejercer interinamente la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Dirección General mencionada mientras dure la ausencia de su titular.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Encomiéndase al señor Director General de Concesiones, Javier Alejandro Solari Costa, la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General Administración de Bienes, mientras dure la ausencia de su titular, entre los días 11 y 15 de enero de 2.010, inclusive.
Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a las Direcciones Generales de Administración de Bienes y Concesiones. Cumplido, archívese. **Cabrera**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN Nº 4 - MAYEPGC/10

Buenos Aires, 15 de enero de 2010.

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, artículos 1, inc. e, 14 y 43, la Ley 471, la Disposición Nº 538/DGAD/09, y la Nota Nº 13478 -DGAJUD-PG-10, y

CONSIDERANDO:

Que el señor VAVRECKA, Juan Lucas CUIL Nº 20-07851178-9, inicia demanda contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires , denunciando un accionar de hecho por parte de la autoridad administrativa por haberlo apartarlo intempestivamente de su cargo, sin notificación alguna;
Que mediante Nota Nº 13478-DGAJUD-PG-2009, se informa a éste Ministerio de Ambiente y Espacio Público que se ha resuelto una medida cautelar en relación a la demanda ut supra mencionada;
Que mediante Disposición Nº 538/DGAD/09, dictada el día 8 de Octubre de 2009, se rescinde el contrato con efectos retroactivos al día 1 de septiembre de 2009 del señor VAVRECKA, Juan Lucas CUIL Nº 20-07851178-9;
Que según el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario Nº 05 Secretaría Nº 09, de la Ciudad de Buenos Aires, el señor VAVRECKA, Juan Lucas CUIL Nº 20-07851178-9 fue contratado por tiempo determinado en varias oportunidades desde el año 2006;
Que de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 2145- norma que regula el trámite de la acción de amparo en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires-, en este tipo de acciones son admisibles, con criterio excepcional, las medidas cautelares que resulten necesarias para asegurar los efectos prácticos;
Que por tal motivo el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario Nº 05 Secretaría Nº 09, resuelve que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires reincorpore al señor VAVRECKA, Juan Lucas en el cargo que detentaba, en la Ex

Dirección General Red Pluvial actual Dirección General Sistema Pluvial, dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, de éste Ministerio de Ambiente y Espacio Público, hasta tanto se dicte sentencia definitiva en el Expediente Nº 36083/0.
Por ello, y en uso de las atribuciones legales que le son propias;

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Reincorpórase al señor VAVRECKA, JUAN LUCAS CUIL Nº 20-07851178-9, en el cargo que detentaba, en la Ex Dirección General Red Pluvial actual Dirección General Sistema Pluvial, dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, de éste Ministerio de Ambiente y Espacio Público en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 948/GCABA/05, la Resolución Nº 1924/MHGC/07 y normativas reglamentarias, hasta tanto se dicte sentencia definitiva en el Expediente Nº 36083/0.
Artículo 2º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y Sistema Pluvial de este Ministerio, y para su conocimiento y demás efectos, remita copia certificada de la presente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección Judicial de Empleo Público de la Procuración General de la Ciudad. **Santilli**

RESOLUCIÓN Nº 60 - MAYEPGC/10

Buenos Aires, 15 de enero de 2010.

VISTO: el Registro Nº 1274-DGFyME/09, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes obrados tramita el recurso jerárquico interpuesto por el señor Daniel Horacio García, D.N.I. Nº 25.981.828, contra el Informe Nº 691-DGFyME/09, por el cual se le hizo saber al presentante el contenido de la Disposición Nº 490-DGFyME/09;
Que mediante la citada Disposición, se denegó el pedido de co-titularidad del puesto Nº 48 de la Feria del Parque Rivadavia formulado por el señor Jorge Eugenio Olivera, D.N.I. Nº 12.909.941 a favor del aquí recurrente;
Que a su vez, la mentada Disposición también declaró la baja como permisionario y la exclusión del Registro de Permisionario al señor Jorge Eugenio Olivera, D.N.I. Nº 12.909.941, atento a la no renovación del contrato de permiso de uso precario desde el año 2003;
Que la Disposición Nº 490-DGFyME/09 fue notificada por cédula al nombrado en último término, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, para que proceda a retirar sus pertenencias y mercaderías del puesto en cuestión, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de realizar el desalojo a su costa;
Que por otro lado, el 25 de marzo de 2009, el señor Daniel Horacio García realiza una presentación mediante el Registro Nº 705-DGFyME/09, mediante la cual manifiesta que desde el año 1995 se desempañaba laboralmente en el puesto mencionado, resaltando que por razones de salud, el titular del puesto habría solicitado con

anterioridad a la Dirección General de Ferias y Mercados la designación como co-titular del presentante, ya que el señor García sería la única persona que se encuentra permanentemente en el lugar;
Que a su vez agrega que en razón de carecer de información fehaciente respecto a la situación actual del permiso respecto del señor Olivera, solicita que de haberse rescindido el permiso del mismo, se deje sin efecto la medida adoptada y se lo incluya como co-titular del permiso de marras, y de considerar que la medida respecto al señor Olivera es irrevocable, solicita se le otorgue a él, un nuevo permiso para el año 2009 a fin de garantizarle su continuidad laboral, ofreciendo testigos a fin de probar la cantidad de años que colabora con el señor Olivera en el puesto en cuestión;
Que en contestación a lo precedentemente expuesto, la Dirección General de Ferias y Mercados produjo el Informe Nº 691-DGFyME/09, por el cual se le hizo saber al presentante el contenido de la Disposición Nº 490-DGFyME/09, notificándosele del referido informe por medio de cédula en fecha 26 de mayo de 2009;
Que posteriormente, el 17 de junio de 2009, el señor García interpone, mediante Registro Nº 1.274-DGFyME/09, recurso jerárquico contra el Informe Nº 691-DGFyME/09, introduciendo distintos argumentos por los cuales la disposición que se comunicó mediante el informe en cuestión, lo perjudicaría gravemente;
Que en el análisis de la presentación bajo examen, corresponde señalar que el peticionante no cumple con el artículo 92 de la premencionada Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, debido a que el mismo no posee, ni un derecho subjetivo, ni un interés legítimo sobre la cuestión planteada en autos, ya que solamente el señor Eugenio Jorge Olivera que fuera titular del permiso de que tratan las presentes actuaciones, tenia derecho a recurrir la Disposición Nº 490-DGFyME/09 y por lo tanto el señor Daniel Horacio García no se encontraba legitimado para impetrar recurso alguno;
Que a mayor abundamiento, es de señalar que para el caso que hubiere estado legitimado, y teniendo en cuenta las constancias obrantes en estas actuaciones, el señor García fue notificado del informe Nº 691-DGFyME/09, no obstante ello, efectuó su presentación recursiva el 17 de junio de 2009, por lo tanto el recurso interpuesto fue impetrado a los dieciséis días de notificado;
Que en esa inteligencia, corresponde aclarar que, por aplicación del artículo 109 del premencionado Decreto Nº 1510/97, el plazo para la interposición del recurso jerárquico es de quince días a partir de la notificación del acto que se pretende impugnar, por lo que conforme las constancias de autos el remedio procesal intentado resulta a todas luces extemporáneo;
Que en conclusión, el recurrente carece de legitimación para impugnar la Disposición Nº 490-DGFyME/09, pero atento que la Administración le hizo saber de su existencia notificándoselo por intermedio del Informe Nº 691-DGFyME/09, debe rechazarse el recurso jerárquico impetrado, por resultar el mismo extemporáneo;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete conforme lo determinado por la Ley Nº 1218.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.506 y su Decreto reglamentario Nº 2.075/07,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Rechazase el recurso jerárquico impetrado por el señor Daniel Horacio García, D.N.I. Nº 25.981.828, contra Informe Nº 691-DGFyME/09 por resultar el mismo extemporáneo.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría Uso del Espacio

Público, a la Dirección General Ferias y Mercados, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y notifíquese de los términos de la presente al recurrente, haciéndole saber que ha quedado agotada la instancia administrativa, sin perjuicio de que podrá interponer recurso de reconsideración en los términos del artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Santilli**

RESOLUCIÓN Nº 61 - MAYEPGC/10

Buenos Aires, 15 de enero de 2010.

VISTO: el Registro Nº 1.502.208-MAYEPGC/09, e incorporados y la Nota Nº 1.482.656-DGARB/09, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio interpuesto por el agente Carlos Paltrinieri, F.M. Nº 124.084, contra la Resolución Nº 1.991-MAyEPGC/09, mediante la cual se le aplicara una sanción de 30 días de suspensión en los términos del artículo 52 de la Ley Nº 471;
Que a su vez, mediante dicha Resolución se ampliaron los términos de la Resolución Nº 1.983-MAyEPGC/09, en virtud de la cual se había ordenado la instrucción de un sumario administrativo en las sedes de las Direcciones Generales de Arbolado y de Espacios Verdes, con motivo del hecho público acontecido en la Plaza Almagro, el día 1 de diciembre de 2009, a los efectos de investigar el hecho y deslindar las eventuales responsabilidades que pudieran surgir como consecuencia del mismo;
Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 1.218, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, requirió la intervención de la Dirección General de Empleo Público de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires;
Que a su vez, con fecha 11 de diciembre de 2009, el agente en cuestión interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 103 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto 1510/97, resultando el mismo procedente por haber sido interpuesto dentro del plazo previsto por dicha normativa;
Que en su presentación, el recurrente impugna la Resolución Nº 1991-MAyEPGC/09, sosteniendo que la misma es nula de nulidad absoluta, por cuanto se aplicó una suspensión por el término de treinta (30) días, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 52 de la Ley Nº 471, sanción que no debería haberse aplicado por cuanto, según lo manifestado por el quejoso, el mismo se encontraría protegido por la tutela gremial prevista en la Ley Nº 23.551;
Que consultado el Órgano de la Constitución al respecto, el mismo indicó, en su Dictamen Nº 75.400/09, que en el caso se habría incumplido con lo dispuesto en el articulo 52 de la Ley Nº 471, por cuanto el mismo establece que, "…el personal sumariado podrá ser suspendido preventivamente o trasladado con carácter transitorio por la autoridad competente cuando su alejamiento sea necesario para el esclarecimiento de los hechos investigados o cuando su permanencia en funciones fuere inconveniente…";
Que al respecto, corresponde señalar que tal como surge de las constancias de autos, con fecha 7 de diciembre de 2009 la Dirección General de Sumarios de la Procuración

General de la Ciudad informó a la Dirección General de Empleo Publico del mismo organismo, que en la investigación ordenada mediante la Resolución Nº 1983-MAyEPGC/09, la cual fue ampliada por Resolución Nº 1.991-MAyEPGC/09, no se había indagado a agente alguno;
Que en consecuencia, en atención a lo expuesto y lo expresamente prescripto por el artículo 52 de la Ley Nº 471 se debe considerar que la suspensión preventiva por el termino de treinta (30) días impuesta por Resolución Nº 1.991-MAyEPGC/09 al agente Carlos Paltrinieri no resulta conforme a derecho;
Que por lo tanto, y de conformidad con lo manifestado por la Procuración General de la Ciudad, corresponde hacer lugar al recurso de reconsideración incoado por el recurrente y dejar sin efecto el acto administrativo aquí cuestionado;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete conforme lo determinado por la Ley Nº 1218 emitiendo el Dictamen Nº 75.400.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.506 y su Decreto reglamentario Nº 2.075/07,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo1º.- Hágase lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el señor Carlos Paltrinieri, F.M. Nº 124.084, contra la Resolución Nº 1.991-MAyEPGC/09, dejándose la misma sin efecto en este acto.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y para su conocimiento y demás fines comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, a las Direcciones Generales de Arbolado y de Espacios Verdes, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Notifíquese al interesado conforme a las pautas establecidas en el capítulo VI Notificaciones de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, consignando que este acto no agota la vía administrativa y que los fundamentos del recurso jerárquico en subsidio pueden ser mejorados o ampliados. Cumplido archívese. **Santilli**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN Nº 100 - DGR/10

Buenos Aires, 19 de enero de 2010.

VISTO: El Artículo 21º de la Resolución Nº 3.569-MHGC/08 (BOCBA Nº 3.064) y la Resolución Nº 3.675-MHGC/10 (BOCBA Nº 3.311), y

CONSIDERANDO:

Que razones operativas ocasionaron demoras en la emisión de los instrumentos de pago relativos a la percepción de la Contribución de Mejoras, creada con destino al "Fondo para la Ampliación de la Red de Subterráneos" dispuesta por el inciso b) del artículo 2º de la Ley Nac. Nº 23.514 (B.O. de la Nación, de fecha 10 de julio de 1987), la que se aplica a los inmuebles ubicados dentro del radio de 400m. de tránsito directo definido por el artículo 4º de la citada ley, y de conformidad a la modalidad que fija su reglamentación de acuerdo al Decreto Nº 508/97 del GCBA (B.O.Nº 203 de fecha 23/05/97), con relación a los tramos habilitados de las Estaciones Púan y Carabobo de la Línea "A" de Subterráneos, referidos a las Cuotas 60/2009 -pago único total- y 62/2009 -Cuota anual- de ejercicio 2009, cuyo vencimiento operó el 20/10/2009 por Resolución Nº 3.569-MHGC/08.
Que es propósito de esta Administración mantener una fluida relación con sus contribuyentes, y que les permita cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones, considerando que tal situación hace necesario establecer una prórroga del vencimiento original para el pago de dichas cuotas de la precitada contribución al 18/03/2010.
Por ello, en virtud de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Prorrógase al 18/03/2010 el vencimiento para el pago de la Contribución de Mejoras creada con destino al Fondo para la Ampliación de la Red de Subterráneos correspondiente a las Cuotas 60 (pago total) y 61 (Cuota Anual) del ejercicio 2009, fijada por el inciso b) del artículo 2º de la Ley 23.514, para aquellos contribuyentes que fuerlan responsables de esta Contribución en relación a los inmuebles alcanzados, de proximidad a los tramos habilitados de las Estaciones Púan y Carabobo de la Línea "A" de Subterráneos de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 508/97 que reglamenta su aplicación y modalidad de su liquidación.
Artículo 2º.- El segundo vencimiento operará el día 31/03/2010.
Artículo 3º.- Se mantendrá en relación a la fecha de vencimiento de la Cuota Anual 62 de ejercicio 2010 para los inmuebles indicados en el artículo primero, la que se ha fijado mediante el Artículo 9º de la Resolución Nº 3.675-MHGC/09.
Artículo 4º.- Si las fechas fijadas resultaran días no laborable para la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o entidades bancarias, el vencimiento se producirá el primer día hábil siguiente.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Subdirección General de Sistemas dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, al Banco Ciudad de Buenos Aires y a las Subdirecciones Generales y demás áreas dependientes de esta Dirección General para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Tujsnaider**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN Nº 603 - AGC/09

Buenos Aires, 05 de noviembre de 2009.

VISTO: El Decreto Nº 948/05 y la Nota Nº 1266709-AGC/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 948/05, se adecuaron los contratos de locación de servicios vigentes al 31 de diciembre de 2004 y aquellos que se encontraban en curso de ejecución durante el 2005, a las previsiones de la primera parte del artículo 39º de la Ley Nº 471, con las excepciones específicamente establecidas al efecto;
Que el Director General de Habilitaciones y Permisos de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), solicita la rescisión del contrato suscripto entre la AGC y la Sra. Natalia Noemí Iglesias (DNI 27755814 Cuit 27-27755814-4);
Que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 4º del mencionado contrato, el mismo puede ser rescindido por la AGC en cualquier momento y sin expresión de causa;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de la AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8 y12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1º.- Rescíndese a partir del día de la fecha el contrato bajo la modalidad de Relación por Tiempo Determinado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 948/05, de la Sra. Natalia Noemí Iglesias (DNI 27755814 Cuit 27-27755814-4); quien presta funciones ante la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC.
Artículo 2º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos perteneciente a la Dirección General Legal y Técnica y a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de la AGC y, para su debida intervención, remítanse al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bourlot**

RESOLUCIÓN Nº 609 - AGC/09

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2009.

VISTO: el Registro Nº 2557/DGTALMJyS/09; y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones con motivo de una denuncia de acoso laboral realizada por una ex agente de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria contra el señor Matías Guy Nessi y las señoras Silvina Serpero y Paola Michelotto;
Que la denunciante señaló la existencia de malos tratos, agresiones verbales y amenazas, y que luego fue trasladada del Área de Capacitación -donde se desempeñaba- hacia otro sector para cumplir tareas menores que no se compadecían con su formación universitaria respecto de lo que ella estaba estudiando;
Que de las declaraciones testimoniales de sus compañeros Fernando Ezequiel Zoccali y María Liliana Lage habrían sido contestes con lo manifestado con la denunciante;
Que a efectos de arribar a la verdad objetiva y sobre la base de los hechos

investigados, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en el presente caso.
Por ello, en virtud de lo prescripto por el Artículo 2º del Decreto 3360/68, aplicable en función de lo normado en Artículo 12 del Decreto Nº 826/GCBA/2001,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1º.- Instruyese sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar las responsabilidades, con motivo de la denuncia incoada por una ex agente de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria contra el señor Matías Guy Nessi y las señoras Silvina Serpero y Paola Michelotto.
Artículo 2º.- Regístrese, y pase con carácter de Urgente Despacho a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese lo resuelto mediante copia autenticada del presente acto administrativo a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria. Cumplido, archívese. **Bourlot**

RESOLUCIÓN Nº 622 - AGC/09

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2009.

VISTO: La Resolución Nº 1.924-MHGC/07 y el Registro Nº 1277324-AGC/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se adecuaron los contratos de locación de servicios vigentes al 31 de diciembre de 2007 a las previsiones de la primera parte del artículo 39º de la Ley Nº 471, con las excepciones específicamente establecidas al efecto;
Que en la presente actuación, consta la renuncia presentada a partir del 15 de octubre de 2009, por la Sra. Malena Silveyra (DNI Nº 24.962.480 y CUIL Nº 27-24962480-8), que se encuentra vinculado con esta Agencia Gubernamental de Control (AGC) a través del régimen mencionado, prestando servicios en la Dirección General de Fiscalización y Control;
Que se ha dado cumplimiento a la cláusula 3° del referido contrato, la cual prevé la posibilidad de renuncia del agente, con la condición de comunicarlo fehacientemente a esta AGC;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE:

Artículo 1º.- Rescíndese a partir del 15 de octubre de 2009 el Contrato bajo la modalidad de Relación de Dependencia por Tiempo Determinado de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 1.924-MHGC/07, entre la AGC y la Sra. Malena Silveyra (DNI Nº 24.962.480 y CUIL Nº 27-24962480-8), en virtud de la renuncia antes mencionada.

Artículo 2º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos perteneciente a la Dirección General Legal y Técnica y a la Dirección General de Fiscalización y Control de la AGC y, para su debida intervención, remítanse al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bourlot**

RESOLUCIÓN Nº 631 - AGC/09

Buenos Aires,26 de noviembre de 2009.

VISTO: El Registro N° 1251780-DGFYCO-09 y sus incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el VISTO tramita la detección por parte de agentes de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, de obras ejecutadas sin permiso en la finca sita en la calle Arévalo 2728/40, contraviniendo el artículo 2.1.1.1. “Trabajos que requieren permiso de obra”, A.D. 630.5 del Código de la Edificación;
Que la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, mediante Acta de Inspección de fecha 24 de agosto de 2009 y Disposición N° 1560-DGFYCO-09, procedió a intimar al consorcio de propietarios del inmueble mencionado para que regularice la situación del mismo, ya sea presentando la documentación que habilitaba dichas obras, o bien demoliendo las obras ejecutadas sin permiso;
Que asimismo, por las citadas normas, se le informó que en caso de incumplimiento procedería la demolición de las obras por la Administración y a costa del propietario, según lo establece el Artículo 2.2.5.2 “Demolición o Regularización de obras en Contravención. Trabajos de Emergencia” (A.D. 630.14) del Código de la Edificación;
Que con fecha 18 de septiembre de 2009, la Disposición N° 1560-DGFYCO-09 fue notificada fehacientemente al interesado (v. fs. 22 del Registro N° 1084853-DGFYCO-09 que obra incorporado al Registro citado en el VISTO);
Que no obstante el tiempo transcurrido no se dio cumplimiento a lo intimado, resultando infructuosos los procedimientos adoptados hasta el momento;
Que es un deber imperativo del Gobierno de la Ciudad el velar por la seguridad y estética públicas, encontrándose las mismas afectadas en el presente, atento a la existencia de obras antirreglamentarias;
Que para el supuesto que no se permitiera el acceso del personal a la finca precedentemente indicada a efectos de ejecutar las tareas intimadas, se procederá a labrar un acta circunstanciada detallando los cometidos y actividades del personal interviniente, avalada con las firmas respectivas;
Que cabe consignar que -conforme lo normado por la Ley de creación de esta Agencia Nº 2.624, el suscripto tiene competencia para emitir el acto administrativo que ordene llevar a cabo la demolición de las obras ejecutadas sin permiso, lo que fue ratificado por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires mediante Dictámenes PG Nº 65.235 y Nº 64.801;
Que el servicio jurídico de esta AGC ha tomado intervención en virtud de la delegación establecida por Resolución N° 250-PG-09.
Por ello, en el ejercicio de las facultades conferidas por el Código de la Edificación y la Ley Nº 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1°.- Encomiéndase a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras para que solicitando el apoyo de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, proceda a efectuar en el inmueble sito en la calle Arévalo 2728/40, la demolición según lo graficado en el plano de fojas 10.
Artículo 2°.- Los gastos que demanden los trabajos dispuestos en el Artículo 1º, deberán ser abonados por el consorcio de propietarios del inmueble ubicado en la calle Arévalo 2728/40, en la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de formulación del cargo que efectuará la Dirección General de Contaduría, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes para su cobro por vía judicial.-
Artículo 3°.- En el supuesto de no poder llevarse a cabo las tareas ordenadas en el artículo 1º, se solicitará orden judicial de allanamiento para la ejecución coactiva de aquellas, por la Agencia Gubernamental de Control, en virtud del mandato conferido y la delegación de facultades realizada por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme la Resolución Nº 65-PG-09, debiendo remitir copia de las resoluciones judiciales que ordenen los allanamientos solicitados a la Procuración General Adjunta de Asuntos Contenciosos dentro del plazo de tres días de conocidas.
Artículo 4º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado a través de la Dirección de Mesa de Entradas y Atención al Público, comuníquese a las Direcciones Generales de Fiscalización y Control de Obras, de Guardia de Auxilio y Emergencias, de Contaduría y a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC. Cumplido archívese. **Bourlot**

RESOLUCIÓN Nº 635 - AGC/09

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2009.

VISTO: La Resolución Nº 435-AGC/09, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 435-AGC/09 se autorizó la contratación del Sr. Leandro Aníbal Urbina (DNI 26.038.299 CUIT 20-26038299-4), bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en la Dirección General Legal y Técnica, dependiente de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), por el periodo comprendido entre el 1/7/2009 y el 31/12/2009;
Que el Director General de la Dirección General Legal y Técnica, solicita la rescisión del contrato suscripto entre la AGC y el Sr. Leandro Aníbal Urbina;
Que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 5º del mencionado contrato, el mismo puede ser rescindido por la AGC en cualquier momento y sin expresión de causa;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 12 inciso e) de la

Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE:

Artículo 1º.- Rescíndese a partir del día de la fecha el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y el Sr. Leandro Aníbal Urbina (DNI 26.038.299 CUIT 20-26038299-4), por el período comprendido entre el 1/7/2009 y el 31/12/2009.
Artículo 2º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Legal y Técnica de la AGC. Cumplido archívese. **Bourlot**

RESOLUCIÓN Nº 650 - AGC/09

Buenos Aires,1 de diciembre de 2009.

VISTO: El Decreto Nº 948/05 y la Nota Nº 1349805-AGC/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 948/05, se adecuaron los contratos de locación de servicios vigentes al 31 de diciembre de 2004 y aquellos que se encontraban en curso de ejecución durante el 2005, a las previsiones de la primera parte del artículo 39º de la Ley Nº 471, con las excepciones específicamente establecidas al efecto;
Que el Director General de Habilitaciones y Permisos de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), solicita la rescisión del contrato suscripto entre la AGC y la Sra. Paula Acciardi (DNI 25.691.313 Cuit 27-25691313-0), en virtud de las continuas inasistencias de la agente en cuestión, desde el día 13/10/09;
Que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 4º del mencionado contrato, el mismo puede ser rescindido por la AGC en cualquier momento y sin expresión de causa;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de la AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8 y12 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1º.- Rescíndese a partir del día de la fecha el contrato bajo la modalidad de Relación por Tiempo Determinado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 948/05, de la Sra. Paula Acciardi (DNI 25.691.313 Cuit 27-25691313-0), quien presta funciones ante la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC.
Artículo 2º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos perteneciente a la Dirección General Legal y Técnica y a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de la AGC y, para su debida intervención, remítanse al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bourlot**

RESOLUCIÓN N° 9-AGC/10

Buenos Aires, 13 de enero de 2010

VISTO: La Ley N° 2.624, la Ley N° 471, el Decreto N° 909/09, la Resolución N° 296-AGC/08 y sus modificatorias, las Resoluciones N° 2-AGC/08 y N° 108-AGC/09, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.624 se creó la Agencia Gubernamental de Control, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad, con las competencias y la organización que la norma determina;
Que, en efecto, por imperio de su ley constitutiva, la Agencia ejerce el contralor, fiscalización y regulación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las condiciones que lo reglamente el Jefe de Gobierno, en el marco a lo establecido en el artículo 104, inciso 11 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y le fueron asignadas las facultades, responsabilidades primarias y objetivos de todos aquellos organismos y áreas que se le transfirieron por aquella ley o por otras normas relativas a su objetivo;
Que, en esas condiciones, con el objeto de asegurar un mejor cumplimiento de la norma y de las finalidades que se propuso el legislador, resulta necesario hacer uso de la potestad reglamentaria para organizar el funcionamiento interno de la Agencia que el artículo 7° la propia Ley asigna al Director Ejecutivo;
Que en función de las competencias asignadas a la Agencia Gubernamental de Control y de la experiencia recogida desde su puesta en funcionamiento –en especial en referencia a la Unidad de Administración y Control de Gestión, creada por Ley N° 2.624 y cuya conformación se operara mediante Resolución N° 2-AGC/08- se estima conveniente incorporar a los niveles jerárquicos de la Agencia Gubernamental de Control una Unidad fuera de nivel que asista a la Dirección Ejecutiva en tareas de coordinación institucional, eficiencia funcional y organizativa y control de la gestión del organismo;
Que la Unidad tendrá a su cargo tareas de tipo institucional, articulando las acciones y promoviendo la cooperación y comunicación entre las distintas áreas de la Agencia y del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; así como propondrá criterios de funcionamiento y medidas y acciones que garanticen el buen funcionamiento de la atención al público, la accesibilidad y oportunidad de la información pública y la administración y gestión de los recursos humanos en el ámbito de la Agencia; efectuará el seguimiento de las Direcciones Generales y las Unidades Fuera de Nivel, y promoverá controles sistemáticos sobre la gestión de aquellas Direcciones Generales, sus Direcciones y Departamentos;
Que esto resulta posible por cuanto el Decreto N° 909/2009 derogó el artículo 12 del Decreto N° 493/09;
Que por Resolución N° 296-AGC/08, del 11 de agosto de 2008, que por la presente se modifica, se aprobó la estructura orgánico funcional de la Agencia Gubernamental de Control, su organigrama, responsabilidades primarias y acciones de la estructura en los niveles inferiores a los previstos en su ley de creación;
Que el Señor Oscar Ríos –que en la actualidad se desempeña como Coordinador de la Unidad de Administración y Control de Gestión prevista en la Ley N° 2.624- reúne las

condiciones personales y acredita idoneidad suficiente para el ejercicio del cargo que por la presente se crea, revistiendo su designación carácter esencialmente transitorio hasta tanto se implemente el concurso público de oposición y antecedentes que exige la Ley N° 471.
Por ello, en el ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 7° y 12 de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1°.- Créase con fecha 11 de enero de 2010 la Unidad Fuera de Nivel "Unidad de Coordinación General y Control de Gestión", sustituyéndose el organigrama de la Agencia Gubernamental de Control aprobado por Anexo I/1 de la Resolución N° 296-AGC/08 por el que luce en el Anexo I de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Apruébanse los objetivos y responsabilidades primarias de la Unidad de Coordinación General y Control de Gestión creada por imperio de lo dispuesto en el artículo 1°, según se detalla en el Anexo II que forma parte integrante de la presente.
Artículo 3°.- Establécese que la Unidad de Coordinación General y Control de Gestión estará a cargo de un Coordinador General, cuyo nivel retributivo será equivalente al 95% de la remuneración establecida para el cargo de Subsecretario.
Artículo 4°.- Desígnase a partir del día 11 de enero de 2010 al Señor Raúl Oscar Ríos (D.N.I. 10.659.303) en el cargo de Coordinador General de la Unidad de Coordinación General y Control de Gestión.
Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados en el presupuesto vigente de la Agencia Gubernamental de Control.
Artículo 6°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección Administrativa y Financiera, ambas dependientes de la Dirección General Legal y Técnica de esta Agencia Gubernamental de Control y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bourlot**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad - Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN Nº 3.015 - MJYSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2009.

VISTO: El Decreto Nº 539/08 y el Expediente Nº 1.354.298/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 539/08 se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y a los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto oportunamente;
Que en su Artículo 2º dicho Decreto establece que los reconocimientos de las prestaciones certificadas no podrán superar la suma de los pesos seis mil ($6000) por persona;
Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por la señora GARCIA, Gabriela Marisa, DNI Nº 24.905.238, en el ámbito de la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/02/09 y el 31/07/09;
Que del Expediente citado en el visto surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, habiendo sido certificado por autoridad competente;
Que el Director General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte manifiesta que la demora incurrida obedece a motivos de índole técnico-administrativo, y a diversos antecedentes no presentados oportunamente para la sustanciación del respectivo trámite;
Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente Resolución.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 539/08,

LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1º.- Reconócense los servicios prestados por la señora GARCIA, Gabriela Marisa, DNI Nº 24.905.238, en el ámbito de la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/02/09 y el 31/07/09 y por una retribución total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS ($ 12.600.-).
Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General Contaduría a emitir la Orden de Pago, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte y a la Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese.
Montenegro - Grindetti

Ministerio de Salud - Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 2853 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 46.298/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Kinesiólogo de Planta Asistente, con 30 horas semanales, en el Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna”, del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo a la Licenciada María Cecilia Espil, D.N.I. 24.446.803, CUIL. 27-24446803-4, ficha 427.926;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1°.- Desígnase con carácter interino a la Licenciada María Cecilia Espil, D.N.I. 24.446.803, CUIL. 27-24446803-4, ficha 427.926, como Kinesióloga de Planta Asistente, con 30 horas semanales, partida 4022.1400.MS.24.752, del Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna”, del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Kinesióloga, suplente, partida 4022.1406.Z.25.952, del citado Hospital.
Artículo 2°.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.854 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 1.206.791/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Médico de Planta Asistente (Cardiología), con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos “Dr. Ignacio Pirovano”, del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo al Dr. Ricardo Iván Mejail, D.N.I. 13.267.047, CUIL. 20-13267047-2, ficha 304.448;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1°.- Desígnase con carácter interino al Dr. Ricardo Iván Mejail, D.N.I. 13.267.047, CUIL. 20-13267047-2, ficha 304.448, como Médico de Planta Asistente (Cardiología), con 30 horas semanales, partida 4022.0900.MS.24.024, del Hospital General de Agudos “Dr. Ignacio Pirovano”, del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médico (Cardiología), suplente, partida 4022.0906.Z.25.954, del citado Hospital.
Artículo 2°.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.855 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 46.199/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Fonoaudiólogo de Planta Asistente, con 30 horas semanales, para desempeñarse en el Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 1, del Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna”, del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo a la Licenciada Paola María Lacey, D.N.I. 28.523.692, CUIL. 23-28523692-4, ficha 407.064;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1º.- Desígnase con carácter interino a la Licenciada Paola María Lacey, D.N.I. 28.523.692, CUIL. 23-28523692-4, ficha 407.064, como Fonoaudióloga de Planta Asistente, con 30 horas semanales, para desempeñarse en el Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 1, partida 4022.1400.MS.24.755, delHospital General de Agudos “Dr. José María Penna”, del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto Nº 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias.
Artículo 2º.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.856 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 1.293.908/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Médico de Planta de Hospital Principal (Neumonología), con 30 horas semanales, en el Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández”, dependiente del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, a la Dra. Laura Alejandra Giorcelli, D.N.I. 16.121.469, CUIL. 27-16121469-3, ficha 325.769;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA), y no representa mayor erogación;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1°.- Desígnase con carácter interino a la Dra. Laura Alejandra Giorcelli, D.N.I. 16.121.469, CUIL. 27-16121469-3, ficha 325.769, como Médica de Planta de Hospital Principal (Neumonología), con 30 horas semanales, partida 4022.0700.MS.21.024, del Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández”, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médica de Hospital Principal (Emergentología), titular, con 30 horas semanales, partida 4022.0700.MS.21.954, del citado Hospital.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.857 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 1.175.832/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Farmacéutico de Planta Asistente, con 30 horas

semanales, del Hospital General de Agudos “Dr. Enrique Tornú”, del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo a la agente Mara Carolina Vallorani, D.N.I. 25.109.116, CUIL. 24-25109116-8, ficha 415.069;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1°.- Desígnase con carácter interino a la agente Mara Carolina Vallorani, D.N.I. 25.109.116, CUIL. 24-25109116-8, ficha 415.069, como Farmacéutica de Planta Asistente, con 30 horas semanales, partida 4022.0300.MS.24.030, del Hospital General de Agudos “Dr. Enrique Tornú”, del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Farmacéutica, suplente, partida 4022.0906.Z.25.930, del Hospital General de Agudos “Dr. Ignacio Pirovano”.
Artículo 2°.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.859 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 1.141.789/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Médico de Planta Asistente (Cardiología), con 30 horas semanales, en el Hospital General de Agudos “Dr. Enrique Tornú”, dependiente del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de

inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, al Dr. Gustavo Javier Hernández, D.N.I. 21.656.376, CUIL. 20-21656376-0;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1º.- Desígnase con carácter interino al Dr. Gustavo Javier Hernández, D.N.I. 21.656.376, CUIL. 20-21656376-0, como Médico de Planta Asistente (Cardiología), con 30 horas semanales, partida 4022.0300.MS.24.024, del Hospital General de Agudos “Dr. Enrique Tornú”, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias.
Artículo 2º.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.860 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 1.170.510/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Médico de Planta Asistente (Psiquiatría), con 30 horas semanales, en el Hospital de Rehabilitación “Manuel Rocca”, dependiente del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, al Dr. Armando Luís Policella, D.N.I. 12.289.491, CUIL. 20-12289491-7, ficha 374.404;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455,

reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1°.- Desígnase con carácter interino al Dr. Armando Luís Policella, D.N.I. 12.289.491, CUIL. 20-12289491-7, ficha 374.404, como Médico de Planta Asistente (Psiquiatría), con 30 horas semanales, partida 4025.0000.MS.24.024, del Hospital de Rehabilitación “Manuel Rocca”, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias.
Artículo 2°.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.861 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 45.220/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Farmacéutico de Planta Asistente, con 30 horas semanales, en el Instituto de Zoonosis “Luis Pasteur” dependiente del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, a la señora María Laura Demonte Niño, D.N.I. 26.688.036, CUIL. 27-26688036-2;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1°.- Desígnase con carácter interino a la señora María Laura Demonte Niño, D.N.I. 26.688.036, CUIL. 27-26688036-2, como Farmacéutica de Planta Asistente, con 30 horas semanales, partida 4096.0000.MS.24.030, en el Instituto de Zoonosis "Luis Pasteur", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias.
Artículo 2°.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.939 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires. 23 de diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 1.159.360/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Farmacéutico de Planta Asistente, con 30 horas semanales, en el Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca", dependiente del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, a la agente Karin Fabiana Costa, D.N.I. 17.110.359, CUIL. 27-17110359-8, ficha 412.187;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1°.- Designase con carácter interino a la agente Karin Fabiana Costa, D.N.I. 17.110.359, CUIL. 27-17110359-8, ficha 412.187, como Farmacéutica de Planta

Asistente, con 30 horas semanales, partida 4025.0000.MS.24.030, del Hospital de Rehabilitación “Manuel Rocca”, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Farmacéutica, suplente, partida 4022.0506.Z.25.930 del Hospital General de Agudos “Dr. Cosme Argerich”.
Articulo 2°.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Articulo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.945 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 24 de diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 1.254.680/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Farmacéutico de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández”, del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo a la agente Silvina Mabel Brillante, D.N.I. 18.541.906, CUIL. 27-18541906-7, ficha 414.119;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA), y no representa mayor erogación.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1°.- Desígnase con carácter interino a la agente Silvina Mabel Brillante, D.N.I. 18.541.906, CUIL. 27-18541906-7, ficha 414.119, como Farmacéutica de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, partida 4022.0700.PS.25.030, del Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández”, del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo

dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Farmacéutica de Planta Asistente Adjunto, titular, con 30 horas semanales, partida 4022.0300.PS.25.930, del Hospital General de Agudos “Dr. Enrique Tornú”.
Articulo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad e Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.946 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 24 de diciembre de 2009.

VISTO: La Ley N° 471, los Decretos N° 736/04, N° 986/04 y N° 583/05 y el Expediente N° 75.018/08, y

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández”, dependiente del Ministerio de Salud, de este Gobierno ha solicitado la cobertura de un cargo de Enfermero, vinculado con función considerada crítica para el normal desenvolvimiento del aludido nosocomio;
Que, teniendo en cuenta impostergables razones de servicio manifestadas por la referida Jurisdicción y sin perjuicio de la existencia de trámites pendientes por parte de la señora Noemí Carolina Avila, D.N.I. 24.518.900, CUIL. 27-24518900-7, se entiende necesario proceder de inmediato a la cobertura del cargo propuesto, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471;
Que, dicha designación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05;
Que, a su vez, debe establecerse que no se procederá a dar de alta a dicha designación hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de notificación a la interesada por el Hospital que correspondiere, vencido el mismo y sin que se hubiese cumplimentado con tal recaudo, la designación quedará sin efecto en forma automática e inmediata.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1°.- Desígnase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471, a la señora Noemí Carolina Avila, D.N.I. 24.518.900, CUIL.

27-24518900-7, como Enfermera, en el Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández”, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0700.T.A.01.0290.333, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05.
Articulo 2°.- No se procederá a dar de alta a la designación dispuesta por el precedente artículo 1° hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de notificación a la interesada por el Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández”.
Articulo 3°.- Vencido el plazo establecido en el precedente artículo 2° sin que la persona designada hubiere cumplimentado con los trámites de ingreso respectivos, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, procederá a dejar sin efecto la designación respectiva.
Articulo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.947 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 24 de diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 1.260.276/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Médico de Planta Consultor Adjunto (Nefrología), con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández”, del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo a la Dra. Ana Valeria Malvar Perrin, D.N.I. 17.739.372, CUIL. 27-17739372-5, ficha 336.590;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA), y no representa mayor erogación.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1°.- Desígnase con carácter interino a la Dra. Ana Valeria Malvar Perrin, D.N.I. 17.739.372, CUIL. 27-17739372-5, ficha 336.590, como Médica de Planta Consultor Adjunto (Nefrología), con 30 horas semanales, partida 4022.0700.MS.20.024, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médica Consultor Adjunto (Nefrología), titular, con 30 horas semanales, partida 4022.0700.MS.20.954, del citado Hospital.
Articulo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.971 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 24 de diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 46.180/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Médico de Planta Asistente (Pediatría), con 30 horas semanales, para desempeñarse en el CESAC N° 8, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo al Dr. Gustavo Ariel Bravo, D.N.I. 25.641.357, CUIL. 20-25641357-5, ficha 427.080;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1°.- Desígnase con carácter interino al Dr. Gustavo Ariel Bravo, D.N.I. 25.641.357, CUIL. 20-25641357-5, ficha 427.080, como Médico de Planta Asistente (Pediatría), con 30 horas semanales, para desempeñarse en el CESAC N° 8, partida 4022.1400.MS.24.024, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias, cesando

como Especialista en la Guardia Médico (Pediatría), suplente, partida 4022.1406.Z.25.954, del citado Hospital.
Articulo 2°.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Articulo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.972 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 24 de diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 1.158.870/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Médico de Planta Asistente (Medicina General y Familiar), para desempeñarse en el Área Programática, con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos “Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield”, dependiente del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, a la Dra. Leticia Gisel Curculio, D.N.I. 24.113.762, CUIL. 27-24113762-2, ficha 393.463;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1°.- Desígnase con carácter interino a la Dra. Leticia Gisel Curculio, D.N.I. 24.113.762, CUIL. 27-24113762-2, ficha 393.463, como Médica de Planta Asistente (Medicina General y Familiar), para desempeñarse en el Área Programática, con 30 horas semanales, partida 4022.1200.MS.24.024, del Hospital General de Agudos “Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield”, del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médica (Médica Generalista), suplente, para desempeñarse en la Unidad Sanitaria Móvil (USM), dependiente de la

Subsecretaría de Atención Integrada de la Salud, partida 4001.0016.Z.25.954.
Articulo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.973 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 24 de diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 46.175/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Médica de Planta Asistente (Pediatría), con 30 horas semanales, para desempeñarse en el C.E.S.A.C. N° 10, del Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna”, dependiente del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, a la Dra. Raquel Elsa Hoyet, D.N.I. 24.867.586, CUIL. 27-24867586-7, ficha 420.362;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1°.- Desígnase con carácter interino a la Dra. Raquel Elsa Hoyet, D.N.I. 24.867.586, CUIL. 27-24867586-7, ficha 420.362, como Médica de Planta Asistente (Pediatría), con 30 horas semanales, para desempeñarse en el C.E.S.A.C. N° 10, partida 4022.1400.MS.24.024, del Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna”, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médica (Pediátrica), suplente, partida 4022.1406.Z.25.954, del citado Hospital .
Articulo 2°.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Articulo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires

y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.974 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 24 de diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 1.142.315/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Médico de Planta Asistente (Oftalmología), con 30 horas semanales, en el Hospital General de Agudos “Dr. Enrique Tornú”, del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo al Dr. Andrés Jacofsky, D.N.I. 23.671.687, CUIL. 20-23671687-3;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1°.- Desígnase con carácter interino al Dr. Andrés Jacofsky, D.N.I. 23.671.687, CUIL. 20-23671687-3, como Médico de Planta Asistente (Oftalmología), con 30 horas semanales, partida 4022.0300.MS.24.024, del Hospital General de Agudos “Dr. Enrique Tornú”, del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias.
Articulo 2°.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Articulo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.975 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 24 de diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 46.163/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Médico de Planta Asistente (Pediatría), con 30 horas semanales, para desempeñarse en el Área Programática, del Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna”, del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo a la Dra. María Guinot, D.N.I. 20.028.909, CUIL. 27-20028909-4, ficha 353.145;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1°.- Desígnase con carácter interino a la Dra. María Guinot, D.N.I. 20.028.909, CUIL. 27-20028909-4, ficha 353.145, como Médica de Planta Asistente (Pediatría), con 30 horas semanales, para desempeñarse en el Área Programática, partida 4022.1400.MS.24.024, del Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna”, del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médica (Pediatría), suplente, partida 4022.1406.Z.25.954, del citado Hospital.
Articulo 2°.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Articulo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.976 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 24 de diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 1.206.839/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Médico de Planta Asistente (Clínica Médica), con 30 horas semanales, para desempeñarse en el CESAC N° 2, en el Hospital General de Agudos “Dr. Ignacio Pirovano”, dependiente del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, al Dr. Victor Angel Riganti, D.N.I. 13.736.918, CUIL. 20-13736918-5, ficha 310.918;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1°.- Desígnase con carácter interino al Dr. Victor Angel Riganti, D.N.I. 13.736.918, CUIL. 20-13736918-5, ficha 310.918, como Médico de Planta Asistente (Clínica Médica), con 30 horas semanales, para desempeñarse en el CESAC N° 2, partida 4022.0900.MS.24.024, del Hospital General de Agudos “Dr. Ignacio Pirovano”, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias.
Articulo 2°.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Articulo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.977 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 24 de diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 1.175.559/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Bioquímico de Planta Asistente, con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos “Dr. Enrique Tornú”, del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo a la agente María Juliana de los Ángeles Annoni, D.N.I. 22.716.479, CUIL. 23-22716479-4, ficha 402.500;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1°.- Designase con carácter interino a la agente María Juliana de los Ángeles Annoni, D.N.I. 22.716.479, CUIL. 23-22716479-4, ficha 402.500, como Bioquímica de Planta Asistente, con 30 horas semanales, partida 4022.0300.MS.24.028, del Hospital General de Agudos “Dr. Enrique Tornú”, del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Bioquímica, suplente, partida 4022.1006.Z.25.928, del Hospital General de Agudos “Dr. José María Ramos Mejía”.
Articulo 2°.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Articulo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.978 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 24 de diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 1.255.477/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Médico de Planta Asistente (Obstetricia), con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández”, del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo a la Dra. Rosa Alejandra Waisman, D.N.I. 12.601.130, CUIL. 27-12601130-5, ficha 358.415;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1°.- Desígnase con carácter interino a la Dra. Rosa Alejandra Waisman, D.N.I. 12.601.130, CUIL. 27-12601130-5, ficha 358.415, como Médica de Planta Asistente (Obstetricia), con 30 horas semanales, partida 4022.0700.MS.24.024, del Hospital General de Agudos “Dr. Juan A: Fernández”, del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médica (Obstetricia), suplente, partida 4022.0706.Z.25.954, del citado Hospital.
Articulo 2°.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Articulo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.979 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 24 de diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 1.205.223/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Bioquímico de Planta Asistente, con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand”, del Ministerio de

Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo a la agente Natalia Prieto, D.N.I. 26.372.140, CUIL. 27-26372140-9, ficha 397.257;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1°.- Desígnase con carácter interino a la agente Natalia Prieto, D.N.I. 26.372.140, CUIL. 27-26372140-9, ficha 397.257, como Bioquímica de Planta Asistente, con 30 horas semanales, partida 4022.0600.MS.24.028, del Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand”, del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Bioquímica, suplente, partida 4022.0606.Z.25.928, del citado Hospital.
Articulo 2°.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Articulo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.987 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 24 de diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 46.119/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Bioquímico de Planta Asistente, con 30 horas semanales, en el Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna”, del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo a

la agente Isabel Mónica Vesker, D.N.I. 11.138.198, CUIL. 23-11138198-4, ficha 418.658;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Desígnase con carácter interino a la agente Isabel Mónica Vesker, D.N.I. 11.138.198, CUIL. 23-11138198-4, ficha 418.658, como Bioquímica de Planta Asistente, con 30 horas semanales, partida 4022.1400.MS.24.028, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto Nº 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Bioquímica, suplente, partida 4022.1406.Z.25.928, del citado Hospital.
Articulo 2º.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Articulo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.988 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 24 de diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 4.121/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Psicólogo de Planta Asistente, con 30 horas semanales, en el Centro de Salud Mental N° 3 "Arturo Ameghino", dependiente del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, a la Licenciada Marcela Delia de Bernardo, D.N.I. 24.515.990, CUIL. 27-24515990-6;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455,

reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1°.- Desígnase con carácter interino a la Licenciada Marcela Delia de Bernardo, D.N.I. 24.515.990, CUIL. 27-24515990-6, como Psicóloga de Planta Asistente, con 30 horas semanales, partida 4023.0000.MS.24.758, en el Centro de Salud Mental N° 3 “Arturo Ameghino”, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias.
Articulo 2°.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Articulo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.989 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 24 de diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 1.195.989/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Médico de Planta Asistente (Pediatría), Turno Vespertino, con 30 horas semanales, en el Hospital General de Agudos “Dr. Enrique Tornú”, dependiente del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, a la Dra. Estela Stanglini, D.N.I. 20.838.407, CUIL. 23-20838407-4, ficha 385.974;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1°.- Desígnase con carácter interino a la Dra. Estela Stanglini, D.N.I. 20.838.407, CUIL. 23-20838407-4, ficha 385.974, como Médica de Planta Asistente (Pediatría), Turno Vespertino, con 30 horas semanales, partida 4022.0300.MS.24.024, del Hospital General de Agudos “Dr. Enrique Tornú”, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias.
Articulo 2°.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Articulo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 3.009 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 342/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Profesional de Guardia Asistente Social, Asistente, con 30 horas semanales, en el Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández”, dependiente del Ministerio de Salud;
Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, al Licenciado Walter Iván Wolochin, D.N.I. 26.417.060, CUIL. 20-26417060-6, ficha 417.929;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1°.- Designase con carácter interino al Licenciado Walter Iván Wolochin, D.N.I. 26.417.060, CUIL. 20-26417060-6, ficha 417.929, como Profesional de Guardia Asistente Social, Asistente, con 30 horas semanales, partida 4022.0700.MS.24.972, del Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández”, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias, rescindiéndosele su contratación como Residente en Servicio Social, partida 4022.0700.R.50.306, del citado Hospital, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución 509-MSYMHGC/07.
Articulo 2°.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
Articulo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 3.010 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 29.571/09, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1.390-MSGCyMHGC/08, la Dra. Alejandra Ana Silvestre, D.N.I. 17.033.582, CUIL. 27-17033582-7, ficha 390.890, fue designada con carácter interino, como Especialista en la Guardia Médica de Hospital Adjunto (Psiquiatría), con 30 horas semanales, en el Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand”, del Ministerio de Salud;
Que, al propio tiempo retiene sin percepción de haberes el cargo de Profesional de Guardia Médica de Hospital Adjunto, titular, con 30 horas semanales, del citado Hospital;
Que, el establecimiento asistencial que nos ocupa, solicita se cubra de inmediato el cargo mencionado en segundo término, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar en el mismo con carácter de reemplazante, al Dr. Zahed Abuchanab, D.N.I. 18.761.906, CUIL. 20-18761906-9, ficha 408.783, como Profesional de Guardia Médico Asistente Adjunto, con 30 horas semanales;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, es de hacer notar que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1°.- Desígnase con carácter de reemplazante al Dr. Zahed Abuchanab, D.N.I. 18.761.906, CUIL. 20-18761906-9, ficha 408.783, como Profesional de Guardia Médico Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, según lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias.
Partida 4022.0600.PS.25.924, del Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand”, dependiente del Ministerio de Salud, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Profesional de Guardia Médico, suplente, partida 4022.0606.Z.25 924, del citado Hospital.
Titular del cargo la Dra. Alejandra Ana Silvestre, D.N.I. 17.033.582, CUIL. 27-17033582-7, ficha 390.890.
Articulo 2°.- El Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand”, dependiente del Ministerio de Salud, deberá comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la baja como reemplazante del profesional indicado en el artículo 1°, cuando se reintegre la titular del mismo.
Articulo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 3.012 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2009.

VISTO: La Ley Nº 471, los Decretos Nº 736/04, Nº 986/04 y Nº 583/05 y el Expediente N° 28.888/09 y acumulados, y

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General de Niños “Dr. Ricardo Gutiérrez”, dependiente del Ministerio de Salud, de este Gobierno ha solicitado la cobertura de un cargo de Enfermero, vinculado con función considerada crítica para el normal desenvolvimiento del aludido nosocomio;
Que, teniendo en cuenta impostergables razones de servicio manifestadas por la referida Jurisdicción y sin perjuicio de la existencia de trámites pendientes por parte de la señora Lorena Andrea Recalde, D.N.I. 22.849.055, CUIL. 27-22849055-0, se entiende necesario proceder de inmediato a la cobertura del cargo propuesto, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471;
Que, dicha designación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/04 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/05;
Que, a su vez, debe establecerse que no se procederá a dar de alta a dicha designación hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso

conforme las normas vigentes dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de notificación a la interesada por el Hospital que correspondiere, vencido el mismo y sin que se hubiese cumplimentado con tal recaudo, la designación quedará sin efecto en forma automática e inmediata.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Desígnase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471, a la señora Lorena Andrea Recalde, D.N.I. 22.849.055, CUIL. 27-22849055-0, como Enfermera, en el Hospital General de Niños “Dr. Ricardo Gutiérrez”, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0020.T.A.01.0290.333, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/05.
Articulo 2º.- No se procederá a dar de alta a la designación dispuesta por el precedente artículo 1º hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de notificación a la interesada por el Hospital General de Niños “Dr. Ricardo Gutiérrez”.
Articulo 3º.- Vencido el plazo establecido en el precedente artículo 2º sin que la persona designada hubiere cumplimentado con los trámites de ingreso respectivos, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, procederá a dejar sin efecto la designación respectiva.
Articulo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 3.013 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2009.

VISTO: La Ley Nº 471, los Decretos Nº 736/04, Nº 986/04 y Nº 583/05 y el Expediente N° 14.720/09, y acumulados, y

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General de Niños “Dr. Ricardo Gutiérrez”, dependiente del Ministerio de Salud, de este Gobierno ha solicitado la cobertura de un cargo de Enfermero, vinculado con función considerada crítica para el normal desenvolvimiento del aludido nosocomio;
Que, teniendo en cuenta impostergables razones de servicio manifestadas por la referida Jurisdicción y sin perjuicio de la existencia de trámites pendientes por parte de la señora Rosa María Merida Zalazar, D.N.I. 22.310.475, CUIL. 23-22310475-4, se

entiende necesario proceder de inmediato a la cobertura del cargo propuesto, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471;
Que, dicha designación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/04 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/05;
Que, a su vez, debe establecerse que no se procederá a dar de alta a dicha designación hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de notificación a la interesada por el Hospital que correspondiere, vencido el mismo y sin que se hubiese cumplimentado con tal recaudo, la designación quedará sin efecto en forma automática e inmediata.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Desígnase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley Nº 471, a la señora Rosa María Merida Zalazar, D.N.I. 22.310.475, CUIL. 23-22310475-4, como Enfermera, en el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0020.T.A.01.0290.333, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/05.
Articulo 2º.- No se procederá a dar de alta a la designación dispuesta por el precedente artículo 1º hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de notificación a la interesada por el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez" .
Articulo 3º.- Vencido el plazo establecido en el precedente artículo 2º sin que la persona designada hubiere cumplimentado con los trámites de ingreso respectivos, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, procederá a dejar sin efecto la designación respectiva.
Articulo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese**. Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN Nº 3.016 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2009.

VISTO: el Expediente Nº 84.445/05 e incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho actuado recayó la Resolución Nº 1502/MS/MH/09, por la cual se aceptan diversas donaciones efectuadas al Hospital General de Agudos “Dr. Abel Zubizarreta”, por un valor total de $ 32.960,83;
Que al notificarse la Dirección General de Contaduría de los términos de la Resolución mencionada, verifica que se deslizó un error involuntario en la suma total de las donaciones correspondiente al Expediente Nº 84.445/05 en el cual se consignaba la suma total de $ 15.156,67, rectificando dicho valor en $ 16.156,67.
Por ello y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante Decreto Nº 2000/00,

EL MINISTRO DE SALUD
Y EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1º.- Modifícase el importe consignado en el Anexo que forma parte integrante de la Resolución Nº 1502/MS/MH/09, en lo referente al Expediente Nº 84.445/05, cuyo valor total es de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 16.156,67) rectificándose, en consecuencia, el total general de la Resolución mencionada, cuyo importe asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 33.960,83).
Artículo 2º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

Ministerio de Cultura - Ministerio de Hacienda

RESOLUCION Nº 2.924 - MCGC-MHGC/09

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2009.

VISTO: el Decreto Nº 539/GCABA/08 y la Carpeta Contrato de Reconocimiento de Servicios N° 1.328.780/CCR/09 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;
Que en su artículo 2º se establece que los reconocimientos de las prestaciones certificadas no podrán superar la suma de los PESOS SEIS MIL mensuales ($ 6.000.-) por persona;

Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por ART COMMUNICATION S.A., quien acredita su Clave de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) con el Nº 30-70917845-4, representada por la señora Loza, Marta Susana, DNI Nº 02.963.200, en el Centro Cultural Recoleta, dependiente del ámbito del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre el día 21 de septiembre y el día 27 de septiembre de 2009;
Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;
Que la demora incurrida obedece al retraso del interesado en adjuntar la documentación pertinente para el trámite;
Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 539/GCABA/08,

EL MINISTRO DE CULTURA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

Artículo 1º.- Reconócense los servicios prestados por ART COMMUNICATION S.A., quien acredita su Clave de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) con el Nº 30-70917845-4, representada por la señora Loza, Marta Susana, DNI Nº 02.963.200, en el Centro Cultural Recoleta, dependiente del ámbito del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre el día 21 de septiembre y el día 27 de septiembre de 2009 y por una retribución total de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000.-).
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN Nº 704 - DGADMH/09

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2009.

VISTO: la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08 y el Expediente Nº 1.125.689/09, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la Locación y Mantenimiento de Equipos Fotocopiadores, con destino a esta Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que por Disposición Nº 171/DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que mediante Resolución Nº 51/SUBRH/09 se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública, y mediante Disposición Nº 539/DGAD/09 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares,y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Que por Disposición Nº 179/DGCyC/09 se dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2.458/SIGAF/09, para el día 12 de Noviembre de 2009 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2095;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 2.881/2009 se recibió la oferta de la firma TN GROUP S.A.;
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, y del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2943/2009, por el cual la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación de la oferta presentada por la firma TN GROUP S.A. (Renglones Nros 1 alt. y 2 alt.), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 90º de la Ley 2.095 y su reglamentación y por única oferta mas conveniente conforme lo dispuesto en el Art. 109º concordante con el Art. 108º de la citada Ley de compras;
Que el acta emitida en consecuencia, fue notificada a la empresa oferente y exhibida en cartelera del Organismo Licitante el día 01 de Diciembre de 2009, fecha coincidente con la de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por el cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento de contratación.
Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Decreto Nº 754/08,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 2.458/SIGAF/09 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2095 y adjudícase la Locación y Mantenimiento de Equipos Fotocopiadores por el período de 24 (veinticuatro) meses, con destino a esta Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la firma TN GROUP S.A. (Renglones Nros 1 y 2) por la suma de Pesos Trescientos Seis Mil Pesos ($ 306.000,00).
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a las Partidas presupuestarias correspondientes a los años 2010 y 2011.
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa oferente.

Artículo 5º.- Autorízase al Director General de Compras y Contrataciones o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, en forma indistinta a suscribir la respectiva Orden de Compra ajustada al proyecto obrante en el presente actuado.
Artículo 6º.- Regístrese y remítase en prosecución de su trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. **Mezzamico**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN Nº 508 - DGCONC/10

Buenos Aires, 19 de enero de 2010.

Visto: La Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/2008, Decreto Nº 491/1999, Decreto Nº 1.025/2009, Decreto Nº 1.063/2009, Decreto Nº 1.137/2009, y el Expediente Nº 57.680/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1.137/2009, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para contratar mediante Licitación Pública, la Concesión de Uso y Explotación de un predio destinado al Entrenamiento y Practica de Golf, ubicado en el interior del Parque Presidente Sarmiento, sito en Avda. Balbín Nº 4750 y General Paz, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que resulta conveniente y necesario materializar ese otorgamiento mediante el respectivo llamado a Licitación Pública;
Que el art. 2º del Decreto Nº 1.137/2009 autoriza a la Dirección General de Concesiones, a realizar el respectivo llamado a Licitación Pública y faculta a la misma a emitir las aclaraciones pertinentes;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con las prescripciones del Artículo 3º de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Artículo 2º del Decreto Nº 1.137/2009;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE CONCESIONES
DISPONE:

Artículo 1º.- Convócase a Licitación Pública con el objeto de otorgar la Concesión de Uso y Explotación de un predio destinado al Entrenamiento y Práctica de Golf, ubicado en el interior del Parque Presidente Sarmiento, sito en Avda. Balbín Nº 4750 y General Paz, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de cinco (5) años.
Artículo 2º.- Determínase que la presentación de las ofertas se realizará en la Dirección General de Concesiones, sita en Avda. de Mayo Nº 575, 4º piso, oficina Nº 408, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde las 13:00 horas del día 27 de Enero de 2010 hasta las 11:00 horas del día 23 de Marzo de 2010.

Artículo 3º.- Establécese la entrega de Pliegos gratuitos, que se podrán retirar de la Dirección General de Concesiones, de Lunes a Viernes de 12:30 a 14:30 horas desde el día 27 de Enero de 2010 hasta el día 9 de Marzo de 2010, y consultas en www.buenosaires.gov.ar – Área Ministerio de Desarrollo Económico.
Artículo 4º.- Fijase la apertura de las ofertas para el día 23 de Marzo de 2010, a las 13:00 horas, en el Microcine del Palacio Gubernamental, ubicado en la Av. de Mayo 525, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido archívese. **Solari Costa**

TRIMESTRALES

Conforme los artículos 32 y 33 de la Ley N° 2.571

Organos de Control

Resoluciones

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN Nº 289 - PG/09

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2009.

VISTO: el Decreto Nº 42/GCBA/2002 y su modificatorio Decreto N° 1.944/GCBA/2005 y el Expediente Nº 1478854/2009 y;

CONSIDERANDO

Que, por la presente actuación, se gestiona el pago de una suma a los señores mandatarios en concepto de gasto fijo de $ 20,00.- por cada juicio iniciado para el cobro de la deuda fiscal en mora, de conformidad con lo establecido por el Art. 6º del Decreto Nº 42/GCBA/2002 (BOCBA Nº 1.364), modificado por Decreto Nº 1.944/GCBA/2005 (BOCBA Nº 2.357);
Que, a los fines de dar cumplimiento a la aludida norma legal, la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos ha informado, mediante C. Nota Nº

1290225-DGATyRF-2009, la cantidad de casos de deuda transferida a cada uno de los mandatarios en el período desde 01/07/2009 al 30/10/2009, para proceder a ordenar el pago de los gastos por los juicios iniciados.
Que, la Dirección General Administrativa de Infracciones informó la cantidad de multas por infracciones, transferidas para su ejecución judicial;
Que asimismo, la Dirección Cobros Fiscales de la Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales de la Procuración General, ha informado el total de las multas aplicadas por la Dirección General de Defensa al Consumidor y de la Dirección General de Relaciones Laborales y Protección del Trabajo, y de la Dirección General de Compras y Contrataciones transferidas para ser ejecutadas a través de los mandatarios referidos;
Que, por lo manifestado precedentemente, corresponde la aprobación del gasto a fin de habilitar los canales administrativos pertinentes para hacer efectivo el pago, respecto de los juicios iniciados por los señores mandatarios;
Que obra afectación presupuestaria con cargo al presupuesto 2009 de la Procuración General, para la atención de la erogación en cuestión;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PROCURADOR GENERAL ADJUNTO DE ASUNTOS PATRIMONIALES Y FISCALES
A CARGO DE LA PROCURACIÓN GENERAL
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de pesos trescientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta ($ 367.880,-) a favor de los señores mandatarios que se indican en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, para atender el pago del monto fijo sin rendición, normado por el Decreto Nº 42/GCBA/2002 y su modificatorio Decreto Nº 1.944/GCBA/2005, por los juicios iniciados en el período del 01 de julio al 30 de octubre del año 2009.
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo crediticio en la correspondiente partida del presupuesto del año 2009 de la Procuración General.
Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales y remítase a la Dirección General de Contaduría a sus efectos. Cumplido, archívese. **Monner Sans**

ANEXO

Poder Judicial

Resoluciones

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN FG Nº 15/10

Buenos Aires, 15 de enero de 2010.

VISTO: El art. 129 de la Constitución Nacional, las Leyes Nacionales Nº 24.588 y 24.788, el art. 6 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Resoluciones FG n° 69/08, 75/08 y 141/08;

Y CONSIDERANDO:

-I-

Que esta Fiscalía General ha sostenido en otras oportunidades que la correcta interpretación de los arts. 129 de la Constitución Nacional y 8 de la Ley Nacional 24.588, conduce a sostener que, en la medida en que el Poder Judicial local se encuentra preparado para hacerlo, corresponde asumir competencia para juzgar aquellas conductas que, previo a la sanción de aquella ley, no resultaban de competencia de la Justicia Nacional ordinaria.

Esa posición, sentada a partir de la Resolución FG 75/08 (referida al delito previsto por el art. 193 bis del Código Penal) y reiterada luego en la Resoluciones 152/08 (en relación con los delitos previstos en el art. 153 bis y 183, segundo párrafo, ambos del Código Penal) y 10/10 (Ley Nacional nº 24.788 de “Lucha contra el Alcoholismo”), ha partido de la manda del art. 6 de la Constitución de la CABA, que establece que “las autoridades constituidas tienen mandato expreso, permanente e irrenunciable del Pueblo de la Ciudad, para que en su nombre y representación agoten en derecho las instancias políticas y judiciales para preservar la autonomía y para cuestionar cualquier norma que limite la establecida en los artículos 129 y concordantes de la Constitución Nacional”, y fue refrendada recientemente por el Tribunal Superior de Justicia de la CABA, en el caso Nº 6397/09, caratulado “Ministerio Público –Fiscalía ante la Cámara con competencia en lo Penal, Contravencional y de Faltas nº 1- s/queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en: Incidente de incompetencia en autos ‘NN s/inf. art. 00 –presunta comisión de un delito-”, mediante sentencia dictada el 27 de agosto de 2009.

Las razones de la posición asumida, se centraron, básicamente, en que el art. el artículo 129 de la Constitución Nacional establece para la Ciudad de Buenos Aires un régimen de gobierno autónomo, con facultades propias de legislación y jurisdicción, mientras que la Ley Nacional 24.588 establece en su art. 8 que “La justicia nacional ordinaria de la ciudad de Buenos Aires mantendrá su actual jurisdicción y competencia continuando a cargo del Poder Judicial de la Nación”.

La circunstancia que específicamente se establezca en la ley aludida que la Justicia Nacional mantendrá su actual jurisdicción, obliga a concluir que no cabe que la misma asuma, con posterioridad, ninguna otra, ni amplíe las existentes, pues de lo contrario no se hubiese recurrido a la utilización de dicho adjetivo temporal, siendo indudable que esta disposición debe interpretarse de la manera apuntada.

Por otra parte, nada empece lo dicho que el citado art. 8 también establezca que “la ciudad de Buenos Aires tendrá facultades propias de jurisdicción en materia de vecindad, contravencional y de faltas, contencioso-administrativa y tributaria locales”.

Si bien allí no se aludió a la jurisdicción penal, lo cierto es que de acuerdo a lo establecido en los artículos 6º y 8º de la Ley Nacional nº 24.588 se firmaron dos convenios entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires relativos a la transferencia de competencia penal a la justicia local para investigar y juzgar los delitos contemplados en dichos acuerdos, que a la postre fueron ratificados por los respectivos Poderes Legislativos -cfr. leyes nacionales n° 25.752 y 26.357 y locales n° 597 y 2.257-.

De tal modo, cualquier pretensión de encontrar en la enumeración de materias que

efectúa el segundo párrafo del art. 8 citado, una limitación al ejercicio de la jurisdicción penal de la ciudad, resulta absolutamente frustrada ante el hecho de que con posterioridad a su entrada en vigencia, dos leyes nacionales reconocieron esa jurisdicción a la Ciudad de Buenos Aires.
En tal sentido, debe resaltarse también que para hacerse cargo de la nuevas competencias penales, la Ciudad de Buenos Aires ha dictado su propio Código Procesal Penal (Ley nº 2303) y el Régimen Procesal Penal Juvenil (Ley nº 2.451), que le permiten juzgar los delitos cuya competencia fue transferida a través de su propio régimen procesal, de claro corte acusatorio y mucho más acorde a las exigencias que nuestras normas fundamentales y la propia Constitución local establecen en la materia.
La Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuenta hoy, entonces, con los órganos y las leyes procesales necesarias para afrontar éstas y todas las competencias que le correspondan en el futuro en materia penal (así lo ha señalado también el TSJ hace más de dos años en el caso Nº 5407/07, “Abriata, Alberto Luis s/inf. art. 89 CC s/denuncia”, del 14/09/07), siendo de resaltar la reciente sanción de la Ley nº 3318, que amplía la cantidad de fiscalías de primera y segunda instancias del fuero con competencia en materia penal, a fin de afrontar las competencias transferidas.

-II-

Que la Ley Nacional nº 24.051 (B.O. 17/1/1992) de Régimen de Desechos Peligrosos, tipifica como delitos diversas conductas. En su artículo 55 se establece que “será reprimido con las mismas penas establecidas en el artículo 200 del Código Penal, el que, utilizando los residuos a que se refiere la presente ley, envenenare, adulterare o contaminare de un modo peligroso para la salud, el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general.
Si el hecho fuere seguido de la muerte de alguna persona, la pena será de diez (10) a veinticinco (25) años de reclusión o prisión”.
Por su parte, el artículo 56 prescribe que “cuando alguno de los hechos previstos en el artículo anterior fuere cometido por imprudencia o negligencia o por impericia en el propio arte o profesión o por inobservancia de los reglamentos u ordenanzas, se impondrá prisión de un (1) mes a dos (2) años
Si resultare enfermedad o muerte de alguna persona, la pena será de seis (6) meses a tres (3) años”.
Por último el artículo 57 dispone que cuando “se hubiesen producido por decisión de una persona jurídica, la pena se aplicará a los directores, gerentes, síndicos, miembros del consejo de vigilancia, administradores, mandatarios o representantes de la misma que hubiesen intervenido en el hecho punible, sin perjuicio de las demás responsabilidades penales que pudiesen existir” .
En orden a la competencia para conocer respecto de tales delitos, la ley preveía originalmente que la investigación de las conductas descriptas en la misma era competencia de la justicia federal (art. 58), sin embargo, con posterioridad, la Ley General de Ambiente (Ley Nacional Nº 25.675, publicada en el Boletín Oficial de la Nación el 28/11/2002), estableció que la aplicación de la misma corresponde a los tribunales ordinarios según corresponda por el territorio, la materia o las personas, dejando sólo para la competencia federal aquellos casos en los que el acto, omisión o situación generada provoque efectivamente degradación o contaminación en recursos ambientales interjurisdiccionales (artículo 7) .
De ello se sigue que, respecto de los hechos que no presentan características que determinen la competencia de la justicia de excepción, el juzgamiento de aquellos delitos previstos por la ley 24.051 debe ser llevado a cabo por las autoridades judiciales locales, conforme al lugar en que los hechos se hayan producido y, atento la limitación fijada por el art. 8 de la ley 24.588, antes señalada, como también la actual

conformación del sistema jurídico y judicial de la CABA –que tiene intervención respecto de múltiples infracciones medioambientales, tanto contravencionales como de faltas-, es el Poder Judicial local es que debe conocer en tales casos.
Cabe señalar, por lo demás, la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la ciudad, ha adoptado similar criterio en la causa nº 16984-00-00/09, caratulada "Transporte Rivas y cia. S.A. s/inf. Arts. 4.1.1.2, Habilitación en infracción – L 451", mediante fallo del 10 de noviembre de 2009.
No obstante lo dicho, no puede dejar de advertirse que, tal como se señalara en la Resolución FG 10/10, las conductas vinculadas con la producción de muertes o lesiones, han de caer, todavía, bajo la orbita de la Justicia Nacional ordinaria, en la medida en que el juzgamiento de las mismas resultaba de su competencia al momento de sancionarse la Ley Nacional nº 24.588.

-III-

Por las razones expuestas, en atención a las facultades conferidas por los arts. 5 y 18 de la Ley Nº 1.903, y la obligación impuesta por el art. 6 de la Constitución de la C.A.B.A,

EL FISCAL GENERAL DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer como criterio general de actuación que los Fiscales de este Ministerio Público Fiscal del fuero penal, contravencional y de faltas, deberán asumir competencia en orden a los delitos previstos por los arts. 55, primer párrafo, 56 primer párrafo y 57, en función de ellos, de la Ley Nacional nº 24.051 de "Residuos Peligrosos".
Regístrese y archívese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; hágase saber por correo electrónico a los fiscales del Ministerio Publico Fiscal y comuníquese mediante nota a los Titulares del Ministerio Público, a la Legislatura, al Tribunal Superior de Justicia, al Consejo de la Magistratura, al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad, a la Procuración General de la Nación, a la Defensoría General de la Nación, a la Cámara Nacional de Casación Penal y, por su intermedio, a los Tribunales Orales en lo Criminal y de Menores, a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal y, por su intermedio, a los Sres. Jueces Nacionales de Primera Instancia de los respectivos fueros y a las fuerzas de seguridad con jurisdicción en la ciudad. **Garavano**

Comunicados y Avisos

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL

Solicitud de personal - Nota N° 1/10

La Dirección General de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad solicita personal de planta permanente y/o en la modalidad contrato (Empleo Público) "Relación de Dependencia por Tiempo Determinado" Decreto N° 948/05, Resolución N° 959/07 con los siguientes perfiles:
* Administrativos para tareas contables, con conocimientos de PC, jornada de trabajo Turno Tarde.
* Administrativos para área Mesa de Entradas, con conocimiento de SADE jornada de trabajo Turno Tarde.
* Administrativos para área Personal, con experiencia, jornada de trabajo Turno Tarde.
* Administrativos con conocimientos de PC.
* Personal con experiencia en tareas operativas y disponibilidad horaria.
* Choferes con registro profesional, para tareas operativas y disponibilidad horaria.
* Personal con experiencia o vocación de servicio para labor social, y disponibilidad horaria para trabajar en emergencias.
* Personal con experiencia para tareas de capacitación.
* Personal con conocimientos generales para mantenimiento edilicio (electricista - plomero - gasista - albañil- etc.).
* Personal para desempeñarse como correo turno mañana y tarde.
* Licenciados o profesionales en Seguridad e Higiene.
* Personal técnico o con sólidos conocimientos en informática.

Los interesados, con autorización del Director General del área que proviene, deberán solicitar entrevista en forma personal o telefónica 4956-2068/2120 internos 115/117 dentro del horario de 9 a 16 hs de lunes a viernes, Estados Unidos 3275 Capital Federal.

Daniel Russo
Director General

CA 12
Inicia: 21-1-2010 Vence: 25-1-2010

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE CUSTODIA Y SEGURIDAD DE BIENES

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN

Aviso Institucional

Se pone en conocimiento a todas las Dependencias del G.C.A.B.A., que esta Dirección está facultada para realizar **Informes de Seguridad**, que comprenden: relevamiento de los edificios del Gobierno de la Ciudad en lo referente a las medidas de seguridad, con sus correspondientes planos de replanteo conteniendo todos los elementos que comprenden la misma (matafuegos, señaléctica, luz de emergencia etc. - Ley N° 19587-); detección de problemas de Accesibilidad (Ley N° 962), sugerencias para

cumplimentar las leyes de Seguridad e Higiene (Ley 19587, Código de Edificación y normas vigentes).
Además se elaboran **Planes de Evacuación y Planos** para dar cumplimiento a la Ley 1346 GCABA vigente, presentados ante la Dirección General de Defensa Civil y firmados por profesional competente (Lic. en Seguridad con Postgrado de Seguridad e Higiene).
Este Plan de Evacuación incluye la capacitación del personal de la Dependencia solicitante y la entrega de **certificados de asistencia** emitidos por el Instituto Superior de la Carrera, dependiente del G.C.A.B.A.
Para contar con nuestros **Servicios**, la dependencia solicitante deberá remitir por nota su pedido a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes, **Dirección de Prevención y Capacitación**, a efectos de contactarnos y acordar una entrevista personal con el responsable máximo de la Dependencia o Repartición que lo solicite.
Para mayor información contactarse al tel. **4862-7875 (int. 319), movilink del GCBA 1531482153 (Lic. Horacio Arias) - 1531480819 (Sr. Rubén Sánchez Técnico Sup. en Higiene y Seguridad Laboral)** ó a la dirección de correo electrónico: **direccionprevencionycapacitacion@buenosaires.gov.ar.**

Horacio Roberto Arias
Director Prevención y Capacitación

CA 2
Inicia: 8-1-2010 Vence: 26-2-2010

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGA

Búsqueda de registro

Se solicita a los señores Jefes y/o responsables de las Mesas de Entradas, Salidas y Archivo, de los distintos Organismos y Jurisdicciones que componen el Órgano Ejecutivo, se sirvan informar a este Ministerio de Desarrollo Urbano, si en las mismas se encuentra o ha registrado trámite el Registro Nº 131-SSIyOP/09 e inc. Reg. Nº 1316-DGTALMHGC/08; Reg. Nº 582-SSIyOP/08; Reg. Nº 495-SSIyOP/08 y Reg. Nº 453-SSIyOP/08.

Fernando Codino
Director General

CA 10
Inicia: 20-1-2010 Vence: 25-1-2010

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA

Solicitud de personal - Nota Nº 11 -DGEART/10

Buenos Aires, 18 de enero de 2010.

La Dirección General de Enseñanza Artística dependiente del Ministerio de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires solicita personal de planta permanente ó Decreto Nº 948 con las siguientes características:
* 4 (cuatro) empleados con conocimientos administrativos, dominio de PC, Word, Excel. Horarios de lunes a viernes de 11a 18 hs.
* 2 (Dos) empleados con conocimientos contables. Horarios de Lunes a viernes de 11 a 18 hs.
* 2 (Dos) empleados con conocimientos área Personal. Horarios de lunes a viernes de 11 a 18 hs.
* 4 (Cuatro) empleados de mantenimiento. Horarios de lunes a viernes de 12 a 19 hs.
* 6 (seis) personal de limpieza. Horarios de lunes a viernes de 12 a 19 hs.
* 4 (cuatro) personal de maestranza para realizar tareas de correo en tránsito. Horarios de lunes a viernes de 11 a 18 hs.
* 2 (Dos) personal escenotécnicos.

Solicitar entrevista en el Departamento Personal de esta Dirección General sito en Sarmiento 3401, 3º piso o telefónicamente al 4865-3222/4212 Internos: 120 ó 121 de 10,00 a 12,00 hs.

Marcelo Birman
Director General

CA 11
Inicia: 20-1-2010 Vence: 27-1-2010

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE HIGIENE URBANA

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Solicitud de personal - Nota N° 47.909-DGINSP/10

La Dirección General Inspección, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana, solicita personal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para desempeñarse como Administrativo.
Perfil requerido:
* Personal de Planta Permanente del G.C.B.A.
* Personal contratado por el Decreto N° 948/05 del G.C.B.A.
* Personal contratado por el Decreto N° 959/07 del G.C.B.A.
* Presentar Currículum Vitae.
* Sexo: Indistinto.
* Contar con autorización del Director General, Gerente ó autoridad del área donde presta servicios.
* Horarios de trabajo: Discontinuos.

* Registro de conducir.
* Conocimientos geográficos de la C.A.B.A.

Las/os interesadas/os deberán enviar Currículum Vitae vía correo electrónico a gserantes@buenosaires.gob.ar consignando en el Asunto “Ref: Administrativo - DGINSP”.

Carlos Díaz
Director General

CA 13
Inicia: 25-1-2010 Vence: 27-1-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE HIGIENE URBANA

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Solicitud de personal - Nota N° 47.929-DGINSP/10

La Dirección General Inspección, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana, solicita personal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para desempeñarse como Chóferes.
Perfil requerido:
* Personal de Planta Permanente del G.C.B.A.
* Personal contratado por el Decreto N° 948/05 del G.C.B.A.
* Personal contratado por el Decreto N° 959/07 del G.C.B.A.
* Presentar Currículum Vitae.
* Sexo: indistinto.
* Contar con autorización del Director General, Gerente ó autoridad del área donde presta servicios.
* Horarios de trabajo: Discontinuos.
* Registro de conducir.
* Conocimientos geográficos de la C.A.B.A.

Las/os interesadas/os deberán enviar Currículum Vitae vía correo electrónico a gserantes@buenosaires.gob.ar consignando en el Asunto “Ref: Chóferes - DGINSP”.

Carlos Díaz
Director General

CA 14
Inicia: 25-1-2010 Vence: 27-1-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE HIGIENE URBANA

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Solicitud de personal - Nota N° 47.938-DGINSP/10

La Dirección General Inspección, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana, solicita personal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para desempeñarse como Inspectores.

Perfil requerido:

* Personal de Planta Permanente del G.C.B.A.
* Personal contratado por el Decreto N° 948/05 del G.C.B.A.
* Personal contratado por el Decreto N° 959/07 del G.C.B.A.
* Presentar Currículum Vitae.
* Sexo: Indistinto.
* Contar con autorización del Director General, Gerente ó autoridad del área donde presta servicios.
* Horarios de trabajo: Discontinuos.
* Registro de conducir.
* Conocimientos geográficos de la C.A.B.A.

Las/os interesadas/os deberán enviar Currículum Vitae vía correo electrónico a gserantes@buenosaires.gob.ar consignando en el Asunto “Ref: Inspectores - DGINSP”.

Carlos Díaz
Director General

CA 15
Inicia: 25-1-2010 Vence: 27-1-2010

Ente de Turismo

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE DE TURISMO

Solicitud de personal - Act. N° 1/10

Se solicita personal de Planta Permanente, Planta Transitoria o Contratados por Tiempo Determinado (Decreto Nº 948/05 o Resolución 959/07), de distintas especialidades para desempeñar tareas en diferentes áreas del Ente de Turismo del GCBA.

Requisitos:

* Profesionales o estudiantes avanzados de la carrera de Contador Público o idóneos con probada experiencia en la gestión de presupuesto y compras y contrataciones del G.C.B.A.
* Profesionales o estudiantes avanzados de las carreras de Licenciatura o Tecnicatura en Turismo Abogados.
* Guías de Turismo bilingües o trilingües (inglés o portugués excluyente).
* Traductores Públicos de inglés / portugués.
* Diseñadores gráficos.
* Personal bilingüe (inglés o portugués excluyente) con experiencia en atención al público para sábados, domingos y feriados.

En todos los casos deberá contarse con la autorización del superior inmediato previo al traspaso. Los interesados deberán remitir CV actualizado a turismo@buenosaires.gob.ar.

Marta Porto
Directora General Técnica Administrativa y Legal
Ente de Turismo

CA 19
Inicia: 25-1-2010 Vence: 29-1-2010

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Resultado de preselección de Antecedentes y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública 11/09 - Expediente Nº 34.634

ACTA N° 1-CEO/2010

En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de enero del año dos mil diez, siendo las 14 hs. se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas designados mediante Resolución N° 0797-SA/2009, para realizar el análisis de las ofertas de la **Licitación Pública N° 11/2009**, cuyo objeto del llamado es la contratación del serviciode **Digitalización de Versiones Taquigráficas, Años 1856-1989.**
Analizado el Expediente N°34.634-SA/2009 se observa lo siguiente:
Por Resolución Nº 0663-SA/2009 se autorizó a realizar el llamado a la Licitación Pública de Referencia, encuadrada en el Artículo 32 de la Ley 2095 (“Procedimiento de Etapa Múltiple”).
Las Notas del Pliego, en sus Consideraciones Generales, establecen que los oferentes deberán presentar dos sobres cerrados: el **Nº 1**, conteniendo la **Oferta Técnica;** y el **Nº 2,** con la **Oferta Ecónomica.**
El día 20 de noviembre de 2009 se realizó el acto de Apertura de Sobres Nº 1.
Se recibieron las Ofertas Técnicas, de las firmas **ADEA S.A. (fs. 170/362) y TN GROUP S.A. (fs. 363/511)**.
A fs, 512/515 la DGCYC incorpora el estado registral de las firmas oferentes (RIUPP).
Surge de la documentación evaluada, que integra el Sobre Nº 1 presentado por **ADEA S.A. (Oferente Nº 1),** que la firma no ha constituido la Garantía de Oferta, prevista en el Art. 99, Inciso a) de la Ley 2095; Art. 6 de las Cláusulas Generales y Art. 6, apartado 10, de las Cláusulas Particulares del pliego. A fs. 521, la DGCyC solicitó a su par de Asuntos Jurídicos que se expida al respecto, consignando que en el Acta de Apertura (fs. 169) se dejó constancia de lo expuesto por el representante de la firma, quien manifestó que la Garantía de Oferta se encuentra agregada en el Sobre Nº 2.
La DGAJ expresa, en el tercer párrafo de su **Dictamen Nº 111-DGAJ/2009** del 25 de noviembre de 2009 (fs. 522), que: “Al respecto la normativa aplicable, **Ley N° 2095, artículo 32**, establece que en las licitaciones de etapa múltiple como la que nos ocupa, el sobre correspondiente a la oferta económica sólo se abrirá si el oferente fuere seleccionado en las etapas previas, caso contrario, se procederá a la devolución de los sobres sin abrir. Por ello, y dado que la garantía de oferta debía presentarse conjuntamente en el primer sobre, y atento a que el mismo representante de la

empresa incumplidora reconoció esta omisión, según lo manifestado en el acto de apertura (fs. 169), esta instancia considera que **deberá desestimarse** su oferta, por lo estipulado en el **artículo 104, inciso c) de la ley de Compras y Contrataciones.**"
La firma **TN GROUP S.A. (Oferente Nº 2)** presenta, con la oferta, una constancia del RDAM que certifica parcialmente a los miembros del órgano de administración.
Posteriormente, remite un nuevo certificado que integra a la totalidad de los miembros del citado órgano, de conformidad con lo previsto en el Artículo 24 de las Cláusulas Generales del pliego. Asimismo, en relación a lo requerido en algunos apartados de la **Nota Nº 6** del Pliego, se observa lo siguiente:
Apartado 3: presenta declaración jurada referida a la capacidad técnica, jurídica y económica (fs. 461), en tanto que el apartado referido establece la presentación de una manifestación explicativa de dichas capacidades, a los fines de realizar una evaluación de méritos.
Apartado 5: acredita antecedentes de los trabajos similares mediante las constancias pertinentes (fs. 406/412), pero no indica la duración de esas prestaciones. Cabe señalar que las Cláusulas Particulares (6.6.A), establecen la duración mínima de un año, para las prestaciones a acreditar como antecedentes.
Apartado 6: acompaña la folletería relativa a los equipos a utilizar (fs. 464/510), y omite la referida a la calidad del trabajo, ambas requeridas en este apartado.
A fs. 550, la DGCYC solicitó a la firma que complete la información faltante. A fs. 551/561 luce la documentación remitida por la firma.

En atención a que la información fue presentada con posterioridad al acto de apertura de sobres, esta Comisión solicitó a la DGAJ, mediante nota suscripta por el Presidente cuyo mandato caducó el 30 de diciembre de 2009, que se expida respecto a si dicha presentación constituye un incumplimiento por parte del oferente, de lo previsto en el pliego de la presente Licitación Pública.
La Dirección General de Asuntos Jurídicos, en su **Dictamen Nº 116-DGAJ/2009** (fs. 563), expresa: "…se observa que no se plantea ningún conflicto de índole legal por parte de la Administración con respecto a la oferta de marras, por lo cual no existiendo un caso de índole jurídica, nada puede manifestar el suscripto sobre el tema. Por todo lo expuesto, esta Dirección General no encuentra obstáculo para que se adjudique la licitación de autos a la firma TN GROUP S.A."
El área solicitante (CEDOM), en su Informe Técnico fs. 524, manifiesta que: "…la oferta de la firma **TN GROUP S.A**., cumple con los requerimientos técnicos solicitados oportunamente para el trabajo de referencia"
En consecuencia

LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
ACONSEJA:

Artículo primero: Desestimar la oferta de la firma ADEA S.A. de acuerdo a lo previsto en el Artículo 104, inciso c) de la ley 2095, respecto a la obligación de constituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
Artículo segundo: Declarar admisible, en la Licitación Pública Nº 011/09, a la oferta técnica de la firma TN GROUP S.A.
Siendo las quince y treinta horas, suscriben el acta los abajo firmantes, y disponen por este medio girar el expediente a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.
Claudio Cervelo - Cont. Karina Tur - Prof. Daniela Borsalino - Laura Ferreiros

Vencimiento del plazo de impugnación: 28 de enero de 2010.

Horario y lugar de consulta del expediente: Direccion General de Compras y Contrataciones, Perú 160, entre piso, edificio anexo, de lunes a viernes de 10 a 18 hs.

David Valente
Director General

OL 150
Inicia: 22-1-2010 Vence: 25-1-2010

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Nº 35.075-SA/09

Licitación Pública Nº 15/09.
Acta de Preadjudicación Nº 2/2010, de fecha 18/1/2010.
Rubro comercial: 204 - pinceles, pinturas, sopletes para pintar, selladores y adhesivos.
Objeto de la contratación: adquisición de Artículos de Pinturería.
Firma preadjudicada:
Pinturerias Rex S.A.
Renglón 1: 25 - precio unitario: $ 49,70 - precio total: $ 1.242,50.
Renglón 2: 12 - precio unitario: $ 8,30 - precio total: $ 99,60.
Renglón 3: 45 - precio unitario: $ 260,20 - precio total: $ 11.709.-
Renglón 4 alt: 22 - precio unitario: $ 245,85 - precio total: $ 5.048,70.
Renglón 5: 96 - precio unitario: $ 77,80 - precio total: $ 7.468,80.
Renglón 6: 22 - precio unitario: $ 131,00 - precio total: $ 2.882,00.
Total preadjudicado: pesos veintiocho mil ochocientos diez con sesenta centavos ($ 28.810,60).
Fundamento de la preadjudicación: Claudio Cervelo, Daniela Borsalino, Laura Ferreirós y Silvina Rodríguez Encalada.
Lugar de exhibición del acta: En la cartelera de la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Perú 130/160, por dos (2) días a partir del día 25 de enero de 2010.

Período de impugnación: vence el día 29 de enero de 2010.
Horario y consulta del expediente: Dirección General de Compras y Contrataciones, Perú 160, entrepiso, edificio anexo, de lunes a viernes de 10 a 18 horas.

David Valente
Director General

OL 170
Inicia: 25-1-2010 Vence: 26-1-2010

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Nº 35.180-SA/09

Licitación Pública Nº 19/09.

Acta de Preadjudicación Nº 3/2010, de fecha 18/1/2010.
Rubro comercial: 602 Papel y Cartón. Enciclopedias, láminas, material didáctico.
Objeto de la contratación: Adquisición de Artículos de Librería.
Firmas preadjudicadas:
Visapel S.A.
Renglón: 2 - cantidad: 150 - precio unitario: $ 1,36 - precio total: $ 204,00.
Renglón: 3 - cantidad: 2.000 - precio unitario: $ 1,61.- precio total: $ 3.220.
Renglón: 6 - cantidad: 10 - precio unitario: $ 6,95.- precio total: $ 69,50.
Renglón: 15 - cantidad: 330 - precio unitario: $ 9,56.- precio total: $ 3.154,80.
Renglón: 28 - cantidad: 50 - precio unitario: $ 9,90.- precio total: $ 495,00.
Renglón: 29 - cantidad: 46 - precio unitario: $ 12,60.- precio total: $ 579,60.
Renglón: 30 - cantidad: 72 - precio unitario: $ 62,30.- precio total: $ 4.485,60.
Renglón: 31 - cantidad: 13 - precio unitario: $ 52,15.- precio total: $ 677,95.
Renglón: 34 - cantidad: 1600 - precio unitario: $ 1,52.- precio total: $ 2.432.
Renglón: 35 - cantidad: 1.500 - precio unitario: $ 0,96.- precio total: $ 1.440.
Renglón: 43 - cantidad: 200 - precio unitario: $ 33.70.- precio total: $ 6.740.
Total preadjudicado: pesos veintitrés mil cuatrocientos noventa y ocho con cuarenta y cinco centavos ($ 23.498,45).
Librería y Papeleria Buenos Aires S.R.L.
Renglón: 4 - cantidad: 20 - precio unitario: $ 6.- precio total: $ 120.
Renglón: 8 - cantidad: 1.650 - precio unitario: $ 1,11.- precio total: $ 1.831,50.
Renglón: 9 - cantidad: 290 - precio unitario: $ 0,24.- precio total: $ 69,60.
Renglón: 10 - cantidad: 100 - precio unitario: $ 0,24 precio total: $ 24,00.
Renglón: 12 - cantidad: 700 - precio unitario: $ 0,24.- precio total: $ 168.
Renglón: 13 - cantidad: 300 - precio unitario: $ 0,98.- precio total: $ 294.
Renglón: 14 - cantidad: 40 - precio unitario: $ 1,24.- precio total: $ 49,60.
Renglón: 17 - cantidad: 70 - precio unitario: $ 2,19.- precio total: $ 153,30.
Renglón: 18 - cantidad: 100 - precio unitario: $ 7,98.- precio total: $ 798.
Renglón: 19 - cantidad: 620 - precio unitario: $ 0,63.-precio total: $ 390,60.
Renglón: 20 - cantidad: 3400 - precio unitario: $ 0,88.- precio total: $ 2.992.
Renglón: 22 - cantidad: 80 - precio unitario: $ 30.- precio total: $ 2.400.
Renglón: 24 - cantidad: 10 - precio unitario: $ 7,80.- precio total: $ 78.
Renglón: 25 - cantidad: 1.000 - precio unitario: $ 4,40.- precio total: $ 4.400.
Renglón: 32 - cantidad: 48 - precio unitario: $ 27.- precio total: $ 1.296.
Renglón: 33 - cantidad: 28 - precio unitario: $ 28,40.- precio total: $ 795,20.
Renglón: 37 - cantidad: 2.800 - precio unitario: $ 1,55.- precio total: $ 4.340.
Renglón: 38 - cantidad: 2.800 - precio unitario: $ 1,35.- precio total: $ 3.780.
Renglón: 40 - cantidad: 3.700 - precio unitario: $ 1,90.- precio total: $ 7.030.
Renglón: 41 - cantidad: 280 - precio unitario: $ 14,85.- precio total: $ 4.158.
Renglón: 42 - cantidad: 60 - precio unitario: $ 1.35.- precio total: $ 81.
Total preadjudicado: pesos treinta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho con ochenta centavos ($ 35.248,80).
M.B.G. Comercial S.R.L.
Renglón: 5 - cantidad: 30 - precio unitario: $ 9,46.- precio total: $ 283,80.-
Renglón: 7 - cantidad: 10 - precio unitario: $ 24.- precio total: $ 240.-
Renglón: 16 - cantidad: 50 - precio unitario: $ 3,05.- precio total: $ 152,50.-
Renglón: 26 - cantidad: 300 - precio unitario: $ 0,42.-precio total: $ 126.-
Renglón: 27 - cantidad: 900 - precio unitario: $ 2,30.- precio total: $ 2.070.-
Total preadjudicado: dos mil ochocientos setenta y dos con treinta centavos ($ 2.872,30).
Liliana Mónica Billordo

Renglón: 11 - cantidad: 600 - precio unitario: $ 0,857.- precio total: $ 514,20.
Renglón: 36 - cantidad: 320 - precio unitario: $ 1,52.- precio total: $ 486,40.
Renglón: 39 - cantidad: 280 - precio unitario: $ 7,28.- precio total: $ 2.038,40.
Total preadjudicado: tres mil treinta y nueve ($ 3.039).
Papelera Alsina SACIFYA
Renglón: 21 - cantidad: 5.000 - precio unitario: $ 15,46.- precio total: $ 77.300.
Renglón: 23 - cantidad: 1.000 - precio unitario: $ 19,03.- precio total: $ 19.030.
Total preadjudicado: pesos noventa y seis mil trescientos treinta ($ 96.330).
Fundamento de la preadjudicación: Claudio Cervelo, Laura Ferreirós y Silvina Rodríguez Encalada.
Lugar de exhibición del acta: Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Perú 130/160, dos (2) días a partir del día 25 de enero de 2010 en la cartelera de esta Dirección General.
Período de impugnación: vence el dia 28 de enero de 2010.
Horario y lugar de consulta del expediente: Dirección General de Compras y Contrataciones, Perú 160, entrepiso, edificio anexo, de lunes a viernes de 10 a 18 hs.

David Valente
Director General

OL 152
Inicia: 22-1-2010 Vence: 25-1-2010

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. PEDRO DE ELIZALDE“

Adquisición de productos farmacéuticos y biológicos - Carpeta Nº 1.530.474-HGNPE/09

Llámase a la Licitación Privada Nº 6/10, cuya apertura se realizará el día 2/2/10 a las 10 hs, para la contratación de Productos Farmacéuticos y Biológicos, Reactivos-Bacteriologìa.
Autorizante: Disposición Nº 2-HGNPE/10.
Repartición Destinataria: Laboratorio Bacteriología.
Valor del pliego: $ 0.
Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Av. Montes de Oca 40, Capital Federal, Hall Central de lunes a viernes de 8.30 a 12, hasta 24 hs. antes de la apertura.
Lugar de apertura: en Oficina de Compras Av. Montes de Oca 40, Capital Federal, Hall Central.

Norberto R.Garrote
Director Médico (i)

Federico Arata
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 158
Inicia: 25-1-2010 Vence: 26-1-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI“

Adquisición de reactivos y sustancias para diagnostico - Licitación Pública Nº 7/10

Llámese a Licitación Pública Nº 7/10 para la adquisición de reactivos y sustancias para diagnostico, cuya apertura se realizara el día 29 de enero 2010 a las 10 hs.
Valor del pliego: gratuito.
Consultas y adquisision de pliegos: los pliegos podrán ser consultados y adquiridos hasta dos (2) día hábil anterior a la fecha de apertura en la División Compras, sita en Pilar 950 entrepiso de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Eduardo Tognetti
Director

OL 167
Inicia: 25-1-2010 Vence: 25-1-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. J. M. PENNA”

Adquisición de insumos para laboratorio - Carpeta Nº 1.542.969/09

Llámese a Licitación Pública Nº 39/10, cuya apertura se realizará el día 29/1/10, a las 9.30 hs., para la adquisición de insumos para laboratorio.
Repartición destinataria: servicio laboratorio.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Pedro Chutro 3380, 3º piso, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.
Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Pedro Chutro 3380, 3º piso.

Ángela Toscano
Directora Int.

Stella Maris Dalpiaz
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 162
Inicia: 25-1-2010 Vence: 25-1-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. IGNACIO PIROVANO“

Adquisición de colchones para uso asistencial - Carpeta Nº 37.665-HGAIP/10

Llámese a Licitación Pública Nº 58/10.
Fecha de apertura: 29/1/10 a las 9.30 hs.
Adquisición: Colchones para uso asistencial.

Autorizante: art. 31 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA/08.
Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta un día antes de la apertura sin excepción, en Monroe 3555, 1° piso, Oficina de Compras.
Valor del pliego: sin valor económico.
Consultas de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12 hasta un día antes de la apertura sin excepción, en Monroe 3555, 1° piso, Oficina de Compras.
Lugar de apertura: Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, Monroe 3555, 1° piso, Oficina de Compras.

José A. Cuba
Director

Pablo D. Bennazar
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 166
Inicia: 25-1-2010 Vence: 26-1-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “JUAN A. FERNÁNDEZ”

Adquisición de Ioversol y otros - Carpeta Nº 20.553-HGAJAF/09

Llámese a la Licitación Pública Nº 67/10 cuya apertura se realizara el día 29/1/10 a las 10 hs., para la adquisición de Ioversol y otros.
Valor del pliego: $ 0.
Adquisición y consultas de pliegos: en la Oficina de Compras del Hospital Gral. De Agudos Juan A. Fernández, Cerviño 3356 5° piso de lunes a viernes de 9 a 12 hs., hasta la hora de apertura.
Lugar de apertura: en la Oficina de Compras del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández, Cerviño 3356, 5° piso.

Jose A. Lanes
Director Médico

Stella M. Nocetti
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 165
Inicia: 25-1-2010 Vence: 25-1-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “JUAN A. FERNÁNDEZ”

Adquisición de balón de angioplastia y otros - Carpeta Nº 20.574-HGAJAF/09

Llámese a la Licitación Pública Nº 68/10 cuya apertura se realizara el día 29/1/10 a las 10.30 hs., para la adquisición de Balón de angioplastia y otros.
Valor del pliego: $ 0.
Adquisición y consultas de pliegos: en la Oficina de Compras del Hospital Gral. De

Agudos Juan A. Fernández, Cerviño 3356, 5° piso de lunes a viernes de 9 a 12 hs., hasta la hora de apertura.
Lugar de apertura: en la Oficina de Compras del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández, Cerviño 3356, 5° piso.

José A. Lanes
Director Médico

Stella M. Nocetti
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 164
Inicia: 25-1-2010 Vence: 25-1-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNÁNDEZ"

Adquisición de pinzas para biopsia y otros - Carpeta Nº 20.589-HGAJAF/09

Llámese a la Licitación Pública Nº 69/10 cuya apertura se realizara el día 29/1/10 a las 11 hs., para la adquisición de pinzas para biopsia y otros.
Valor del pliego: $ 0.
Adquisición y consultas de pliegos: en la Oficina de Compras del Hospital Gral. De Agudos Juan A. Fernández, Cerviño 3356, 5° piso de lunes a viernes de 9 a 12 hs., hasta la hora de apertura.
Lugar de apertura: en la Oficina de Compras del Hospital Gral. de Agudos Juan A. Fernández, Cerviño 3356, 5° piso.

José A. Lanes
Director Médico

Stella M. Nocetti
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 163
Inicia: 25-1-2010 Vence: 25-1-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDA"

Preadjudicación - Carpeta Nº 1.321.419-HMIRS/09

Licitación Pública Nº 2612/09.
Dictamen de Evaluación Nº 65/09.
Objeto de la contratación: material sanitario.
Apertura: 16/11/09, a las 12 hs.
Ofertas presentadas: 15 (quince) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nº 2927/09 y a lo evaluado del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Euro Swiss S.A., Storing Insumos Médicos S.R.L., Charaf de Silvana Graciela, Propato Hnos.

S.A.I.C., Raúl Jorge León Poggi, Macor Insumos Hospitalarios S.R.L., Mallinckrodt Medical Argentina Limited, Bymed S.R.L., Foc S.R.L., Medisistem S.R.L., Droguería Artigas S.A., Cirugia Argentina S.A., Droguería Master S.R.L., Cardiopack Argentina S.A., Produlab S.R.L.
Firmas preadjudicadas:
Macor Insumos Hospitalarios S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 1200 rollos - precio unitario: $ 2,040 - precio total: $ 2.448,00.
Renglón: 3 - cantidad: 300 rollos - precio unitario: $ 6.820- p total: $ 2.046,00.
Propato Hnos S.A.I.C.
Renglón: 2 - cantidad: 600 rollos - precio unitario: $ 4,890 - precio total: $ 2.934,00.
Renglón: 18 - cantidad: 150 unid. - precio unitario: $ 4,310 - precio total: $ 646,50.
Cirugia Argentina S.A.
Renglón: 4 - cantidad: 120 sobres. - precio unitario: $ 7,10- precio total: $ 852,00.
Renglón: 7 - cantidad: 3500 unid. - precio unitario: $ 6,24 - precio total: $ 21.840,00.
Medisistem S.R.L.
Renglón: 5 - cantidad: 1200 sobres - precio unitario: $ 5,02 - precio total: $ 6.024,00.
Renglón: 6 - cantidad: 1500 sobres - precio unitario: $ 5,20 - precio total: $ 7.800,00.
Renglón: 13 - cantidad: 1500 sobres P.unitario: $ 5,20 - p.total: $ 7.800,00.
Renglón: 19 - cantidad: 1200 sobres P.unitario: $ 5,02 - p.total: $ 6.024,00.
Cardiopack Argentina S.A.
Renglón: 8 - cantidad: 1500 sobres P.unitario: $ 3,37- precio total: $ 5.055,00
Renglón: 9 - cantidad: 240 sobres P.unitario: $ 6,36 - precio total: $ 1.526,40
Renglón: 10 - cantidad: 960 sobres - precio unitario: $ 6,89 - precio total: $ 6.614,40
Renglón: 17 - cantidad: 360 sobres - precio unitario: $ 4,50 - precio total: $ 1.620,00
Drogueria Master S.R.L.
Renglón: 11 - cantidad: 15000 unid. - precio unitario: $ 0,659 - precio total: $ 9.885,00.
Renglón: 12 - cantidad: 600 unid. - precio unitario: $ 9,837 - p total: $ 5.902,20.
Renglón: 15 - cantidad: 3500 unid. - precio unitario: $ 0,805 - precio total: $ 2.817,50.
Renglón: 20 - cantidad: 1200 metro. - precio unitario: $ 0,677 - p total: $ 812,40.
Charaf Silvana Graciela
Renglón: 14 - cantidad: 2000 unid. - precio unitario: $ 1,40 - precio total: $ 2.800,00.
Renglón: 16 - cantidad: 1000 unid. - precio unitario: $ 1,40 - precio total: $ 1.400,00.
Produlab S.R.L.
Renglón: 21 - cantidad: 600 unid. - precio unitario: $ 8,57- precio total: $ 5.142,00.
Comisión de evaluación: Graciela Calderón - Marcos Morales - Graciela Briosso, Mónica Waisman

Elsa C. Andina
Directora Médica

Ignacio J. De Benedetti
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 157
Inicia: 25-1-2010 Vence: 25-1-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMÓN SARDA“

Preadjudicación - Carpeta Nº 1.321.424-HMIRS/09

Licitación Pública Nº 2.681/09.
Dictamen de Evaluación Nº 64/10.
Objeto de la contratación: material sanitario.
Apertura: 17/11/09, a las 12 hs.
Ofertas presentadas: 19 (diecinueve) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nº 2939/09 y a lo evaluado del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Droguería Farmatec S.A., Charaf Silvana Graciela, Propato Hnos. S.A.I.C., Ceemed De Defeo Walter Néstor Vilar y Pereira Graciela Silvia SH, Macor Insumos Hospitalarios S.R.L., Medix I.C.S.A., Produlab S.R.L., Medisistem S.R.L., Silmag S.A., PS Anestesia S.A., Poggi Raúl Jorge Leon, Storing Insumos Hospitalarios S.R.L., Ceos Médica S.A., Droguería Comarsa S.A., Droguería Master S.A. Cav Médica S.R.L., Fábrica Argentina de Papeles Ttermosensibles S.R.L., Becton Dickinson Argentina, Argentina Medical Products S.R.L.
Firmas preadjudicadas:
Macor Insumos Hospitalarios S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 80 resmas - precio unitario: $ 49,50 - precio total: $ 3.960,00.
Fabrica Argentina De Papeles Termosensibles S.R.L.
Renglón: 2 - cantidad: 30 rollos - precio unitario: $ 3,87 - precio total: $ 116,10.
Renglón: 3 - cantidad: 60 rollos - precio unitario: $ 2,66 - precio total: $ 159,60.
Renglón: 4 - cantidad: 40 resmas - precio unitario: $ 17,55 - precio total: $ 702,00.
Ceos Medica S.A:
Renglón: 5 - cantidad: 45000 unid. - precio unitario: $ 0,269 - precio total: $ 12.105,00.
Renglón: 6 - cantidad: 36000 unid. - precio unitario: $ 0,174 - precio total: $ 6.264,00.
Renglón: 7 - cantidad: 24000 unid. - precio unitario: $ 0,163 - precio total: $ 3.912,00.
Renglón: 8 - cantidad: 90000 unid. - precio unitario: $ 0,419 -precio total: $ 37.710,00.
Propato Hnos S.A.I.C.
Renglón: 9 - cantidad: 75000 unid. - precio unitario: $ 0,026 - precio total: $ 1.950,00.
Drogueria Master S.R.L.
Renglón: 10 - cantidad: 30000 unid. P.unitario: $ 0,211 - precio total: $ 6.330,00.
Renglón: 12 - cantidad: 1500unid. P.unitario: $ 1,19 - precio total: $ 1.785,00.
Renglón: 13 - cantidad: 1500unid - precio unitario: $ 0,289 - precio total: $ 433,50.
Renglón: 16 - cantidad: 4000 unid. - precio unitario: $ 3,78 - precio total: $ 15.120,00.
Renglón: 17 - cantidad: 4000 unid. - precio unitario: $ 3,78 - precio total: $ 15.120,00.
Ps Anesthesia S.A.
Renglón: 11 - cantidad: 300 unid. - precio unitario: $ 76,00 - precio total: $ 22.800,00.
Ceemed De Defeo Walter Nestor Vilar Y Pereira Graciela Silvia S.H.
Renglón: 14 - cantidad: 8000 unid. - precio unitario: $ 3,60 - precio total: $ 28.800,00.
Silmag S.A
Renglón: 18 - cantidad: 75 unid. - precio unitario: $ 48,56 - precio total: $ 3.642,00.
Medisistem S.R.L.
Renglón: 19 - cantidad: 4950 unid. - precio unitario: $ 2,85 - precio total: $ 14.107,50.
Renglón: 20 - cantidad: 24 tubos - precio unitario : $ 10,596 - p.total: $ 254,30.
Renglón: 21 - cantidad: 100 unid. - precio unitario: $ 4,17 - precio total: $ 417,00.
Comisión de evaluación: Graciela Calderón, Marcos Morales, Blanca Ruiz, Mónica Waisman.

Elsa C. Andina
Directora Médica

Ignacio J. De Benedetti
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 156
Inicia: 25-1-2010 Vence: 25-1-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMÓN SARDA“

Preadjudicación - Carpeta Nº 1.219.049-HMIRS/09

Licitación Pública Nº 2.935/09.
Dictamen de Evaluación Nº 62/10.
Objeto de la contratación: insumos para laboratorio.
Apertura: 11/12/09, a las 11 hs.
Ofertas presentadas: 6 (SEIS) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nº 3215/09 y a lo evaluado del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Gutierrez Alfredo Alberto, Quimica Erovne S.A., Laboratorios Britania S.A.- Medica Tec S.R.L., Bioartis S.R.L., Bernardo Lew e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Firmas preadjudicadas:
Quimica Erovne S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 2 equipos - precio unitario: $ 229,00 - precio total: $ 458,00
Renglón: 5 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: $ 1.259,00. precio total: $ 1.259,00
Renglón: 7 - cantidad: 1 unidad - precio unitario : $ 1.137,00 - precio total: $ 1.137,00
Renglón: 8 - cantidad: 2 unid. - precio unitario: $ 198,00 - precio total: $ 198,00
Renglón: 14: cant. 100cajx20unid. - precio unitario: $ 48,35 - precio total: $ 4.835,00
Renglón: 22 - cantidad: 2 unidad - precio unitario: $ 164,00 - precio total: $ 328,00
Renglón: 23 : cant2ex100tiras - precio unitario : $ 184,00 - precio total: $ 368,00
Renglón: 29: cant 1E50discos - precio unitario: $ 54,00 - precio total: $ 54,00
Renglón: 32 - cantidad: 2det - precio unitario: $ 35,60 - precio total: $ 7.120,00
Renglón: 33 : cant 20 unidades - precio unitario: $ 245,00 - precio total: $ 4.900,00
Bernardo Lew E Hijos Sociedad De Responsabilidad Limitada
Renglón: 2 : cant. 1 unidad - precio unitario: $ 153,23 - precio total: $ 153,23
Renglón: 3: cant. 1envx500det - precio unitario: $ 219,63 - precio total: $ 219,63
Renglón: 12: cant. 1equipos - precio unitario: $ 740,61 - precio total: $ 2.221,83
Renglón: 18: cant. 5env.x20u - precio unitario: $ 868,30 - precio total: $ 4.341,50
Renglón: 19 : cant. 5envx500det. - precio unitario: $ 868,30 - precio total: $ 4.341,50
Renglón: 31: cant. 8envx12u - precio unitario: $ 217,10 - precio total: $ 1.736,80
Bioartis S.R.L
Renglón: 6 - cantidad: 2unidades - precio unitario: $1.016,40 - precio total: $ 2.032,80
Renglón: 11 - cantidad: 1equi50det - precio unitario: $ 194,39 - precio total: $ 194,39
Renglón: 20 - cantidad: 15equipo - precio unitario: $ 307,52 - p.total: $ 4.612,80
Renglón: 28 - cantidad: 1E 50discos - precio unitario: $ 16,94 - precio total: $ 16,94
Renglón: 30 - cantidad: 1E 50discos - precio unitario: $ 16,94 - precio total: $ 16,94
Medica Tec S.R.L
Renglón: 9 - cantidad: 3envx50det - precio unitario: $ 698,00 - precio total: $ 2.094,00
Renglón: 10 - cantidad: 40unidades - precio unitario: $ 10,90 - precio total: $ 436,00
Renglón: 17 : cant. 10cajasx10u - precio unitario: $ 109,00 - precio total: $ 1.090,00
Renglón: 27: cant. 300E50discos - precio unitario: $ 11,00 - precio total: $ 3.300,00
Gutierrez Alfredo Alberto
Renglón: 13 - cantidad: 300c20placas - precio unitario: $ 48,40 - precio total: $ 14.520,00

Laboratorios Britania S.A
Renglón: 16 - cantidad: 300cajas x 10unid. - precio unitario: $ 49,50 -precio total: $ 14.850,00
Renglón: 21 - cantidad: 12cajas20placas - punitario: $ 40,00 - precio total: $ 480,00
Renglón: 24 - cantidad: 2cajas 20tubos - precio unitario: $ 491,28 - precio total:$ 982,56
Renglón: 25 - cantidad: .40cajasx8viales - precio unitario: $ 28,88 - precio total: $1.155,20
Renglón: 26 - cantidad: . 1E50discos - precio unitario: $ 15,81 - precio total: $ 15,81
Comisión de evaluación: Graciela Calderón - Marcos Morales - Blanca Ruiz, Mónica Waisman.

Elsa C. Andina
Directora Médica

Ignacio J. De Benedetti
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 155
Inicia: 25-1-2010 Vence: 25-1-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD“

Preadjudicación - Carpeta Nº 1.352.687-HGAVS/09

Licitación Pública Nº 2984-HGAVS/09.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 84/10 de fecha 21 de enero de 2010.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: juegos y equipos de control, reactivos y sustancias para diagnóstico.
Objeto de la contratación: adquisición de Guardia y Turbidimetría para Laboratorio.
Firmas preadjudicadas:
Biolinker S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 45,45 - precio total: $ 90,90.
Renglón: 19 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 70,00 precio total: $ 140,00.
Wiener Laboratorios S.A.I.C.
Renglón: 2 - cantidad: 12 - precio unitario: $ 93,00 - precio total: $ 1.116,00.
Renglón: 3 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 110,00 - precio total: $ 220,00.
Renglón: 4 - cantidad: 5 - precio unitario: $ 120,00 - precio total: $ 600,00.
Renglón: 5 - cantidad: 5 - precio unitario: $ 120,00 - precio total: $ 600,00.
Renglón: 6 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 25,00 - precio total: $ 25,00.
Renglón: 7 - cantidad: 800 - precio unitario: $ 0,65 - precio total: $ 520,00.
Renglón: 8 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 50,00 precio total: $ 50,00.
Renglón: 9 - cantidad: 8 - precio unitario: $ 375,00 - precio total: $ 3.000,00.
Renglón: 10 - cantidad: 4 - precio unitario: $ 245,00 - precio total: $ 980,00.
Renglón: 11 - cantidad: 720 - precio unitario: $ 0,08 - precio total: $ 57,60.
Renglón: 12 - cantidad: 200 - precio unitario: $ 0,70 - precio total: $ 140,00.
Renglón: 13 - cantidad: 300 - precio unitario: $ 0,18 - precio total: $ 54,00.
Renglón: 14 - cantidad: 1600 - precio unitario: $ 0,50 - precio total: $ 800,00.
Renglón: 15 - cantidad: 1600 - precio unitario: $ 0,50 - precio total: $ 800,00.
Renglón: 16 - cantidad: 1500 - precio unitario: $ 0,45 - precio total: $ 675,00.
Renglón: 17 - cantidad: 4000 - precio unitario: $ 0,45 - precio total: $ 1.800,00.
Renglón: 18 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 70,00 - precio total: $ 140,00.

Renglón: 20 - cantidad: 6 - precio unitario: $ 298,00 - precio total: $ 1.788,00.
Renglón: 21 - cantidad: 6 - precio unitario: $ 379,00 - precio total: $ 2.274,00.
Renglón: 22 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 57,00 - precio total: $ 114,00.
Renglón: 23 - cantidad: 720 - precio unitario: $ 0,08 - precio total: $ 57,60.
Renglón: 24 - cantidad: 4 - precio unitario: $ 357,00 - precio total: $ 1.428,00.
Renglón: 25 - cantidad: 4 - precio unitario: $ 70,00 - precio total: $ 280,00.
Renglón: 26 - cantidad: 6 - precio unitario: $ 302,00 - precio total: $ 1.812,00.
Renglón: 27 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 157,00 - precio total: $ 314,00.
Renglón: 28 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 157,00 - precio total: $ 314,00.
Renglón: 29 - cantidad: 6 - precio unitario: $ 63,00 - precio total: $ 378,00.
Renglón: 30 - cantidad: 4000 - precio unitario: $ 0,09 - precio total: $ 360,00.
Renglón: 31 - cantidad: 3 - precio unitario: $ 0,09 - precio total: $ 360,00.
Renglón: 32 - cantidad: 250 - precio unitario: $ 0,09 - precio total: $ 360,00.
Renglón: 33 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 157,00 - precio total: $ 314,00.
Renglón: 34 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 200,00 - precio total: $ 400,00.
Renglón: 35 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 94,00 - precio total: $ 188,00.
Renglón: 36 - cantidad: 18 - precio unitario: $ 30,833333 - precio total: $ 555,00.
Renglón: 37 - cantidad: 18 - precio unitario: $ 30,833333 - precio total: $ 555,00.
Renglón: 38 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 200,00 - precio total: $ 400,00.
Renglón: 39 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 200,00 - precio total: $ 400,00.
Total preadjudicado: pesos veintitrés mil novecientos ochenta y nueve con 46/100 ($ 23.989,46).
Fundamento de la preadjudicación: R. Senese, C. Pappalardo, J. Ross.
Vencimiento validez de oferta: 18/3/10.
Lugar de exhibición del acta: Oficina de Compras, sito en Calderón de la Barca 1550, 3 días a partir de 22/1/10 en Cartelera.

Rodolfo Blancat
Director

Alejandro Varsallona
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 161
Inicia: 25-1-2010 Vence: 25-1-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD“

Preadjudicación - Carpeta Nº 1.352.699-HGAVS/09

Licitación Pública Nº 2.988-HGAVS/09.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 80/10 de fecha 21 de enero de 2010.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: juegos y equipos de control, reactivos y sustancias para diagnóstico.
Objeto de la contratación: adquisición de colorantes para laboratorio.
Firmas preadjudicadas:
Biomed Brokers S.R.L.
Renglón: 2 - cantidad: 10 - precio unitario: $ 64,42 - precio total: $ 644,20.
Renglón: 11 - cantidad: 10 - precio unitario: $ 120,79 - precio total: $ 1.207,90.
Wiener Laboratorios S.A.I.C.

Renglón: 3 - cantidad: 80 - precio unitario: $ 33,00 - precio total: $ 2.640,00.
Renglón: 13 - cantidad: 18 - precio unitario: $ 32,00 - precio total: $ 576,00.
Renglón: 14 - cantidad: 6 - precio unitario: $ 320,00 - precio total: $ 1.920,00.
Renglón: 26 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 227,00 - precio total: $ 227,00.
Renglón: 27 - cantidad: 3 - precio unitario: $ 689,00 - precio total: $ 2.067,00.
Renglón: 28 - cantidad: 3 - precio unitario: $ 56,00 - precio total: $ 168,00.
Renglón: 29 - cantidad: 3 - precio unitario: $ 165,00 - precio total: $ 495,00.
Renglón: 30 - cantidad: 6 - precio unitario: $ 98,00 - precio total: $ 588,00.
Renglón: 31 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 2.147,00 - precio total: $ 2.147,00.
Drofast S.R.L.
Renglón: 4 - cantidad: 36 - precio unitario: $ 513,81 - precio total: $ 18.497,16
Renglón: 19 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 176,85 - precio total: $ 353,70.
Renglón: 20 - cantidad: 4 - precio unitario: $ 2.253,15 - precio total: $ 9.012,60.
Renglón: 23 - cantidad: 3 - precio unitario: $ 507,60 - precio total: $ 1.522,80.
Renglón: 24 - cantidad: 3 - precio unitario: $ 630,45 - precio total: $ 1.891,35.
Medi Sistem S.R.L.
Renglón: 5 - cantidad: 10 - precio unitario: $ 37,27 - precio total: $ 372,70.
Insumos Coghland S.R.L.
Renglón: 8 - cantidad: 8 - precio unitario: $ 78,00 - precio total: $ 624,00.
Renglón: 10 - cantidad: 4 - precio unitario: $ 159,00 - precio total: $ 636,00.
Renglón: 12 - cantidad: 50 - precio unitario: $ 23,90 - precio total: $ 1.195,00.
Renglón: 15 - cantidad: 4 - precio unitario: $ 83,00 - precio total: $ 332,00.
Renglón: 16 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 84,00 - precio total: $ 168,00.
Renglón: 17 - cantidad: 8 - precio unitario: $ 78,00 - precio total: $ 624,00.
Renglón: 18 - cantidad: 8 - precio unitario: $ 78,00 - precio total: $ 624,00.
Renglón: 21 - cantidad: 3 - precio unitario: $ 82,00 - precio total: $ 246,00.
Renglón: 22 - cantidad: 3 - precio unitario: $ 82,00 - precio total: $ 246,00.
Renglón: 25 - cantidad: 60 - precio unitario: $ 24,50 - precio total: $ 1.470,00.
Total preadjudicado: Pesos Cincuenta mil cuatrocientos noventa y cinco con 41/100 ($ 50.495,41).
Fundamento de la preadjudicación: R. Senese, C. Pappalardo, J. Ross.
Vencimiento validez de oferta: 18/3/10.
Lugar de exhibición del acta: Oficina de Compras, sito en Calderón de la Barca 1550, 3 días a partir de 22/1/10 en Cartelera.

Rodolfo Blancat
Director

Alejandro Varsallona
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 160
Inicia: 25-1-2010 Vence: 25-1-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMÓN SARDA“

Preadjudicación - Carpeta Nº 1.321.419-HMIRS/09

Licitación Pública Nº 2612/09.
Dictamen de Evaluación Nº 65/09.

Objeto de la contratación: material sanitario.
Apertura: 16/11/09, a las 12 hs.
Ofertas presentadas: 15 (quince) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nº 2927/09 y a lo evaluado del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Euro Swiss S.A., Storing Insumos Medicos S.R.L., Charaf de Silvana Graciela, Propato Hnos. S.A.I.C., Raúl Jorge León Poggi, Macor Insumos Hospitalarios S.R.L., Mallinckrodt Medical Argentina Limited, Bymed S.R.L., Foc S.R.L., Medisistem S.R.L., Drogueria Artigas S.A., Cirugia Argentina S.A., Drogueria Master S.R.L., Cardiopack Argentina S.A., Produlab S.R.L.
Firmas preadjudicadas:
Macor Insumos Hospitalarios S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 1200 rollos - precio unitario: $ 2,040 - precio total: $ 2.448,00.
Renglón: 3 - cantidad: 300 rollos - precio unitario: $ 6.820 - precio total: $ 2.046,00.
Propato Hnos S.A.I.C.
Renglón: 2 - cantidad: 600 rollos - precio unitario: $ 4,890 - precio total: $ 2.934,00.
Renglón: 18 - cantidad: 150 unid. - precio unitario: $ 4,310 - precio total: $ 646,50.
Cirugia Argentina S.A.
Renglón: 4 - cantidad: 120 sobres. - precio unitario: $ 7,10 - precio total: $ 852,00.
Renglón: 7 - cantidad: 3500 unid. - precio unitario: $ 6,24 - precio total: $ 21.840,00.
Medisistem S.R.L.
Renglón: 5 - cantidad: 1200 sobres - precio unitario: $ 5,02 - precio total: $ 6.024,00.
Renglón: 6 - cantidad: 1500 sobres - precio unitario: $ 5,20 - precio total: $ 7.800,00.
Renglón: 13 - cantidad: 1500 sobres - precio unitario: $ 5,20 - precio total: $ 7.800,00.
Renglón: 19 - cantidad: 1200 sobres - precio unitario: $ 5,02 - precio total: $ 6.024,00.
Cardiopack Argentina S.A.
Renglón: 8 - cantidad: 1500 sobres - precio unitario: $ 3,37 -precio total: $ 5.055,00.
Renglón: 9 - cantidad: 240 sobres - precio unitario: $ 6,36 - precio total: $ 1.526,40.
Renglón: 10 - cantidad: 960 sobres - precio unitario: $ 6,89 - precio total: $ 6.614,40.
Renglón: 17 - cantidad: 360 sobres - precio unitario: $ 4,50 - precio total: $ 1.620,00.
Drogueria Master S.R.L.
Renglón: 11 - cantidad: 15000 unid. - precio unitario: $ 0,659 - precio total: $ 9.885,00.
Renglón: 12 - cantidad: 600 unid. - precio unitario: $ 9,837 - precio total: $ 5.902,20.
Renglón: 15 - cantidad: 3500 unid. - precio unitario: $ 0,805 - precio total: $ 2.817,50.
Renglón: 20 - cantidad: 1200 metro. - precio unitario: $ 0,677 - precio total: $ 812,40.
Charaf Silvana Graciela:
Renglón: 14 - cantidad: 2000 unid. - precio unitario: $ 1,40 - precio total: $ 2.800,00.
Renglón: 16 - cantidad: 1000 unid. - precio unitario: $ 1,40 - precio total: $ 1.400,00.
Produlab S.R.L.
Renglón: 21 - cantidad: 600 unid. - precio unitario: $ 8,57- precio total: $ 5.142,00.
Comisión de evaluación: Graciela Calderón, Marcos Morales, Graciela Briosso, Mónica Waisman.

Elsa C. Andina
Directora Médica

Ignacio J. De Benedetti
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 154
Inicia: 25-1-2010 Vence: 25-1-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ABEL ZUBIZARRETA”

Preadjudicación - Carpeta Nº 1.474.089-HGAZ/09

Licitación Privada Nº 452/09.
Dictamen de Evaluación Nº 74/10.
Apertura: 13/1/10, a las 10 horas.
Motivo: oxigeno gaseoso.
Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente Licitación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:
Firma preadjudicada:
Tecno Agro Vial S.A.
Renglón 1 - cantidad: 15.000 - precio unitario: $ 9,60 - precio total $ 144.000,00 - por única oferta.
Total preadjudicado: $ 144.000,00.

Lilia Borelli A/C Dirección Médica
Sub Directora Médica

Martín Kelly
Coordinador Gestión Económico Financiera.

OL 159
Inicia: 25-1-2010 Vence: 25-1-2010

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA COMPRAS Y CONTRATACIONES:

Adquisición e instalación de red de gas natural y sistema de calefacción - Expediente Nº 1.422.965/09

Llámase a Licitación Pública Nº 3.127-SIGAF/09 - Ley de Obra Pública Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para contratar la siguiente obra: “provisión e instalación de red de gas natural y sistema de calefacción para el Hospital Bernardino Rivadavia”, acorde con las especificaciones técnicas y documentación obrantes en las actuaciones.
Apertura: 22 de febrero de 2010 a las 11 hs.
Autorizante: Disposición Nº 9-DGRFISS/2010
Sistema de contratación: ajuste alzado.
Presupuesto oficial: $ 1.238.000,00.
Plazo de ejecución: ciento veinte (120) días corridos.
Visita lugar de obra: los dias 28 de enero y 10 de febrero de 2010 a las 11 horas. En el Hospital Bernardino Rivadavia, sito en Av. Las Heras 2670 C.A.B.A.
Consultas técnicas: deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud, Dirección General Adjunta Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, piso 4º, C.A.B.A.**,** de lunes a viernes de 10 a 16 hs., hasta el día 11 de Febrero de 2010.
Adquisición y consultas de pliegos: Dirección General Adjunta Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 10 a 16

hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gov.ar/.
hacienda/comprasycontrataciones/licitacionesycompras/consultadecomprasycontrataciones
Lugar de apertura: Dirección General Adjunta Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.
Repartición destinataria: Hospital Bernardino Rivadavia, sito en Av. Las Heras 2670 C.A.B.A.
Valor del pliego: sin valor comercial.

Mónica C. Gonzalez Biondo
Directora General Adjunta

OL 90
Inicia: 13-1-2010 Vence: 26-1-2010

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Nº 1.127.320/09

Licitación Pública Nº 2.402/09.
Acta de Asesoramiento Nº 1/2010 de fecha 8 de enero de 2010.
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.
Objeto de la contratación: Remodelación de la Instalación Eléctrica del Pabellón Central del Hospital de Salud Mental Dr. José T. Borda.
Firma preadjudicada:
Tecnet S.A.
Dirección: 25 de Mayo 81, 1° piso, C.A.B.A.
Renglón: 1 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 1.774.014,40 - precio total: $ 1.774.040,40.
Total preadjudicado: son pesos un millón setecientos setenta y cuatro mil catorce con 40/00 ($1.774.014,40).
Se desestima: Las ofertas presentadas por las firmas Instalmat S.R.L., Sunil S.A., Planobra S.A., Argencobra S.A., P.C.C. S.R.L., según Acta de Asesoramiento Nº 01/2010 efectuada por la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones.
Fundamento de la preadjudicación: Por ajustarse al Pliego y ser la Oferta más conveniente.

Mónica C. González Biondo
Directora General Adjunta

OL 145
Inicia: 21-1-2010 Vence: 25-1-2010

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS

Plan Integral de Adecuación de Edificios Escolares- Expediente Nº 1.206.927/09

Licitación Pública Nº 2.502-SIGAF/09 (Nº 41/09)
Objeto del llamado: Plan Integral de Adecuación de Edificios Escolares en la Escuela Nº 1 "José Alfredo Ferreira" D.E. 11° sita en Cnel. Ramón Falcón 4126, Escuela N° 2 "Máximo Saba Victoria" D.E. 11° sita en Cnel. Ramón Falcón 4151, Escuela N° 4 "Gral. Felix de Olazabal" D.E. 20° sita en Cnel. Ramón Falcón 6702, Escuela Inicial N° 6 D.E. 20° sita en Pilar 1798, Escuela N° 8 "Esteban Echeverria" D.E. 13° sita en Murguiondo 1568, Escuela N° 5 "Armada Argentina" D.E. 21° sita en Larrazabal 4520, Escuela N° 22 "Rufino Luro Cambaceres" D.E. 20° sita en Montiel 3826, Escuela N° 24 "Escuela de Bellas Artes Lola Mora" D.E. 21° sita en Soldado de la Frontera 5155, Escuela N° 14 "Juan XXIII" D.E. 21° sita en Aquino 6040, Escuela N° 15 "Dr. Alberto Veronelli" D.E. 21° sita en Cafayate 5388, Escuela N° 8 "Carlos Della Penna" D.E. 4° sita en Dr. E. Braun Menendez 260/Manuel Galvez 156, Escuela Media N° 31 "Maestro Quinquela"D.E. 4° sita en Av. Pedro de Mendoza 1777, Escuela N° 4 "José Jacinto Berruti" D.E. 4° sita en Benito Quinquela Martín 1801, Escuela Primaria N° 19 "República Italiana" D.E. 4° sita en Río Cuarto 1249 de la Ciudad de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Presupuesto oficial: $ 33.020.957,42 (pesos treinta y tres millones veinte mil novecientos cincuenta y siete con cuarenta y dos centavos).
A- Obras iniciales: $ 4.775.487,08 (pesos cuatro millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete con ocho centavos).
B- Obras complementarias: $ 18.291.925,62 (pesos dieciocho millones doscientos noventa y un mil novecientos veinticinco con sesenta y dos centavos).
A- Tareas de mantenimiento: $ 9.953.544,72 (pesos nueve millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro con setenta y dos centavos).
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios, 10 de marzo de 2010 a las 12 hs.
Fecha/hora de visita a obra:
Escuela N° 8 "Carlos Della Penna" D.E. 4° sita en Dr. E. Braun Menendez 260/Manuel Galvez 156, el lunes 8 de febrero de 2010 a las 10:00 hs.
Escuela Media N° 31 "Maestro Quinquela" D.E. 4° sita en Av. Pedro de Mendoza 1777, el lunes 8 de febrero de 2010 a las 12:00 hs.
Escuela N° 4 "José Jacinto Berruti" D.E. 4° sita en Benito Quinquela Martín 1801, el martes 9 de febrero de 2010 a las 10:00 hs.
Escuela Primaria N° 19 "República Italiana" D.E. 4° sita en Río Cuarto 1249, el martes 9 de febrero de 2010 a las 12:00 hs.
Escuela Nº 1 "José Alfredo Ferreira" D.E. 11° sita en Cnel. Ramón Falcón 4126, el miércoles 10 de febrero de 2010 a las 10:00 hs.
Escuela N° 2 "Máximo Saba Victoria" D.E. 11° sita en Cnel. Ramón Falcón 4151, el miércoles 10 de febrero de 2010 a las 11:30 hs.
Escuela N° 4 "Gral. Felix de Olazabal" D.E. 20° sita en Cnel. Ramón Falcón 6702, el

miércoles 10 de febrero de 2010 a las 13:00 hs.
Escuela N° 22 “Rufino Luro Cambaceres“ D.E. 20° sita en Montiel 3826, el jueves 11 de febrero de 2010 a las 10:00 hs.
Escuela N° 14 “Juan XXIII“ D.E. 21° sita en Aquino 6040, el jueves 11 de febrero de 2010 a las 12:00 hs.
Escuela Inicial N° 6 D.E. 20° sita en Pilar 1798, el viernes 12 de febrero de 2010 a las 10:00 hs.
Escuela N° 8 “Esteban Echaverria“ D.E. 13° sita en Murguiondo 1568, el viernes 12 de febrero de 2010 a las 12:00 hs.
Escuela N° 5 “Armada Argentina“ D.E. 21° sita en Larrazabal 4520, el miércoles 17 de febrero de 2010 a las 10:00 hs.
Escuela N° 24 “Escuela de Bellas Artes Lola Mora“ D.E. 21° sita en Soldado de la Frontera 5155, el miércoles 17 de febrero de 2010 a las 11:30 hs.
Escuela N° 15 “Dr. Alberto Veronelli“ D.E. 21° sita en Cafayate 5388, el miércoles 17 de febrero de 2010 a las 13 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255 6º piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: Plazo de obras iniciales: 540 días; plazo de obras complementarias: 540 días; plazo de tareas de mantenimiento: a partir de la orden de comienzo. El plazo de ejecución de obra se computará a partir de la fecha del acta de inicio.

Félix Imposti
Director General

OL 96
Inicia: 14-1-2010 Vence: 3-2-2010

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Trabajos de Refacciones Varias - Etapa 1 - Expediente Nº 1.427.910/09

Licitación Pública Nº 5/09.
Objeto del llamado: Rehabilitación integral del Centro de Formación Profesional N° 1, D.E. 4, sito en Río 1993 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 4º piso, C.A.B.A.; el horario de atención es de 10.30 a 16 hs.
Presupuesto oficial: $ 2.497.133,23 (pesos dos millones cuatrocientos noventa y siete mil ciento treinta y tres con 23/100).
Valor del Pliego: $ 300 (pesos trescientos).
Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228, 4to, piso de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: 17 de febrero de 2010, a las 11 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 3 de febrero de 2010, a las 11 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 4º piso, Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 45 días hábiles.
Plazo de ejecución de las obras: 180 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.
Obra Financiada por el Ministerio de Educación de la Nación.

Néstor Gasparoni
Dirección General

OL 60
Inicia: 11-1-2010 Vence: 29-1-2010

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS URBANOS Y ARQUITECTURA

Preadjudicación - Expediente Nº 26.375/09

Licitación Pública Nº 1.035-SIGAF/09.
Acta de Preadjudicación Nº 1/10 de fecha 19/1/2010.
Objeto de la contratación: Obra: Plaza Homenaje a las Victimas de Cromañon.
Firma preadjudicada: **Cunumi S.A.**
Total preadjudicado: Pesos cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y uno con 80/00 ($ 4.555.281,80).
Fundamento de la preadjudicación: Sabato - Messore - Lostri.
Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, 3 días a partir del 19/1/2010.

Fernando Codino
Director General

OL 149
Inicia: 22-1-2010 Vence: 26-1-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

Adquisición de sillas para oficina - Expediente Nº 13.202/10

Llámase a Licitación Pública Nº 64/10, cuya apertura se realizará el día 2/2/10, a las 12 hs., para la adquisición de sillas para oficina.
Autorizante: Resolución Nº 1-SSPLAN/10.
Repartición destinataria: Subsecretaría de Planeamiento.
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: en el Area de Compras y Contrataciones de

lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 2/2/2010 a las 12 hs. **Lugar de apertura:** en el Área de Compras y Contrataciones en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

Fernando Codino
Director General

OL 168
Inicia: 25-1-2010 Vence: 28-1-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

Preadjudicación - Expediente Nº 1.103.213-SIGAF/09

Licitación Pública Nº 2.995-SIGAF/09.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 50/2010 de fecha 20/1/10.
Objeto de la contratación: servicio de provisión y colocación de 3 (tres) Cajas de seguridad.
Firma preadjudicada:
María Esther Costa
Renglón: 1 - precio unitario: $ 6.890,00 - Cantidad 1 und. - precio total: $ 6.890,00.
Renglón: 2 - precio unitario: $ 6.890,00 - Cantidad 1 und. - precio total: $ 6.890,00.
Renglón: 3 - precio unitario: $ 6.890,00 - Cantidad 1 und. - precio total: $ 6.890,00.
Subtotal: $ 20.670,00.
Total preadjudicado: importe en letras veinte mil seiscientos setenta ($ 20.670,00).
Fundamento de la preadjudicación: Sabato - Lostri.
Vencimiento validez de oferta: 23/1/2010.
Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, 3 días a partir del 20/1/10.

Fernando Codino
Director General

OL 169
Inicia: 25-1-2010 Vence: 25-1-2010

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES

Concesión de Ocupación, Uso y Explotación de predio destinado al Entrenamiento y Práctica de Golf - Expediente Nº 57.680/08

Rubro: “Licitación Pública para la Concesión de Ocupación, Uso y Explotación de un predio destinado al Entrenamiento y Práctica de Golf, ubicado en el interior del Parque Sarmiento, sito en Avda. Balbín 4750 y General Paz de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.
Entrega de pliegos gratuita: Dirección General de Concesiones del G.C.B.A., Av. De

Mayo 575, piso 4º, of. 408, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 12.30 a 14.30 hs., tel./Fax 4323-9502/9510, desde el 27 de enero hasta el 9 de marzo de 2010, y consultas en: www.buenosaires.gov.ar - Área Ministerio de Desarrollo Económico.
Presentación de ofertas: Desde las 13 hs. del 27 de enero de 2010 hasta las 11 hs. del 23 de marzo de 2010, en la Dirección General de Concesiones.
Fecha de apertura: 23 de marzo de 2010, a las 13 hs., en el "Microcine" del Palacio de Gobierno, Av. de Mayo 525, P.B., Ciudad de Buenos Aires.

Javier Solari Costa
Director General

OL 144
Inicia: 21-1-2010 Vence: 27-1-2010

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Postergación - Actuación Nº 15.397/09

Postérgase hasta nuevo aviso el llamado para la apertura del Sobre Nº 1 de la Licitación Pública Nº 2.703/09 correspondiente a la realización de la obra pública: "Fuelle Previal I, complementaria del Plan de Recuperación Vial de la Ciudad de Buenos Aires (Previal I)", cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 20 de enero de 2010 a las 11 hs.

Diego C. Santilli
Ministro

OL 101
Inicia: 14-1-2010 Vence: 3-2-2010

Ministerio Público

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DEFENSORÍA GENERAL

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Ejecución obras de remodelación del inmueble sito en Av. de Mayo 654 Pisos 5º y 6º - Expediente Nº 286/09

Licitación Pública Nº 1/10.
Objeto: ejecución obras de remodelación del inmueble sito en Av. de Mayo 654 Pisos 5º y 6º de esta ciudad.
Fecha de apertura: jueves 4 de febrero de 2010 13 horas.

Lugar de apertura: Florida 17, 7º piso, Departamento de Compras y Contrataciones.
Presupuesto oficial: $ 902.025.
Plazo de obra: 120 días corridos.
Visita a obra: lunes 25 de enero de 2010 a las 15 horas en la planta baja del inmueble sito en Av. de Mayo 654.
Retiro y/o consulta de pliegos: Florida 17, 7º piso, Departamento de Compras y Contrataciones de lunes a viernes de 11 a 16 horas.
Costo de los pliegos: gratuito.
Consultas: telefonicamente al 5274-1865/52741884 o por correo electrónico a aformento@jusbaires.gov.ar.

Martin Cormick
Jefe Oficina de Administración y Presupuesto

OL 124
Inicia: 19-1-2010 Vence: 25-1-2010

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

FISCALÍA GENERAL

COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas Nº 1/10

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 21 de enero de 2010, siendo las 13:00 horas, en la Sala de reuniones de la Comisión Evaluadora de Ofertas, se reúne la Comisión, para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública Nº 30/09 de obra pública menor cuyo objeto es la realización de obras para la readecuación y puesta en operaciones del inmueble sito en la Avenida Forest 321 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fines de adecuarlos a las necesidades que demandará el funcionamiento de una Unidad de Orientación y Denuncia de este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, con un presupuesto oficial estimado en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 154.216,17), IVA materiales y mano de obra incluidos.
Previo a emitir dictamen la CEO, con fecha 18 de enero resolvió: Intimar al oferente IBASA, para que en el plazo de 24 hs. acompañe a la actuación de referencia pagaré por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO CON 35/100 ($ 35,35) a fin de completar la garantía de mantenimiento de oferta exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, bajo apercibimiento de tener por desestimada la oferta e intimar al oferente WARLET S.A. para que en plazo de 24 hs. acompañe a la actuación de la referencia a) copia certificada del Balance del último ejercicio y b) pagaré por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS CON 16/100 ($ 42,16), bajo apercibimiento de tener por desestimada la oferta. Ambos contestaron lo requerido conforme surge de fs1.274 y 1.276/1.288 y 1.291 respectivamente. En atención a lo dispuesto por la Ley Nº 13.064 y la normativa aplicable de conformidad a lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y conforme los requisitos específicos y técnicos que rigen a los pliegos de la presente contratación, se procede a analizar las ofertas presentadas en el

expediente de referencia.

a).- Examen de aspectos formales:

1.- Oferente Construcciones y Desarrollo S.A.

El oferente da cumplimiento con los aspectos formales y que rigen a los pliegos de la presente contratación, acompañando la presente documentación:

a) Escrito denunciado domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 344).
b) Formulario original con la cotización respectiva (fs. 339).
c) Deudores alimentarios morosos (según consta ante el RIUPP).
d) DDJJ de juicios pendientes (fs. 346).
e) Garantía de mantenimiento de oferta (fs. 343).
f) Certificado de visita de obra (fs. 405).

2.- Oferente Pampa Gas S.A.

El oferente da cumplimiento con los aspectos formales que rigen a los pliegos de la presente contratación, acompañando la presente documentación:

a) Escrito denunciado domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 438).
b) Formulario original con la cotización respectiva (fs. 409).
c) Deudores alimentarios morosos (según consta ante el RIUPP).
d) DDJJ de juicios pendientes (fs. 438).
e) Garantía de mantenimiento de oferta (fs. 434).
f) Certificado de visita de obra (fs. 439).

3.- Oferente Del Río Construcciones SRL

El oferente da cumplimiento con los aspectos formales que rigen a los pliegos de la presente contratación, acompañando la presente documentación:

a) Escrito denunciado domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 503).
b) Formulario original con la cotización respectiva (fs. 501).
c) Deudores alimentarios morosos (según consta ante el RIUPP).
d) DDJJ de juicios pendientes (fs. 504).
e) Garantía de mantenimiento de oferta (fs. 506).
f) Certificado de visita de obra (fs. 549).

4.- Oferente Infraestrucutra Básica Aplicada S.A.

El oferente da cumplimiento con los aspectos formales que rigen a los pliegos de la presente contratación, acompañando la presente documentación:

a) Escrito denunciado domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 605).
b) Formulario original con la cotización respectiva (fs. 554).
c) Deudores alimentarios morosos (según consta ante el RIUPP).
d) DDJJ de juicios pendientes (fs. 603).
e) Garantía de mantenimiento de oferta (fs. 590; 1.274).
f) Certificado de visita de obra (fs. 595).

5.- Oferente Hermanos Constructores S.R.L.

El oferente da cumplimiento con los aspectos formales que rigen a los pliegos de la presente contratación, acompañando la presente documentación:

a) Escrito denunciado domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 747).
b) Formulario original con la cotización respectiva (fs. 741/742).
c) Deudores alimentarios morosos (fs. 779).
d) DDJJ de juicios pendientes (fs. 750).
e) Garantía de mantenimiento de oferta (fs. 743).
f) Certificado de visita de obra (fs. 744).

6.- Oferente Warlet S.A.

El oferente da cumplimiento con los aspectos formales que rigen a los pliegos de la presente contratación, acompañando la presente documentación:

a) Escrito denunciado domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 860).
b) Formulario original con la cotización respectiva (fs. 846/847 - 949).

c) Deudores alimentarios morosos (según consta ante el RIUPP).
d) DDJJ de juicios pendientes (fs. 861).
e) Garantía de mantenimiento de oferta (fs. 897; 1.291).
f) Certificado de visita de obra (fs. 901).

7.- Oferente Adrián Wasersztrom

El oferente da cumplimiento con los aspectos formales que rigen a los pliegos de la presente contratación, acompañando la presente documentación:
a) Escrito denunciado domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 980).
b) Formulario original con la cotización respectiva (fs. 975/6).
c) Deudores alimentarios morosos (fs. 988).
d) DDJJ de juicios pendientes (fs. 980).
e) Garantía de mantenimiento de oferta (fs. 977).
f) Certificado de visita de obra (fs. 1.072).

b).- Aptitud de los oferentes que cumplen con los aspectos formales:

1.- Oferente Construcciones Y Desarrollo S.A.

El oferente se encuentra habilitado para contratar con el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires, conforme surge del Certificado Fiscal para contratar emitido por la AFIP obrante a fs. 384.

2.- Oferente Pampa Gas S.A.

El oferente se encuentra habilitado para contratar con el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires, conforme surge del Certificado Fiscal para contratar emitido por la AFIP obrante a fs. 437.

3.- Oferente Del Río Constructores S.R.L.

El oferente se encuentra habilitado para contratar con el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires, conforme surge del Certificado Fiscal para contratar emitido por la AFIP obrante a fs. 527.

4.- Oferente Infraestructura Basica Aplicada S.A. El oferente se encuentra habilitado para contratar con el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires, conforme surge del Certificado Fiscal para contratar emitido por la AFIP obrante a fs. 599/600.

5.- Oferente Hermanos Constructores S.R.L.

El oferente no se encuentra habilitado para contratar con el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires, conforme surge del Certificado Fiscal para contratar emitido por la AFIP el cuál se encuentra vencido, conforme constancia obrante a fs. 773.

6.- Oferente Warlet S.A.

El oferente se encuentra habilitado para contratar con el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires, conforme surge del Certificado Fiscal para contratar emitido por la AFIP obrante a fs. 873/874.

7.- Oferente Adrián Wasersztrom

El oferente se encuentra habilitado para contratar con el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires, conforme surge del Certificado Fiscal para contratar emitido por la AFIP obrante a fs. 986/987.

Para determinar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se ha tenido en cuenta el informe técnico obrante a fs. 1.268. En el citado informe el DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y APOYO OPERATIVO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA C.A.B.A. indicó:

- La oferta de la firma CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO S.A. no cumple con los siguientes requisitos: “plazo de ejecución” (punto 11 del PBCP); “Profesional responsable” (punto 15.2 del PCBP) y “Representante directo técnico o profesional” (punto 17.1 del PBCP);
- La oferta de la firma PAMPA GAS S.A. no cumple con los siguientes requisitos: “Profesional responsable” (punto 15.2 del PCBP), “Nómina de obras ejecutadas y en ejecución de naturaleza similar” (punto 15.3 del PCBP) y Representante directo técnico o profesional” (punto 17.1 del PBCP);

- La oferta de la firma DEL RÍO CONSTRUCCIONES S.R.L. no cumple con los siguientes requisitos: “Nómina de obras ejecutadas y en ejecución de naturaleza similar” (punto 15.3 del PCBP);
- La oferta de la firma HERMANOS CONTRUCTORES S.R.L. no cumple con los siguientes requisitos: “Cantidad de personal afectado a la obra” (punto 15.1 del PCBP) y “Nómina de obras ejecutadas y en ejecución de naturaleza similar” (punto 15.3 del PCBP);

Por otro lado, el referido informe técnico indicó que las ofertas de las firmas IBASA S.A., WARLET S.A. y ADRIÁN WASERSZTROM cumplen con los requisitos específicos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por ello, basándose en lo manifestado por el área técnica competente, esta Comisión decidió realizar la siguiente orden de mérito:

c).- Evaluación de las ofertas

Descripción: “Realización de obras para la readecuación y puesta en operaciones del inmueble sito en la Avenida Forest Nº 321 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de adecuarlo a las necesidades que demandará el funcionamiento de una Unidad de Orientación y Denuncia de este Ministerio Público Fiscal”

Orden de mérito: 1 - Oferente: WARLET S.A. - Costo total: $ 142.123,43
Orden de mérito: 2 - Oferente: ADRIÁN WASERZSTROM - Costo total: $ 147.297,37
Orden de mérito: 3 - Oferente: IBASA S.A. - Costo total: $ 157.751,001

d).- Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

En conclusión, esta Comisión recomienda:

1.- Adjudicar al oferente WARLET S.A. la realización de los trabajos de realización de obras para la readecuación y puesta en operaciones del inmueble sito en la Avenida Forest Nº 321 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de adecuarlo a las necesidades que demandará el funcionamiento de una Unidad de Orientación y Denuncia de este Ministerio Público Fiscal por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 43/100 ($ 142.123,43) IVA, materiales y mano de obra incluido.

2.- Desestimar las oferta de la firma CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO S.A. por no haber dado cumplimiento con lo dispuesto en los puntos 11, 15.2 y 17.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

3.- Desestimar la oferta de la firma PAMPA GAS S.A. por no haber dado cumplimiento con lo dispuesto en los puntos 15.2, 15.3 y 17.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

4.- Desestimar la oferta de la firma DEL RÍO CONSTRUCCIONES S.R.L. por no haber dado cumplimiento con lo dispuesto en el punto 15.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5.- Rechazar por inadmisible la oferta de la firma HERMANOS CONSTRUCTORES S.R.L. por no contar con certificado fiscal para contratar vigente emitido por la AFIP y por no haber dado cumplimiento con lo dispuesto en los puntos 15.1 y 15.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Guido Valenti Argüello - Santiago Urtubey - Juan Taverna

Miguel A. Espiño
Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 171
Inicia: 25-1-2010 Vence: 25-1-2010

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Contratación del servicio de exámen preocupacional y control médico de ausentismo - Expediente Nº 223/09

Licitación Privada Nº 1/2010.
Llámase a Licitación Privada Nº 1/10, cuya apertura se realizará el 29 de enero de 2010, a las 12 hs., para la contratación del servicio de examen preocupacional (Renglón 1) y control médico de ausentismo (Renglón 2).
Valor del pliego: $ 20,00 pesos veinte.
Adquisición y consultas de pliegos: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640, 6° piso de lunes a viernes de 10 a 12 y de 14 a 16 hs., hasta 2 hs. antes de la apertura.
Lugar de apertura: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640, 6° piso

Luis A. Cowes
Director

OL 151
Inicia: 22-1-2010 Vence: 25-1-2010

Edictos Particulares

Retiro de restos

Se comunica a los deudos que tengan restos de familiares en la **Bóveda familia Ferrari**, Sepultura 11 y 12, tablón 5, manzana 8 de la Sección 5ª, sita en el Cementerio de la Chacarita, que deberán ser retirados dentro de los cinco (5) días de la fecha. En caso contrario se solicitará a la Dirección General de Cementerios la cremación y el posterior destino de las cenizas.

Solicitante: Joaquín Fasel

EP 16
Inicia: 20-1-2010 Vence: 26-1-2010

Transferencia de Habilitación

Víctor Martínez (DNI 93.282.267), con domicilio en Donado 2115, CABA, transfiere la habilitación sito en Donado 2115 de “Despacho de comestibles envasados, venta de bebidas en general envasadas, fiambrería, quesería, spiedo”, por Expediente Nº 68.976/1980 en fecha 17/11/1980 a **Víctor Ángel Martínez Arosa** (DNI 22.156.278)

con domicilio Donado 2115, CABA. Reclamos de ley en Donado 2115, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Solicitante: Víctor Ángel Martínez Arosa

EP 9
Inicia: 19-1-2010 Vence: 25-1-2010

Transferencia de Habilitación

El **Sr. Alejandro Omar Fantini** avisa que transfiere su habilitación de garage comercial, con una capacidad máxima de 69 cocheras por Expediente N° 120113/1989, en fecha 15/02/1990 del local ubicado en la calle Ávalos 2160/66, P. baja, sótano y piso 1°, al **Sr Julio Millan de Cara.** Reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Alejandro Omar Fantini

EP 11
Inicia: 19-1-2010 Vence: 25-1-2010

Transferencia de Habilitación

Se avisa que **Nilza Ivo Da Cruz** (DNI 92.758.378) con domicilio en Int. Francisco Rabanal 2455 transfiere la habilitación de su local de Comercio minorista golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33266 (Expediente Nº 32.176/2006 - Carpeta Nº 13.936/2005), ubicado en Int. Francisco Rabanal 2455, P.B., Capital Federal, a **Carmen Beatriz Ramírez** (DNI 10.360.690). Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo local.

Solicitantes: Nilza Ivo Da Cruz
Carmen Beatriz Rodríguez

EP 12
Inicia: 19-1-2010 Vence: 25-1-2010

Transferencia de Habilitación

Armando Lema, L.E. Nº 0.385.053, con domicilio constituido en Bolivia 876, CABA, avisa que transfiere la habilitación comercial de su hotel ubicado en Bolivia Nº 876, CABA habilitado por Expediente N° 43.582/88 como Hotel sin Servicio de Comida (700.110) a **Lucas Martín Lelli**, DNI 27.658.367 y **Lucía O'Farrell** , DNI, 29.077.331, con domicilio constituido en Benjamín Matienzo 1643 piso 14º "D" CABA. Reclamos de Ley, Bolivia 876, CABA.

Solicitante: Armando Lema

EP 13
Inicia: 19-1-2010 Vence: 25-1-2010

Transferencia de Habilitación

Rodolfo Jorge Giordano (DNI 4.559.544), con Domicilio en Bynnon 6953 de C.A.B.A. avisa que transfiere la habilitación del local situado en la calle Ayacucho 1041 Planta baja C.A.B.A., que desarrolla la actividad de Garage Comercial con capacidad máxima de doce (12) cocheras con zonificación C3 y cuya superficie es de 445,50 m2 habilitado por Expediente Nº 74034/2003, Carpeta 13053/2003 a **GIOYAM S.R.L.**, en este acto representada por Yamashita Carlos Alberto (DNI 13.285.560), con domicilio en C.A.B.A. Reclamo de ley y domicilio de las partes en calle Ayacucho 1041, P.B. C.A.B.A.

Solicitantes: Giordano Rodolfo Jorge
Yamashita Carlos Alberto

EP 15
Inicia: 20-1-2010 Vence: 26-1-2010

Transferencia de Habilitación

Hugo Alberto Goñi, (DNI 7.638.064) y **Cayetano Melita**, (DNI 7.629.487), ambos con domicilios constituidos en Trelles 1257/59 transfieren la habilitación del local sito en Trelles 1257/59, P.B. y E.P. habilitado bajo Carpeta Nº 12541/1982 para el Rubro Taller Mecánico, Reparación de Automotores y de Soldadura Autógena y Eléctrica a **Marcelo Fabián Guedes**, (DNI 16.893.453) y **Cayetano Melita** (DNI 7.629.487), ambos con domicilios constituidos en Trelles 1257/59.
Reclamos de Ley en el local.

Solicitantes: Hugo Alberto Goñi, Cayetano Melita y Marcelo Fabián Guedes

EP 17
Inicia: 21-1-2010 Vence: 27-1-2010

Transferencia de Habilitación

María Rosa Higa (DNI 10.722.177) y **Eduardo José Higa** (DNI 13.310.633), con domicilio en Marcelo T. de Alvear 722, CABA, (S.H.), transfieren la habilitación del local ubicado en la calle Marcelo T. de Alvear 722, CABA, planta baja y 1º piso que funciona como Taller de limpieza y planchado de ropa (111046), Expediente Nº 77.185/86 a **Josefina Marta Higa** (DNI 10.226.819), con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear 722, CABA.

Solicitantes: Josefina Marta Higa
María Rosa Higa (S.H.)

EP 18
Inicia: 25-1-2010 Vence: 29-1-2010

Transferencia de habilitación

Juan Pablo Andereggen con domicilio en Av. Rivadavia 577, C.A.B.A., transfiere la

habilitación del local que funciona como (602,020) Café Bar; (602,030) Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería; (602,040) Casa de Comidas Rotisería; (602,070) Confitería, sito en Av. Rivadavia 577, P.B UF 239, C.A.B.A. Expediente N° 71325/2004 a **Juan P. Unzue y Juan N. Colombo S.H.** (CUIT 30-71058842-9)con domicilio en Av. Rivadavia 577, C.A.B.A. Reclamos por plazo de ley en Av. Rivadavia 577,C.A.B.A.

Solicitante: Juan Nicolás colombo (DNI 27.626.202)

EP 19
Inicia: 25-1-2010 Vence: 29-1-2010

Transferencia de Habilitación

Mónica Inés Matalobos (DNI 13.566.786), con domicilio en Av. Rivadavia 7055, C.A.B.A., transfiere la habilitación del local que funciona como (602,010) Casa de Lunch; (602,020) Café Bar; (602,030) Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería, sito en Av. Rivadavia 7055, P.B. L 1 y Yerbal 2540, P.I. y E.P. C.A.B.A., Expediente N° 1259/2001 a **Cortes María Martha** (DNI 29.040.907) con domicilio en Av. Rivadavia 7055, C.A.B.A. Reclamos por plazo de ley en Av. Rivadavia 7055, C.A.B.A.

Solicitante: Mónica Inés Matalobos
Cortes María Martha

EP 20
Inicia: 25-1-2010 Vence: 29-1-2010

Transferencia de habilitación

La empresa **Zuccotti Hnos. S.R.L.** avisa el cambio por transformación de su razón social, a **Zuccotti S.A.**, que posee habilitación para el local ubicado en la Av. Córdoba 5080 y calle Thames 1183/85 P.B., sótano, entre piso, 1° piso y azotea, habilitado por Expediente Nº 88922/1958 y agregados, Disposición Nº 22/1993, bajo el rubro empresa de servicios fúnebres (700240) (oficina), exposición y venta de ataúdes (700280), velatorio tres cámaras de velar (700290), garage y/o playa de estacionamiento complementario (700390) y depósito de implementos inherentes a la actividad principal.

Solicitante: Rómulo Zuccotti (L.E. 4.376.062)
Vicepresidente - Zuccotti S.A.

EP 22
Inicia: 25-1-2010 Vence: 29-1-2010

GRUPO VERDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por 5 días: Convóquese a asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el

día 16 de febrero el 2010 las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria
En la calle Sarmiento 1574 piso tercero oficina D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
3) Consideración de la documentación prescrita en el art. 234 Inc. 1º de la ley 19.550 correspondientes a los ejercicios de los años 2006 al 2009.
4) Consideración de la gestión de los directores.
5) Aceptación de la renuncia de la directora suplente.
6) Designación de nuevos directores por vencimiento de mandato.
Nota: se recuerda a los Sres. accionistas, lo dispuesto en el art. 238 ley 19.550, comunicando su asistencia a la Asamblea, con una anticipación de tres días antes de la misma. En la sede de la sociedad sita en calle Billinghurst 2386 piso sexto oficina A de esta ciudad, documentación del art 67 ley 19.550 a disposición 15 días antes de la celebración de la asamblea.
Presidente Sr. Budman Jonathan, designada en estatuto constitutivo de fecha 9 de enero del año 2002, inscripto en la IGJ bajo el Nº 799 libro 16 de Sociedades por Acciones.

Solicitante: Jonathan Budman
Presidente - Grupo Verde S.A.

EP 14
Inicia: 20-1-2010 Vence: 26-1-2010

Edictos Oficiales

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Resolución Nº 17-PD/10

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber al Sr. **ANTONIO LORENZO SCARPINO (C.I.Nº 5.019.288)** que por Resolución N° 17-PD/10 de fecha 15/01/10, se ha procedido a rescindir el boleto de compraventa por transgresión a las cláusulas Cuarta y Octava, en los términos de la Décima y Duodécima del citado instrumento, en relación a la U.Cta. Nº 74.835, - Block 10, Piso 4º Dto. “I“, del Barrio Cardenal Samoré, conforme lo actuado en Nota Nº 13856-IVC/06.
Se hace saber asimismo al interesado que la Resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (conf. Arts. 103, 107 y ss Decreto 1510/CABA/97) quedando así agotada la vía administrativa, sin perjuicio de lo cual podrá, a su exclusivo criterio interponer recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del Decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 Ley citada).
Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Ricardo Yapur
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 54
Inicio: 21-1-2010 Vence: 25-1-2010

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 17

Causa N° 22703/2008 (1979/D), Caratulada: Meleiro Bryan Lionel s/Infr. art. 184 y 237 del Código Penal

Por Disposición de S.S., me dirijo en mi carácter de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 17, a cargo del Doctor Norberto R. Tavosnanska, sito en la calle Tacuarí 138, piso 5° frente, de esta Ciudad, en el marco de la **Causa N° 22703/2008, Caratulada "Meleiro Bryan Lionel s/Infr. art. 184 y 237 del Código Penal"**, a fin de solicitar publicar por edictos durante cinco días en el Boletín Oficial, el proveído que se transcribe a continuación: "///dad Autónoma de Buenos Aires, 4 de enero de 2010. Por recibido, tengo presente lo solicitado por el Dr. Luis Esteban Duacastella, titular de la Unidad Fiscal Sudeste Equipo Fiscal E, a fs. 227. En atención a que el imputado no ha sido notificado mediante edictos, conforme lo prové el art. 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos aires, cítese al Sr. Bryan Lionel Meleiro, Documento Nacional de Identidad 35.254.715, para que en el plazo de cinco días desde su notificación, comparezca personalmente a los estrados de este Juzgado a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. A tal fin, líbrese Oficio de estilo a la Secretaria Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Fdo. Norberto R. Tavosnanska, Juez. Ante mí: Beatriz Andrea Bordel, Secretaria.

Beatriz Andrea Bordel
Secretaria

OJ 9
Inicia: 22-1-2010 Vence: 28-1-2010

PODER LEGISLATIVO

Perú 130 – Te 4338-3000

Vicepresidente I
Diego Santilli

Vicepresidente II
Juan Manuel Olmos

Vicepresidente III
Guillermo Smith

Secretario Administrativo
Bruno Screnci Silva

Secretario Parlamentario
Carlos Serafín Pérez

Secretaria de Coordinación
Ana María Suppa

Diputadas y Diputados

Abbas, Néstor Aníbal
Abrevaya, Sergio
Alegre, Gabriela Patricia
Amoroso, Daniel
Araujo, Carlos
Asinelli, Christian
Bello, Alicia
Blasco, Luciana
Borrelli, Martín
Cabandié, Juan
Cantero, Fernando
Centanaro, Ivana
Cerruti, Gabriela
D´angelo, Julián
de Anchorena, Teresa
De Andreis, Fernando
Destéfano, Roberto
Di Stefano, Patricio
Di Filippo, Facundo
Epszteyn, Eduardo Ezequiel
Failde, Pablo
Fernández, Raúl Enrique
Garayalde, Jorge Mario H.
Godoy, Marcelo Rafael
Gómez, Verónica
González, Álvaro
Gramajo, Sebastián
Hourest, Martín
Ibarra, Aníbal
Ingaramo, Gerardo Luis
Kravetz, Diego
La Ruffa, Silvia
Lubertino, Mónica Alicia
Maffía, Diana Helena
Majdalani, Silvia Cristina
Martínez Barrios, Diana
Meis, Marcelo
Morales Gorleri, Victoria
Moscariello Oscar Armando
Mouzo, Dora
Ocampo Martín
Olivera, Enrique
Olmos, Juan Manuel
Pagani, Enzo
Parada, Liliana
Pedreira, Silvina
Puy, Raúl Alberto
Rabinovich, Alejandro
Ritondo, Cristian Adrián
Rodríguez Araya, María Eugenia
Romagnoli, Gerardo
Ruanova, Gonzalo Roberto
Santilli, Diego
Saya, Lidia
Smith, Guillermo
Tamargo, Avelino
Urdapilleta, Inés
Varela, Marta
Walsh, Patricia
Zago, Oscar R.

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Cerrito 760 - Te 4370-8500

Presidenta:
Dra. Ana María Conde
Vicepresidente:
Dr. Luis Francisco Lozano

Jueces:
Dra. Alicia E. C. Ruiz
Dr. Julio B. J. Maier
Dr. José O. Casás

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Leandro N. Alem 684 - Te 4011-1300

Presidente
Dr. Mauricio Devoto

Vicepresidenta
Dra. Liliana A. Blasi

Secretaria
Dra. Nélida Mabel Daniele

Consejeras/os
Dr. Juan Pablo Mas Vélez
Dr. Gabriel Vega
Dr. Julio De Giovanni
Dra. María Teresa Moya
Dr. Horacio Corti
Dr. Eugenio Cozzi

MINISTERIO PÚBLICO

Combate de los Pozos 155 - Te 4011-1400

Fiscal General
Dr. Germán Carlos Garavano

Defensor General
Dr. Mario Jaime Kestelboim

Asesora General Tutelar
Dra. Laura C. Musa

Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario
Av. de Mayo 761 - Te 4014-2900

Cámara en lo Contravencional y de Faltas
25 de Mayo 691 - Te 4011-1300

ÓRGANOS DE CONTROL

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C. Pellegrini 291, Te 4323-8348/9
www.sindicaturagcba.gov.ar

Síndico General
Ignacio M. Rial

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Av. Corrientes 640, pisos 5° y 6°
Te / Fax 4321-3700 www.agcba.gov.ar

Presidenta
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Auditores
Dr. Santiago M. de Estrada
Dr. Alejandro G. Fernández
Dr. Juan C. Toso
Ing. Adriano E. Jaichenko
Lic. Josefa A. Prada
Dra. Paula M. Oliveto Lago

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Uruguay 440, Te 4323-9200

Procurador General
Dr. Pablo Gabriel Tonelli

Procuradores Generales Adjuntos
Sr. Carlos Ignacio Guaia
Sr. Torcuato Alfredo Sozio

Defensoría del Pueblo
Venezuela 842 (1095)
Te 4338-4900 (líneas rotativas)
www.defensoria.org.ar
E-mail: defensoria@defensoria.org.ar
Casilla de Correo 411
Atención de 10 a 18 horas

Defensora del Pueblo
Alicia Pierini

Defensores Adjuntos
Atilio Alimena
José Palmiotti
Gerardo Gómez Coronado
Andrés Eliseseche
Graciela Muñiz

Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Bartolomé Mitre 760, p. 9° y 10°
(C1036AAN) Te 4344-3400 y líneas rotativas
Atención de 11 a 17 horas
www.entedelaciudad.gov.ar
reclamos@entedelaciudad.gov.ar

Presidente
Lisandro Ferrali
Vocales
Claudia García
Eduardo Amado
Miguel Rozenberg
Paula Michielotto

CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNAL

CGPC N° 1
Directora General
Seaone, Mirta
» Uruguay 740, 2° piso
Te 4373-1896/6774
Fax 4373-6772 - int. 310

CGPC N° 2
Director General
Carrillo, Facundo
» J.E. Uriburu 1022
Te 4823-1316/1165

CGPC N° 3
Director General
Casabella, Mariano
» Junín 521
Te 4375-0645/1850/2042
Fax 4375-0644

CGPC N° 4
Director General
Apreda, Jorge
» Centenera 2906
Te 4918-2248/1815
Fax 4918-8920

CGPC N° 5
Director General
Bouzas, Marcelo Claudio
» Medrano 14
Te 4305-2878
Fax 4304-3754

CGPC N° 6
Director General
Iambrich, Marcelo
» Av. Díaz Vélez 4558
Te 4981-5291
Fax 4981-8137

CGPC N° 7
Director General
Brugnara, Cristian
» Av. Rivadavia 7202
Te 4613-1530/4637-2355/0386/4145
Fax Int. 312

CGPC N° 8
Directora General
Cuturello, María Fernanda
» Av. Cnel. Roca 5252
Te 4604-0218/4605-2631
Fax 4605-1735

CGPC N° 9
Director General
Dinatale, Néstor Omar
» Timoteo Gordillo 2212
Te 4687-2095/4686-2115
Fax 4687-6251

CGPC N° 10
Director General
Arancio, Francisco Néstor
» Bacacay 3968
Te 4636-2262/2898/2490
1678/2398

CGPC N° 11
Director General
Guzzini, Carlos Alberto
» Av. Francisco Beiró 4629
Te 4501-5583/4663
Fax 4504-5019

CGPC N° 12
Director General
Dall Alpi, Néstor Adrián
» Miller 2751
Te 4522-9947/4745
Fax 4521-3467

CGPC N° 13
Director General
Bassi, Julio Javier
» Cabildo 3061, 1° piso
Te 4703-0212
Te/Fax 4702-3748/49

CGPC N° 14
Directora
Seijo, Gabriela Eugenia
» Beruti 3325
Te 4827-3125/5202/5954/5957 - 4821-7376

CGPC N° 15
Director General
Crevena, Ignacio
» Av. Córdoba 5690
Te 4771-7286/0750/2305/1306/1960 - Fax 4776-1067

Dirección General Defensa y Protección al Consumidor
Esmeralda 340 - Te 5382-6210 - Atención de 9 a 17 horas

Área de Lealtad Comercial
Esmeralda 340, 2° piso - Te 5382-6244

Centro de Atención al Vecino
Te 0800-2222-CGP (247)
centroatencionvecino@buenosaires.gov.ar

TELÉFONOS PARA URGENCIAS

Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires
0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)

S.A.M.E. EMERGENCIAS MÉDICAS 4923-1051/59 ó 107
EMERGENCIAS 103 / 4956-2110/2106